

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Miércoles 25 de febrero de 1959

Núm. 48

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Comisión interministerial para estudio de una mejor utilización y coordinación de los medios de transportes españoles.—Orden por la que se disuelve la indicada Comisión	3245	Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión.—Corrección de erratas del Decreto 242/1959, de 19 de febrero, sobre reorganización e integración de, mismo	3245
Prototipos de aparatos de pesar y medir.—Orden por la que se reitera el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la aprobación previa por la Presidencia del Gobierno de los indicados prototipos	3245	Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Orden por la que se complementa la de 14 de noviembre de 1958, relativa a instalaciones sanitarias del indicado Seguro.	3246
		Resolución en relación con la Orden de 10 de noviembre de 1958, sobre aplicación del Régimen del Seguro indicado a los trabajadores de la Marina Mercante	3246
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.—Corrección de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1959, que aprobaba el Reglamento del Tribunal Profesional de los Colegios indicados	3245	Aluminio.—Resolución por la que se fija el precio de venta del mismo en lingotes de fabricación nacional	3246

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden por la que se dispone el de don José López López para la plaza de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas	3247
Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria a don David Estevan Echeverría, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz	3247	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Celestino Gómez Somoza	3247	Situaciones.—Correcciones de erratas mecanográficas observadas en el Movimiento de Persona del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25 de 29 de enero de 1959	3247
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se destina en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales a don Gonzalo Sánchez Arjona, y se designa Inspector regional de la Zona primera a don Joaquín de Monte-Jovellar e Ibarra, ambos del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado	3247	Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña María Urdan-garay González	3248
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Carlos González Bueno para el cargo de Consejero Nacional de Sanidad	3247		

PAGINA

PAGINA

Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático por jubilación del señor Vela de Lafuente 3248

Otra por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por excedencia del señor Morales 3248

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Montoto y González de la Hoyuela 3248

MINISTERIO DE COMERCIO

Ascensos.—Orden por la que se rectifica la de este Departamento del día 8 de enero del año actual, sobre corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado 3248

Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Carmeu Díaz Banco 3248

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Emisión de sellos.—Orden por la que se disponen emisiones conmemorativas del «Día del Sello 1959» en las Provincias de Guinea, Ifni y de Sahara 3249

MINISTERIO DE HACIENDA

Rifas.—Resolución por la que se autoriza a don José Beltrán Martínez, Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Buit, de Valencia, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional 3249

Otra por la que se autoriza a la señorita María Dolores Gamunde, en representación de la Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Chamartin, de esta capital para celebrar una benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional, del día 15 del próximo mes de junio. 3249

Sanciones.—Anuncio por el que se hace pública la que se cita 3250

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Escalafones.—Resolución por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado de. Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría 3251

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Las Vegas de Pazos (La Coruña) 3252

Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castrillo Matajudíos (Burgos) 3252

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Casas Baratas.—Orden por la que se descalifica la número 39 de la calle de Condes de Torrealaz, de esta capital, solicitada por don Enrique de Caso Suárez 3252

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Administrativo de Africa Española e Interventores civiles procedentes de la zona Norte de Marruecos.—Orden por la que se anuncia concurso para cubrir tres plazas de funcionarios técnicos administrativos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad 3253

MINISTERIO DE JUSTICIA

Jueces Comarcales.—Resolución por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados que se indican 3253

Secretarios de los Tribunales.—Orden por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales 3253

Otra por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales 3254

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ayudantes, Sobrestantes y Delineantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes de las indicadas especialidades en los Servicios que se citan de este Ministerio 3256

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes.—Orden por la que se convoca a concurso oposición la cátedra de «Grabado caligráfico», vacante en la de Barcelona 3256

Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se cita a los señores opositores a la cátedra de «His-

toria del Islam» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Granada 3257

Médicos internos.—Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza indicada, adscrita a la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago 3257

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se cita a los señores opositores para proveer una plaza de la Facultad de Medicina de la de Sevilla 3257

Otro por el que se cita a los señores opositores para proveer la plaza de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla 3257

Otro por el que se cita a los señores opositores a una plaza de «Historia del Derecho» en la Facultad de Derecho de la de Granada 3257

Profesores de Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos a oposiciones para cubrir vacantes en los indicados Centros 3257

Restauradores-Forradores, Restaurador (Dorador) y Conservador (Escultura).—Orden por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer las indicadas plazas, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes 3258

ADMINISTRACION LOCAL

Ingeniero de Caminos y Ayudante de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Zamora.—Anuncio por el que se convocan concursos para la provisión de las indicadas plazas 3258

Inspector de Rentas y Exacciones Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la indicada plaza 3258

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de los Servicios	3259	Jefaturas Agronómicas — Cuenca, Tarragona y Valencia	3267
Intervención de los Servicios del Ejército.—Vigo	3259	Jefaturas de Ganadería.—Cuenca, Navarra y Valencia. Distritos Forestales.—León	3268
MINISTERIO DE MARINA		Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Lugo, Pontevedra-Vigo y Teruel	3269
Departamentos Marítimos.—Cádiz	3259	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancias extractadas de José Sánchez Banegag, en calidad de Jefe de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de los Remedios», de Archena (Murcia); don Juan Moreno Pelegrín y «Unisán, S. A.»	3269
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1959	3259	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Delegaciones.—Sevilla y Algeciras	3259	Dirección General de la Vivienda.—Haciendo pública la relación de admitidos al concurso-oposición para ingreso en los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios	3270
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	3260	Organización Sindical.—Obra Sindical «Educación y Descanso», Obra Sindical «Formación Profesional», Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Feria Internacional del Campo y Málaga	3273
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL	
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Secretaría	3260	Diputaciones.—Guadalajara	3275
MINISTERIO DE TRABAJO		Ayuntamientos.—Soria y Almazora	3275
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	3260		
Instituto Social de la Marina	3260		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almería, Gerona, Salamanca, Sevilla, Orense y Valladolid	3261		
Subdelegaciones.—Alcoy	3266		
Distritos Mineros.—Córdoba, Palencia, Salamanca Palencia y Santander	3266		
VI.—Administración de Justicia			3276
VII.—Anuncios particulares			3286

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Celestino Gómez Sumoza	3247
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se reitera el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la aprobación previa por la Presidencia del Gobierno de los prototipos de aparatos de pesar y medir	3245	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se disponen emisiones conmemorativas del «Día del Sello 1959», en las Provincias de Guinea, Ifni y de Sahara	3249	Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se destina en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales a don Gonzalo Sánchez-Arjona, y se nombra Inspector regional de la Zona primera a don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, ambos del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado	3247
Orden de 18 de febrero de 1959 por la que se disuelve la Comisión Interministerial para estudio de una mejor utilización y coordinación de los medios de transportes españoles	3245	Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1959	3269
Orden de 21 de febrero de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir tres plazas de funcionarios técnicos administrativos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad	3253	Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don José Beltrán Martínez, Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	3249
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la señorita María Dolores Gaminde, en representación de la Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Chamartin, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio	3249
Orden de 29 de enero de 1959 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales	3253	Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz por el que se hace pública la sanción que se cita	3250
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales	3254	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don David Estevan Echeverría, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz	3247	Orden de 11 de febrero de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a don José López López	3242
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican.	3253		

	PÁGINA
Orden de 10 de febrero de 1959 por la que se nombra a don Carlos González Bueno Consejero Nacional de Sanidad	3247
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.	3251
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Correcciones de erratas mecanográficas observadas en el Movimiento de Personal del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25, de 29 de enero de 1959	3247
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes de Ayudantes, Sobrestantes y Deleitantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio	3256
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 27 de diciembre de 1958 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Restauradores-Forradores, Restaurador (Dorador) y Conservador (Escultura), dependiente de la Dirección General de Bellas Artes	3258
Orden de 26 de enero de 1959 por la que se convoca a concurso oposición la cátedra de «Grabado calcográfico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona	3256
Corrección de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1959, que aprobaba el Reglamento del Tribunal Profesional de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias	3245
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don José Montoto y González de la Hoyuela	3248
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático, por jubilación del señor Vela de Lafuente	3248
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por excedencia del señor Morales	3248
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña María Urdangaray González	3248
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos y excluidos a oposiciones para cubrir vacantes de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio	3257
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Oftalmología» de esta Facultad de Medicina	3257
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, por el que se cita a los señores opositores	3257
Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Islam» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, por el que se cita a los señores opositores	3257
Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, por el que se cita a los señores opositores	3257
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, por el que se cita a los señores opositores	3257
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 16 de febrero de 1959 por la que se complementa la de 14 de noviembre de 1958, relativa a insta-	

	PÁGINA
laciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad	3246
Corrección de erratas del Decreto 242/1959, de 19 de febrero, sobre reorganización e integración del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión	3245
Resolución de la Dirección General de Previsión, en relación con la Orden de 10 de noviembre de 1958, sobre aplicación del Régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores de la Marina Mercante	3246
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se fija el precio de venta del aluminio en lingotes de fabricación nacional	3246
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Las Vegas de Pazos (La Coruña)	3252
Orden de 17 de febrero de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castrillo Matajudíos (Burgos)	3252
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 26 de enero de 1959 por la que se rectifica la de este Departamento del día 8 de enero del año actual, sobre corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado	3248
Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxilia de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Díaz Blanco	3248
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don José Sánchez Banegag, en calidad de Jefe de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de los Remedios», de Archena (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas vegetales, con destino a la exportación	3269
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Juan Moreno Pelegrín, fabricante de conservas vegetales, domiciliado en Torreaguera-Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases, con destino a la exportación	3269
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Unisán, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de resina artificial fenol-formaldehído modificada BRP 7938 de la Unión Carbide International Company (USA) para su transformación en asientos de retrete, con destino a la exportación	3270
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 39 de la calle de Condes de Torreanaz de esta capital, solicitada por don Enrique De Caso Suárez	3252
Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para ingreso en los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios	3270
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convocan concursos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingenieros de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas	3258
Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales de esta Excm. Corporación municipal	3258

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de febrero de 1959 por la que se disuelve la Comisión Interministerial para estudio de una mejor utilización y coordinación de los medios de transportes españoles.

Excelentísimos señores:

Por Orden de 18 de diciembre de 1956, y en cumplimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno creó una Comisión en el seno del Consejo de Economía Nacional, con el fin de estudiar una mejor utilización y coordinación de los medios de transportes españoles.

Constituida la Comisión y previa remisión de los informes pertinentes inició el análisis del problema. Creada la Comisión Delegada del Gobierno de Transportes y Comunicaciones, a la que compete también el estudio de las medidas convenientes para la coordinación del transporte, procede que se disuelva la referida Comisión Interministerial.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el parecer del Ministerio de Obras Públicas y del Presidente de la Comisión, tiene a bien disponer:

A partir de la publicación de esta Orden queda disuelta la Comisión Interministerial creada en el seno del Consejo de Economía Nacional con el fin de estudiar una mejor utilización y coordinación de los medios de transportes españoles, agradeciendo a su Presidente y Vocales los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, Comercio y Presidente del Consejo de Economía Nacional.

• • •

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se reitera el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la aprobación previa por la Presidencia del Gobierno de los prototipos de aparatos de pesar y medir.

Ilustrísimos señores:

Con relativa, pero alarmante frecuencia, llegan a conocimiento de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas informaciones—difícilmente comprobables por este Organismo, dada su oficialidad o carácter particular—que acusan infracción de las normas que exigen la previa aprobación por la Presidencia del Gobierno de los prototipos de aparatos de pesar y medir para la fabricación y venta de los mismos en aquellos casos en que por sus características se impone dicho requisito, como indispensable garantía, por las disposiciones vigentes.

Aunque en las que se invocan en esta Orden está perfectamente señalada aquella obligación y sancionado su incumplimiento, cabe la posibilidad de que, en algunos casos, la inobservancia de lo preceptuado pueda ser atribuida a inadvertencia, olvido o inadecuada interpretación de los textos legales que regulan la materia.

Por ello parece aconsejable reiterar y recordar el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes respecto a la indispensable aprobación previa por la Presidencia del Gobierno de los prototipos de aparatos y utensilios de pesa, y medir, cuya tramitación y propuesta corresponde a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, y para aclarar cualquier posible duda sobre el particular.

Esta Presidencia tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se reitera y recuerda la obligatoriedad y vigencia de cuanto preceptúan el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13) y las Ordenes de 23 de enero de 1947 y 11 de julio de 1956, respecto a la necesidad de la previa aprobación por la Presidencia del Gobierno de los indicados prototipos de aparatos de pesar y medir, en cuanto estén calificados, como de precisión o con otra indicación análoga.

Art. 2.º Quienes, maliciosamente, o por inadvertencia u olvi-

do de los preceptos legales citados, fabriquen, vendan o utilicen en transacciones comerciales instrumentos de medida de los especificados por la Presidencia del Gobierno o en los que concurren los requisitos indicados en el artículo anterior, sin haber obtenido la preceptiva autorización, incurrirán en las sanciones previstas en el título IX del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, incluso el comiso de los aparatos producidos o utilizados, sin perjuicio de la actuación de los Tribunales si el hecho pudiera revestir el carácter de delito o falta.

Art. 3.º Con independencia de las facultades que otorgan a las Delegaciones Provinciales de Industria el Reglamento aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 y la Orden de 23 de enero de 1947, las autoridades gubernativas velarán por el riguroso cumplimiento de lo que aquellas disposiciones exigen y esta Orden reitera, sancionando y, en su caso, denunciando las infracciones que observen.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1959 que aprobaba el Reglamento del Tribunal Profesional de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Padecidos diversos errores en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 40, de 16 de febrero de 1959, se publican íntegramente los párrafos afectados.

En la página 2737, segunda columna, segundo párrafo del artículo primero de las normas de procedimiento del Tribunal Profesional de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, quedará redactado de la siguiente forma:

«El traslado a otro Colegio no librará al colegiado de esta jurisdicción para los hechos anteriores a su baja; pero el Colegio al que hubiera pertenecido no podrá ejecutar directamente la sanción que impusiere, la cual comunicará al nuevo Colegio a que se hubiere adscrito el colegiado sancionado, para que éste proceda a su ejecución.»

En la página 2738, primera columna, el artículo 16 quedará redactado de la forma siguiente:

«Art. 16. La Autoridad respectiva, a su vez, comunicará a la Junta de Gobierno del D. U. lo que en el caso se hubiese previsto y (ad) que hubiese disconformidad con el criterio de la Junta de Gobierno, se elevarán ambas propuestas al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, para su resolución.»

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas del Decreto 242/1959, de 19 de febrero, sobre reorganización e integración del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, de fecha 23 de febrero de 1959, se rectifica de la siguiente manera:

En página 3105, en el artículo sexto, apartado a), debe entenderse redactado así:

«a. El estudio del plan de trabajo que haya de realizarse por los Servicios en cada ejercicio económico, y que una vez aprobado por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión servirá de base al proyecto de presupuestos.»

ORDEN de 16 de febrero de 1959 por la que se complementa la de 14 de noviembre de 1958, relativa a instalaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilustrísimo señor:

Promulgada la Orden de 14 de noviembre de 1958, por la que se dictan normas y se establecen planes trienales para las construcciones e instalaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de acuerdo con las posibilidades económicas del Instituto Nacional de Previsión, se ha comprobado existe la posibilidad de ampliar las construcciones previstas para el periodo 1958-1960. En vista de ello, teniendo en cuenta que en el primitivo Plan de Instalaciones Sanitarias figuraba una Residencia en Pamplona que no fué aún construida por dificultades puramente locales, hoy vencidas, y así bien que en Zaragoza el extraordinario desarrollo de su censo laboral hace apremiante la construcción de un Ambulatorio, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º El párrafo 1) del artículo cuarto de la Orden de 14 de noviembre de 1958 se entenderá redactado así:

a) Residencia:

Cuenca.
Salamanca.
Santa Cruz de Tenerife.
Toledo.

Pamplona. Esta Residencia se construirá directamente por el Instituto, o mediante concierto con la Diputación Foral de Navarra, según lo que resulte más conveniente y decida el Ministerio en el momento oportuno.»

Art. 2.º Al párrafo 2) del artículo cuarto de la citada Orden, en que se relacionan los Ambulatorios a construir durante el indicado periodo 1958-1960, se entenderá incrementado con un Ambulatorio a construir en la ciudad de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión, en relación con la Orden de 10 de noviembre de 1958, sobre aplicación del Régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores de la Marina Mercante.

Al extenderse los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores que, con el carácter de embarcados, prestan sus servicios en la Marina Mercante, por virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 10 de noviembre de 1958, se presenta el caso de aquellos que, por caer enfermos, precisarían de las indemnizaciones económicas del Seguro, en sustitución del salario que con motivo de la enfermedad dejan, de percibir; pero como quiera que se trata de personal recientemente incorporado al expresado Seguro, no existe posibilidad de que se le otorgue la susodicha prestación, por oponerse a ello el artículo 17 de la Ley de 14 de diciembre de 1942 y el artículo 12 del Decreto de 7 de julio de 1949, que establece la condición de llevar asegurados, por lo menos seis meses, como requisito imprescindible para poder recibirlo.

Ahora bien: como quiera que los trabajadores que venían prestando servicios en la Marina Mercante, al realizarse su incorporación al Seguro de Enfermedad tenían derecho a un subsidio económico en los casos de enfermedad, con cargo al Montepío Marítimo Nacional, que compensaba en parte la inexistencia de este Seguro social, es evidente que se les irrogaría un perjuicio de no continuar dicha protección hasta el momento en que por cumplir las demás condiciones generales se hallen en situación de percibir la indemnización económica del Seguro Obligatorio, y ello, naturalmente, limitado a los trabajadores en activo el día 1 de enero de 1959.

En virtud de lo expresado, y de acuerdo con la autorización que a esta Dirección General confiere el artículo 9.º de la Orden ministerial de 10 de noviembre próximo pasado he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que en los casos en que surja la enfermedad del trabajador con anterioridad al cumplimiento del periodo de carencia establecido en la legislación vigente del Seguro de Enfermedad, para el percibo de la indemnización económica, la Empresa vendrá obligada de acuerdo con lo establecido en el número primero del artículo 5.º de la Orden de 10 de noviembre de 1958, a satisfacer al trabajador enfermo, a partir de su restitución al domicilio y durante un mes, el importe íntegro de su remuneración durante el expresado periodo.

2.º Que desde el segundo al sexto mes, ambos inclusive, se aplicará el régimen especial y transitorio para la concesión de subsidios por enfermedad al personal de la Marina Mercante, aprobado por Orden de este Ministerio de 25 de mayo de 1951, a cuya virtud el Montepío Marítimo Nacional satisfará a los asegurados enfermos un subsidio equivalente al 75 por 100 del salario durante el segundo y tercer mes de enfermedad, y del 60 por 100, durante el cuarto, quinto y sexto, o hasta tanto no hayan completado el periodo de carencia preciso para percibir la indemnización económica correspondiente al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

3.º A partir del séptimo mes, o antes, si el interesado cumpliera el periodo de carencia con anterioridad, el Seguro Obligatorio de Enfermedad se hará cargo de la indemnización económica durante el periodo y en la cuantía establecida con carácter general por las disposiciones vigentes, cesando, por tanto, en tal momento en el percibo del subsidio económico por cuenta del Montepío Marítimo Nacional.

4.º Los periodos durante los cuales el Montepío Marítimo Nacional satisfaga el subsidio por enfermedad al personal de la Marina Mercante se computarán por el Instituto Nacional de Previsión a efectos de computar los plazos de carencia indicados.

5.º El personal que se incorpore al Seguro de Enfermedad después del 1 de enero de 1959 estará sometido a las disposiciones generales reguladoras del mismo Seguro y no tendrá derecho a las prestaciones económicas hasta cubrir los periodos de carencia establecidos. En estos casos corresponde a las Empresas satisfacer la remuneración íntegra durante el primer mes de enfermedad, pero si en el transcurso del mismo adquiriese el asegurado el derecho a la prestación económica del Seguro, las Empresas reducirán la cuantía de su participación al 40 por 100 del salario, según se establece en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 5.º de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1958.

Madrid 16 de febrero de 1959.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se fija el precio de venta del aluminio en lingotes de fabricación nacional.

Por Resolución de esta Secretaria General Técnica, de fecha 22 de febrero de 1957, se fijó el precio de venta del aluminio de fabricación nacional. Las modificaciones que desde dicha fecha se han producido en el precio del suministro de energía eléctrica y en el de las materias primas importadas necesarias a dicha industria, factores ambos de considerable influencia en el coste de fabricación del aluminio, obligan a revisar el precio establecido para este metal por la mencionada Resolución.

En su vista, esta Secretaria General Técnica ha resuelto:

1.º Autorizar a las Empresas nacionales productoras de aluminio la aplicación del siguiente precio máximo de venta, que regirá a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Lingote de aluminio de 99 por 100 de pureza, como mínimo, situado sobre vagón fábrica, 33 pesetas por kilogramo.

2.º Para el aluminio de leyes superiores a la indicada, continuarán vigentes los recargos establecidos según Resolución de esta Secretaria General Técnica de 10 de abril de 1950.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de febrero de 1959.—El Secretario general, I. Arruza.

Sr. Jefe del Sindicato Nacional del Metal.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don David Estevan Echeverría, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Acordiendo a lo solicitado por don David Estevan Echeverría, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales, que presta sus servicios como Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Esta Dirección General ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el número segundo del artículo 66 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, orgánico del Cuerpo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Celestino Gómez Somoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha acordado jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos los setenta años de edad, a don Celestino Gómez Somoza, Registrador de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, que tiene categoría personal de primera clase y el número 60 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Director general, José Alonso

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se destina en comisión a la Dirección General de Tributos Especiales a don Gonzalo Sánchez-Arjona, y se nombra Inspector regional de la Zona primera a don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, ambos del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

Ilmo. Sr. Aconsejando las conveniencias del servicio destinar en comisión un Inspector técnico de Timbre a los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos Especiales y nombrar al Inspector técnico que haya de cubrir la vacante de Jefe regional de la Zona 1.ª que con ello se produzca.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar en comisión para el mencionado servicio al Inspector técnico de Timbre de la Plantilla de Madrid don Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona.

2.º Nombrar Inspector regional de la Dirección General de Tributos Especiales de la Zona 1.ª al Inspector técnico de Timbre de la plantilla de Madrid don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1959 por la que se nombra a don Carlos González Bueno Consejero Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr. En atención a los méritos y circunstancias que concurren, y de acuerdo con la base segunda de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, he dispuesto:

Nombrar a don Carlos González Bueno, Consejero nacional de Sanidad

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 11 de febrero de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a don José López López.

Ilmo. Sr. Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 20 de enero del año en curso, declarando apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar provisional don José López López, aprobado con la calificación de 29,85 puntos, y confiéndole el nombramiento de Auxiliar de tercera clase con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables a mismo, que le será acreditado desde la fecha en que tome posesión de su empleo debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 8 de agosto de 1957 y dada la puntuación obtenida, el puesto intermedio a los ocupados por los Auxiliares de su misma clase y convocatoria doña Juana María Aparice Dolz y don Carlos Villasanté Manero

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCIONES de erratas mecanográficas observadas en el Movimiento de Personal del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25, de 29 de enero de 1959.

En la página 1735, donde dice: «25 Idem id. D. Juan José Moya Aroca, Jefe de Negociado primera clase, Ministerio, Jefe de Admón Civil de 1.ª clase, Ministerio, idem id.», debe decir: «25 Idem id. D. Juan José Moya Aroca, Jefe de Negociado de 1.ª clase, Ministerio, Jefe de Admón Civil de 3.ª clase, Ministerio idem id.»

Donde dice: «25 Idem id. D. Jesús Valdivia Garzón, Jefe de Negociado de 2.ª clase, Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, Jefe de Admón Civil de 3.ª clase, Jefatura de O. P. de Sevilla, idem id.», debe decir: «25 Idem id. D. Jesús Valdivia Garzón, Jefe de Negdo. de 2.ª clase, Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, Jefe de Negdo. 1.ª clase, Jefatura de O. P. Sevilla, idem id.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de doña María Urdangaray González

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por fallecimiento en 3 de enero último de doña María Urdangaray González, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 4 de enero último, pasando a ocupar dicha dotación con el sueldo o la gratificación de 15.120 pesetas anuales doña Rosa Fernández Miquel, de la Escuela del Magisterio de Alicante, que percibirá además dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 3 de febrero de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático por jubilación del señor Vela de Lafuente

Vacante una dotación de 26.760 pesetas anuales en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático por jubilación, con fecha 12 de febrero de don Telmo Vela de Lafuente, del Conservatorio de Sevilla.

Esta Dirección General ha dispuesto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan:

A la expresada categoría de 26.760 pesetas don Eduardo Sánchez Berruti del Conservatorio de Murcia

A la de 24.480 pesetas, don Joaquín Reyes Cabrera, del de Córdoba

A la de 22.680 pesetas, don Pedro Lerma León, del Real Conservatorio de Madrid.

A la de 21.000 pesetas, don Carlos Hácár Montero, del Conservatorio de Córdoba.

Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 13 de febrero de 1959, fecha siguiente a la de la vacante de referencia

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios por excedencia del señor Morales

Vacante una dotación en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por excedencia del señor Morales

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 29 de enero próximo pasado, a don Juan Oviedo Mayor, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José Montoto y González de la Hoyuela

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de mañana el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, don José Montoto y González de la Hoyuela.

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha 15 de los corrientes, al citado funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don José Montoto y González de la Hoyuela, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de febrero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de enero de 1959 por la que se rectifica de este Departamento del día 8 de enero del año actual sobre corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado

Habiéndose padecido error en la Orden del Ministerio de Comercio de 8 de enero actual publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 20 correspondiente al día 23 de enero de este año, página 1338, se reproduce debidamente rectificadas

«Vacante una plaza de Ayudante Comercial de Estado, de primera clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria grupo B, de doña Carmen Fernández Céspedes

Esta Subsecretaria a propuesta de los Servicios competentes, ha tenido a bien nombrar Ayudante Comercial de Estado de primera clase y en el número 1 de la misma, a doña Carmen Huerta López según lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre de 1958.

La vacante de Ayudante Comercial del Estado, de tercera clase, que produce doña Carmen Huerta López, se cubrirá por don Carlos Rodríguez Pucho, de acuerdo con la Orden de 12 de julio de 1958 por la que se le concedió el derecho al reintegro en el servicio activo.

Los referidos nombramientos tendrán efectos administrativos y económicos a partir de 1 de enero actual.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de enero de 1959.—P. D., F. García-Monco.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaria.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Díaz Blanco

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Díaz Blanco, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Comercio Interior, en solicitud de que por necesidad particular se le conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Díaz Blanco, en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley, por tiempo mínimo de un año y con efectividad del día 28 de febrero del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de febrero de 1959.—El Subsecretario, F. García-Monco.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se disponen emisiones conmemorativas del «Día del Sello 1959» en las provincias de Guinea, Ifni y de Sahara.

Ilmo. Sr.: Para la celebración durante el año actual del «Día del Sello», en la forma dispuesta en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autoriza una emisión especial de sellos de correo conmemorativa de la celebración del «Día del Sello», en el presente año, para cada una de las provincias de Guinea española, de Ifni y de Sahara español. Los tres valores que constituyen cada una de dichas emisiones llevarán un sobreprecio de la cuantía que se expresará, cuyo importe habrá de ser destinado a fines de acción social.

2.º Estas emisiones constarán, para cada una de las tres provincias, de las siguientes clases, valores y número de sellos:

Provincia de Guinea:

De 10+5 céntimos	1.001.000 unidades.
» 20+5 »	1.001.000 »
» 50+20 »	1.001.000 »

Para cada una de las provincias de Ifni y Sahara:

De 10+5 céntimos	901.000 unidades.
» 20+5 »	901.000 »
» 50+20 »	901.000 »

El primer sumando de cada valor representa la cuantía liberatoria de la tasa de franqueo.

3.º Será voluntario el empleo de esta clase de sellos por los usuarios del correo, y podrán ser utilizados para franquear la correspondencia, exclusivamente por el importe que representa la tasa de franqueo. Su utilización no queda sujeta a plazo alguno y podrán ser usados de modo permanente, conservando su validez hasta su total extinción.

4.º Los sellos de las tres emisiones entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1959.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que convoque un concurso público, a fin de elegir para cada una de las tres provincias tres dibujos que considere más adecuados, para servir de modelo a su reproducción. Los temas de estos dibujos lo constituirán: para la emisión de Guinea, escenas deportivas ciclistas; para la de Ifni, escenas de fútbol y de lanzamiento de jabalina; los de Sahara representarán servicios de correo en sus dos aspectos urbano y nómada.

La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente, con ella, todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Los sellos que constituyen la emisión de la provincia de Sahara se imprimirán a dos colores, y los de las emisiones de las provincias de Guinea y de Ifni, a un solo color.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las Oficinas de las respectivas provincias. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en el Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don José Beltrán Martínez, Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 3 del mes en curso, se autoriza a don José Beltrán Martínez, como Presidente del Patronato Hogar-Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 24 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-docentes que cumple dicha Institución, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 16 pesetas y en la que se adjudicarán, como premios, los siguientes:

Un automóvil sin matricular, marca SEAT, número de motor 137285, y de chasis, 137228, valorado en 112.000 pesetas, un ciclomotor GAC-Mobylette, modelo AY-27-49.9, con variador número 10.821, valorado en 8.400 pesetas, y un ciclomotor de la misma marca, modelo AV-31-49.9 con embrague número 11.901, valorado en 7.400 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 24 de julio de 1959, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Las papeletas de esta rifa se podrán expender en todo el ámbito nacional.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la señorita María Dolores Gaminde, en representación de la Asociación de antiguas alumnas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Chamartín, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de ayer, se autoriza a la señorita María Dolores Gaminde, en representación de la Asociación de antiguas alumnas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Chamartín, de esta capital para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio, al objeto de allegar recursos para las atenciones benéfico-docentes a cargo de dicho Colegio, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de veinticinco pesetas y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil nuevo sin matricular, marca «Seat», modelo 600 con número de motor 100.006-414.844, y de chasis, 100.106-415.451, valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio

primero en el referido sorteo de 15 de junio próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Los gastos de matriculación del automóvil a favor del agraciado se han de cuenta de éste. Las papeletas se expendrán directamente entre las antiguas y actuales alumnas del mencionado Colegio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 24 de febrero de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz por el que se hacen públicas las sanciones que se citan.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Collantes Jordán que lo tuvo en La Línea; José Ruiz Anaya, en Alceiras; Antonio Alcántara Julio Peiró, Johan Olivares y otro conocido por Núñez, y Emilio Gómez, que lo tuvo en Gibraltar, se les hace saber, por medio de la presente, que en sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal Provincial el día 29 de diciembre de 1958 para la vista y fallo del expediente de mayor cuantía número 61/55, instruido por contrabando y defraudación, según las actas levantadas por fuerzas de la Guardia Civil pertenecientes al Grupo Fiscal de la 337 Comandancia de Algeciras, el día 19 y 20 de marzo de 1955, se dictó sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes:

1.º Declarar cometidas las siguientes infracciones:

1) Una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el artículo cuarto del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, a tenor de lo determinado en el párrafo 1) del artículo segundo del mismo, en relación con los casos tercero, cuarto y quinto del párrafo 1) del artículo séptimo, y número primero del párrafo 1) del artículo octavo; consistente en la introducción, tenencia y transporte de tabaco extranjero, del cual fueron aprehendidas 2.185 cajetillas de marcas diversas, que fueron valoradas en pesetas 10.925.00, y no pudiendo ser lograda la aprehensión de 33.315 introducidas en unión de las anteriores, que fueron valoradas en 166.575.00 pesetas, constituyendo el total del género determinante de la infracción la cantidad de 35.500 cajetillas de cigarrillos de varias marcas, con un total aproximado de pesetas 177.500, contenidas en 71 cajas de 50 cartones cada una.

2) Una infracción de defraudación de menor cuantía, de las comprendidas en el número 12 del párrafo 1) del artículo 11 de texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y definida en el artículo cuarto del mismo, en relación con los artículos primero y tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, siendo la materia de esta infracción la del automóvil marca «Humber», matrícula G-5797-GBZ, cuyos derechos arancelarios ascendieron a 48.474.07 pesetas, y figurando importado temporalmente en España a nombre del súbdito británico Johan Olivares, siendo su verdadero propietario el llamado José Ruiz Anaya.

3) Una infracción de defraudación, también de menor cuantía, comprendida en los mismos preceptos legales que la señalada en el apartado anterior; siendo la materia de la misma la furgoneta marca «Bedford», matrícula G-8117-GBZ, cuyos derechos arancelarios ascendieron a 13.114,35 pesetas, y figurando importada temporalmente en España a nombre del súbdito británico Emilio Gómez, siendo el verdadero propietario el llamado Rafael Damián Delgado.

2.º Declarar responsables de las infracciones apreciadas a los individuos siguientes:

1) De la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada en el apartado 1) del número primero de este fallo, a los individuos siguientes:

- 1.º Francisco Arévalo Fernández.
- 2.º Francisco Ríos Viñas.
- 3.º Miguel Vilches González.
- 4.º Nicolás Parrado Lázaro.
- 5.º Luis García Cuadro.
- 6.º Manuel García Pecino.
- 7.º Francisco Ortega Gavilán.
- 8.º Manuel García Roldán.
- 9.º Juan Espinosa García.
- 10.º José Vargas Gutiérrez.
- 11.º Fernando Parada Gómez.
- 12.º Pedro García Pecino.
- 13.º José García Pecino.
- 14.º Isidro Espinosa García.

15. Manuel Costa Lozano.
 16. Rafael Damián Delgado.
 17. Juan Collantes Jordán.
 18. Manuel Pérez Pariente.
 19. Juan Agüera Ruiz.
- Y en la de cómplices, a:
- 1.º Eusebio Ruiz Gil.
 - 2.º Francisco Mayo Canas.
 - 3.º Miguel Treviño Iglesias.
 - 4.º Juan Treviño Iglesias.
 - 5.º Francisco Cena Ragel.
 - 6.º Juan Díaz Vasello.
 - 7.º Diego Díaz Canas.

Si bien la sanción de multa que ha de corresponder a los cuatro últimos que se señalan como autores, lo será en proporción a la cantidad de género en cuyo transporte intervinieron en unión de los restantes autores, e independientemente unos de otros; siendo el género transportado por Rafael Damián Delgado 10.000 cajetillas, con valor de 50.000 pesetas, cuyas cajetillas no fueron aprehendidas; el transportado por Juan Collantes Jordán, 7.000 cajetillas, con valor de 35.000 pesetas, igualmente no aprehendidas; el transportado por Manuel Pérez Pariente, 5.500 cajetillas, con valor de 27.500 pesetas, también no aprehendidas, y el transportado por Juan Agüera Ruiz, 7.185 cajetillas, con valor de 35.925 pesetas, de las que fueron aprehendidas 2.185 cajetillas, con valor de 10.925 pesetas.

2) De la infracción de defraudación de menor cuantía apreciada en el apartado 2) del número primero del presente fallo, en concepto de autores, a los individuos siguientes: Johan Olivares y José Ruiz Anaya.

3) De la infracción de defraudación de menor cuantía, apreciada en el apartado 3) del número primero del presente fallo, en concepto de autores, a los individuos siguientes: Emilio Gómez y Rafael Damián Delgado.

3.º Apreciar como circunstancias modificativas de la responsabilidad, las siguientes:

Circunstancias agravantes.—La circunstancia novena del artículo 15 del texto refundido, para los declarados responsables de la infracción de mayor cuantía en el apartado 1), número segundo de este fallo, como autores, llamados Francisco Arévalo Fernández, Francisco Ríos Viñas, Miguel Vilches González, Nicolás Parrado Lázaro, y Juan Espinosa García; y en el de cómplice, Eusebio Ruiz Gil.

Circunstancias atenuantes.—La atenuante cuarta del artículo 14 del texto refundido, para los declarados autores de la infracción de defraudación en el apartado 3) del número segundo del presente fallo: Emilio Gómez y Rafael Damián Delgado.

4.º Apreciar la posible existencia del delito conexo de desobediencia a la Fuerza Armada, consecuente en los declarados responsables como autores de la infracción de contrabando de mayor cuantía, que se aprecia en este fallo, llamados Manuel Pérez Pariente, Luis García Cuadro, Manuel García Pecino, Juan Agüera Ruiz, Francisco Ortega Gavilán, Miguel Vilches González y Manuel García Roldán; apreciándose asimismo en el llamado Juan Agüera Ruiz la posible existencia de otro delito conexo de carácter común, por la carencia del necesario permiso de conducir, por lo que procede la remisión de testimonio de las presentes actuaciones a las autoridades judiciales correspondientes.

5.º Imponer las sanciones siguientes:

A) Multas:

1) Por la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada en el apartado 1) del número primero de este acuerdo, el importe total de pesetas 177.500 a que asciende el valor del tabaco materia de la infracción, se prorrateará conforme se determina en el apartado 1) del número segundo del presente fallo, obteniéndose las siguientes bases:

Base para cada uno de los quince autores, sobre el total de la infracción: 9.183,15 pesetas.

Base para cada uno de los siete cómplices, sobre el total de la infracción: 4.591,57 pesetas.

Base del autor Rafael Damián Delgado: 2.564,10 pesetas.

Base del autor Manuel Pérez Pariente: 1.410,30 pesetas.

Base del autor Juan Collantes Jordán: 1.794,86 pesetas.

Base del autor Juan Agüera Ruiz: 1.842,50 pesetas.

Aplicándose a las anteriores bases las normas contenidas en el texto refundido de la Ley, se obtienen e imponen para los responsables las siguientes sanciones principales de multa, en los grados y límites que se señalan a continuación:

1.º Francisco Arévalo Fernández, grado superior, límite máximo, 55.098,90 pesetas.

2.º Francisco Ríos Viñas, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

3.º Miguel Vilches González, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

4.º Nicolás Parrado Lázaro, grado superior, límite máximo, 55.098,90 pesetas.

5.º Luis García Cuadro, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

6.º Manuei García Pecino, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

7.º Francisco Ortega Gavilán, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

8.º Manuel García Roldán, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

9.º Juan Espinosa García, ídem íd. íd., 55.098,90 pesetas.

10.º José Margas Gutiérrez, grado medio, límite máximo, pesetas 48.946,18.

11.º Fernando Parada Gómez, ídem íd. íd., 48.946,18 pesetas.

12.º Pedro García Pecino, ídem íd. íd., 48.946,18 pesetas

13.º José García Pecino, ídem íd. íd., 48.946,18 pesetas

14.º Isidro Espinosa García, ídem íd. íd., 48.946,18 pesetas.

15.º Manuel Costa Lozano, ídem íd. íd., 48.946,18 pesetas.

16.º Rafael Damián Delgado, ídem íd. íd., 13.666,65 pesetas.

17.º Juan Collantes Jordán, ídem íd. íd., 9.566,60 pesetas.

18.º Manuel Pérez Pariente, grado superior, límite máximo, 3.461,80 pesetas.

19.º Juan Agüera Ruiz, ídem íd. íd., 11.055 pesetas.

Cómplices:

1.º Eusebio Ruiz Gil, grado superior, límite máximo, 27.549,42 pesetas.

2.º Francisco Mayo Canas, grado medio, límite máximo, pesetas 24.473,06

3.º Miguel Treviño Iglesias, ídem íd. íd., 24.473,06 pesetas.

4.º Juan Treviño Iglesias, ídem íd. íd., 24.473,06 pesetas.

5.º Francisco Cena Ragel, ídem íd. íd., 24.473,06 pesetas.

6.º Juan Díaz Vassallo, ídem íd. íd., 24.473,06 pesetas.

7.º Diego Díaz Canas, ídem íd. íd., 24.473,06 pesetas.

Total: 1.006.705,01 pesetas.

Total importe de las multas: Un millón seis mil setecientas cinco pesetas un céntimo.

2) Por la infracción de defraudación de menor cuantía apreciada en el apartado 2) del número segundo del presente fallo, se impone la multa de pesetas 177.899,84 (ciento setenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos), equivalente al grado medio, límite mínimo, de la sanción correspondiente, y divisible por partes iguales entre los declarados responsables en concepto de autores de la misma, en la forma siguiente:

Johan Ovarares, grado medio, límite mínimo 88.949,92 ptas.

José Ruiz Anaya, ídem íd. íd. 88.949,92 ptas.

Total 177.899,84 ptas.

3) Por la infracción de defraudación de menor cuantía apreciada en el apartado 3) del número segundo del presente acuerdo, se impone la multa de 39.343,05 pesetas (treinta y nueve mil trescientas cuarenta y tres pesetas cinco céntimos), equivalente al grado inferior, límite mínimo, de la sanción correspondiente, divisible por partes iguales entre los declarados responsables de la misma en concepto de autores, en la forma siguiente:

Emilio Gómez, grado inferior, límite mínimo 19.671,53 ptas.

Rafael Damián Delgado, ídem íd. íd. 19.671,52 ptas.

Total 39.343,05 ptas.

B) Comiso:

1) Del tabaco materialmente aprehendido, de conformidad con lo establecido en el número primero del apartado 1) del artículo 2.º del texto refundido de la Ley.

2) Como sustitutivo del comiso del tabaco no aprehendido, se condena a los responsables al pago, por partes proporcionales, de las 166.575 pesetas a que asciende el valor del género aprehendido, correspondiendo por este concepto a cada autor la cantidad de 8.622,91 pesetas, excepto a los llamados Rafael Damián Delgado, Juan Collantes Jordán, Manuel Pérez Pariente y Juan Agüera Ruiz, a los que corresponden 2.564,10, 1.794,86 y 1.410,30 pesetas, respectivamente, a los tres primeros, y pesetas 1.282,05 en cuanto al último, y a cada cómplice, 4.311,15 pesetas, sin que la falta de pago, por insolvencia, de estas cantidades pueda producir agravación sobre la duración de la prisión subsidiaria que se impone para caso de insolvencia, conforme al párrafo 3) del artículo 29 del texto refundido de la Ley.

3) De los automóviles marca Humber, matrícula G-5797-GBZ; Hupmobile, matrícula SE-12081, y de la furgoneta Bedford, matrícula G-8117-GBZ, en que fué transportado el tabaco materia de la infracción de contrabando, apreciada conforme se ordena en el número 4 del párrafo 1) del artículo 25 de la Ley.

C) Sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia.

A razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de cuatro años, para la infracción de contrabando de mayor cuantía, y de dos años para cada una de las infracciones de defraudación de menor cuantía apreciadas, conforme al párrafo 4) del artículo 22 del texto refundido de la Ley.

6.º Declarar extinguida la responsabilidad en que incurrieron los llamados Miguel Vilches González y Francisco Ríos Vías, por haberse acreditado su fallecimiento con anterioridad a la resolución del presente expediente

7.º Declarar absueltos, por falta de pruebas de su participación en los hechos a que el presente expediente se contrae, a los llamados Juan García Sánchez, Francisco García Alarcón y Carmen Flores Aranda.

8.º Declarar que no procede apreciar responsabilidad alguna a cargo de los nombrados como Antonio Alcántara, Julio Peiró y un tal Núñez, por no haber quedado establecida su identidad, y consecuentemente, ni su existencia ni su participación en los hechos

9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores, en lo que a las infracciones de contrabando y defraudación apreciadas se refiere.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en un plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del día de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula, los que fuere; y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará su detención, para el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de declaración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Cádiz, 18 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal, Juan Basallote de Alba.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Andrés Molina. 1.073

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 15 al 18 y disposición transitoria quinta, números 1 y 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha dispuesto la rectificación del Escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El Escalafón se totalizará con referencia al día 31 de diciembre de 1958, y comprenderá a todos los funcionarios que en la citada fecha pertenecían al Cuerpo.

2.ª Los funcionarios incluidos en el mismo serán colocados por riguroso orden cronológico de ingreso; a los procedentes de situaciones reconocidas, por el tiempo de servicio que les fueron computados para el ingreso; a los procedentes de oposición, por el número obtenido en su promoción; a los ingresados en la misma fecha, por el orden de la lista definitiva de aprobados, y a falta de ésta, por el tiempo de servicios que les fueron computados para el ingreso, sin que el nuevo orden de colocación pueda alterar los derechos de los incluidos, cuyo total de servicios computables en el Cuerpo pasará a ser el factor representativo de la antigüedad.

3.ª El Escalafón constará de los siguientes datos, totalizados al 31 de diciembre de 1958:

a) Número de orden.

b) Nombre y dos apellidos.

c) Fecha de nacimiento y edad.

d) Forma y fecha de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo.

- e) Servicios computables en el mismo.
 f) Total de servicios prestados a la Administración Local.
 g) Situación administrativa y destino, en su caso.
 h) Títulos académicos y profesionales.
 4.ª Los Secretarios que aspiren a ser incluidos en el Escalafón deberán presentar los documentos siguientes, sea cual fuere su situación administrativa:
- a) Declaración-resumen de datos personales y profesionales.
 - b) Hoja de servicios en la que después de hacer constar el total de servicios reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950, se reseñarán todos los prestados posteriormente como Secretario, cuidando de señalar claramente las fechas de toma de posesión y cese.
 - c) Certificaciones acreditativas de todos los servicios prestados en e. Cuerpo a partir de 1 de enero de 1951, en consideración a que el último Escalafón formado con reconocimiento de servicios fué totalizado al 31 de diciembre de 1950, aprobado por Orden de 21 de mayo de 1951 y publicado en e. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre siguiente, y que servirá de base para su rectificación.

Teniendo en cuenta que el anterior Escalafón se confeccionó antes de la promulgación del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, los Secretarios que hayan prestado otros servicios a la Administración Local en plaza no correspondiente al Cuerpo, sea cualquiera la fecha de los mismos, deberán justificarlos acompañando las correspondientes certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente de la misma, en las que expresarán claramente las fechas de posesión y cese y si los servicios fueron prestados en propiedad, interino o accidentalmente.

d) Certificaciones de los títulos que posean e testimonio notarial de los mismos que no obren en sus expedientes personales, así como de cuantos otros extremos deseen que consten en los mismos.

5.ª La declaración a) y la hoja de servicios de la norma cuarta serán expedidas por duplicado en los impresos que al efecto serán facilitados por los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios.

6.ª Todas las certificaciones de servicios serán expedidas por el Secretario de la Corporación respectiva o por el que le supla en sus funciones, con el visto bueno del Presidente de la misma, en impresos que, como los anteriores, serán facilitados por los mismos Colegios, y en ellas habrán de puntualizarse con la suficiente claridad el carácter del nombramiento y las fechas de toma de posesión y causas del cese, en su caso, resumiendo el total de años, meses y días que comprende el correspondiente período de servicios.

7.ª La presentación de los citados documentos y de cuantos otros estimen convenientes, necesariamente ha de llevarse a efecto hasta el 30 de abril del corriente año ante el Colegio Provincial en que resida el interesado, el cual, a su vez, los enviará con su informe a la Sección 1.ª de esta Dirección General.—Negociado de Escalafones—antes del 20 de mayo siguiente.

8.ª Se presumirá que han causado baja en el Cuerpo (por jubilación fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que previene esta Orden dentro del plazo señalado, y, por consiguiente, no serán incluidos en el Escalafón.

9.ª Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, para conocimiento y debido cumplimiento de todos los Secretarios a quienes afecta.

Madrid, 13 de febrero de 1959.—El Director general, José Luis Moris

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Las Vegas de Pazos (La Coruña).

Ilmo Sr.: Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Las Vegas de Pazos (La Coruña), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de Las Vegas de Pazos, del Ayuntamiento de Padrón (La Coruña), delimitada de la siguiente forma: Norte, arroyo de Tarrío; Sur, camino de Pousa a Gándara; Este, carretera de La Coruña a Vigo, y Oeste, río Sar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, pro-

cede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Las Vegas de Pazos (La Coruña) se fija en 0,20 hectáreas para el secano y para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Las Vegas de Pazos se fija en 150 hectáreas para el secano y para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.

CANOVAS

Ilmo Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castrillo Matajudíos (Burgos).

Ilmo Sr.: Por Decreto de 26 de julio de 1956 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Castrillo Matajudíos (Burgos), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Castrillo Matajudíos se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,25 para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Castrillo Matajudíos se fija en 20 hectáreas para el secano y 4 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de febrero de 1959.

CANOVAS

Ilmo Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 39 de la calle de Condes de Torreánaz, de esta capital, solicitada por don Enrique de Caso Suárez.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Enrique de Caso Suárez, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 40, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Propiedad Cooperativa, señalada hoy con el número 39 de la calle de Condes de Torreánaz (Colonia Fuente del Berro) de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 40, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Propiedad Cooperativa, señalada hoy con el número 39 de la calle de Condes de Torreánaz (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de febrero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de febrero de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir tres plazas de funcionarios técnicos administrativos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vacantes tres plazas de funcionarios técnico-administrativos en Madrid, en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar a concurso las referidas vacantes entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa española, y entre los del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la zona Norte de Marruecos.

2.º Para la adjudicación de estas plazas se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de cada categoría, a la superior antigüedad de servicios en la misma al bien a esta norma prelativa se antepondrá como mérito preferente el de hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho Ciencias Políticas y Económicas o Profesor Mercantil, circunstancia ésta que acreditarán debidamente los solicitantes en el momento de suscribir la correspondiente papeleta de destino.

3.º Para determinar las categorías administrativas de aquellos concursantes que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Interventores Civiles se estará a lo establecido sobre asimilaciones de este personal, en relación con las distintas categorías de la Administración Civil del Estado, por Orden de 28 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58, de 8 de marzo siguiente)

4.º Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones de destino ajustadas al modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122 de fecha 7 de mayo de 1957 cursándolas directamente al Registro General de entrada de esta Presidencia del Gobierno, en el que deberán recibirse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO toda petición que se reciba una vez finalizado el citado plazo no será estimada.

5.º Aquellas solicitudes de reingreso al servicio activo de funcionarios actualmente en situación de «excedencia voluntaria» que pudieran haber condicionado el reingreso a la obtención de cualquier plaza en Madrid, y que asimismo hayan consolidado el derecho a reingresar (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954 y artículo 2.º de la Orden de 28 de diciembre del mismo año), servirán a efectos del presente concurso como papeleta de destino.

6.º Para la aplicación del derecho de consorte serán tenidas en cuenta las normas publicadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, de 18 del expresado mes y año).

Lo digo a V. E. y a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—Por delegación, R. R. Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sres...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Almuña de Doña Godina (Zaragoza).
Ateca (Zaragoza).
Cervera de Pisuerga (Palencia).
Daroca (Zaragoza).
Ginzo de Limia (Orense).
Ibías (Oviedo).
Medina de Rioseco (Valladolid).
Mota del Marqués (Valladolid).
Olmedo (Valladolid).
Puebla de Guzmán (Huelva).
San Feliu de Llobregat (Barcelona).
Tabernes de Valldigna (Valencia).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente, por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Ilmo. Sr.: Próximos a extinguirse los Secretarios de la Administración de Justicia, que al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley de 22 de diciembre de 1953 solicitaron el ingreso en el Secretariado de los Tribunales, y que figuran en la relación aprobada por Orden de 18 de septiembre de 1954, se hace preciso disponer de personal capacitado para cubrir las vacantes de la categoría sexta que se vayan produciendo, y al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, en relación con el 8.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953, orgánicos del Cuerpo, acuerda convocar oposiciones para proveer veinte plazas de aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia en la expresada Rama de Tribunales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

a) Ser español y varón.
b) Haber cumplido la edad de veintidós años con anterioridad al día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

c) Ser Licenciado en Derecho.
d) No estar afectado por alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 6.º de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Segunda. Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia suscrita por ellos mismos, dirigida al Director general de Justicia, en la que harán constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos a que se refiere la norma anterior.

Las referidas instancias podrán presentarse en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándose a cada solicitud recibo de haber abonado en la Sección Segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de oposición. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán aquéllas por correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

Tercera. Terminado el plazo de presentación de instancias se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar las listas de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios. Dicha relación se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los que se consideren perjudicados en sus derechos formular las reclamaciones oportunas en la forma y plazos establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta. Publicada la relación anterior-

mente citada, y, en su caso, las rectificaciones que procedan, el Ministerio de Justicia procederá al nombramiento del Tribunal censor, que estará integrado por el Director general de Justicia, como Presidente, con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de término con destino en la Audiencia de Madrid, y como Vocales, con voz y voto, figurarán: el Letrado Jefe de la Sección del Secretariado de la Administración de Justicia, un funcionario de la Carrera Judicial o Fiscal, con categoría de Magistrado o Fiscal provincial, respectivamente, destinado en Madrid; un Catedrático de la Facultad de Derecho, un Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con mas de veinte años de ejercicio profesional, designado a propuesta en terna de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Tribunales de la primera a la cuarta categorías. El Presidente será sustituido por los Vocales por el orden en que van relacionados, salvo que el Magistrado Vocal segundo lo sea de término y ejerza sus funciones en la Audiencia, en cuyo caso éste será preferente en la sustitución. Ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal el Letrado Jefe de la Sección de Personal del Secretariado de la Administración de Justicia, siendo sustituido, cuando fuere necesario, por el Vocal Secretario de los Tribunales más moderno.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia. No podrá actuar con menos de cinco de sus miembros y tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a estas oposiciones que no estén especialmente previstas en estas normas.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

Quinta. La constitución del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el mismo se anunciará por aquél el día, hora y local en que haya de celebrarse el sorteo de los opositores y el resultado de éste con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha del comienzo del primer ejercicio.

Sexta. De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las modificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del que presida.

Séptima. Los ejercicios de estas oposiciones serán tres: dos teóricos y uno práctico, todos eliminatorios.

Para la práctica de cada uno de ellos habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar, a no ser que, previa justificación documentada de las causas que lo impida, obtenga permiso del Tribunal para actuar excepcionalmente a continuación del último de la lista.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de cinco horas cuatro temas extraídos a la suerte y correspondientes dos a Derecho procesal civil, uno a Derecho procesal penal y uno a Organización de Tribunales.

Este ejercicio se realizará por grupos de opositores con temas comunes para los que actúen cada día, y en su desarrollo no se podrá hacer uso de libros ni apun-

tes de ninguna especie, permaneciendo los opositores incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los opositores que resulten aprobados en el primero, consistirá en contestar oralmente en el plazo máximo de media hora a tres temas sacados a la suerte, relativos uno a Derecho civil, uno a Derecho penal y uno a Derecho mercantil.

Para la práctica de estos ejercicios la Dirección General de Justicia redactará los programas sobre las materias objeto de los mismos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la oposición dará comienzo, previo el señalamiento del local, día y hora, transcurridos que sean cuatro meses de la publicación de los citados programas.

El tercer ejercicio, práctico, se efectuará por los aprobados en los dos teóricos, y habrá de consistir en la redacción de resoluciones y actuaciones judiciales en los asuntos sometidos a la jurisdicción de los Tribunales, cuidando de que los supuestos contengan materias de orden civil, penal y contencioso-administrativas.

El Tribunal preparará los temas para este ejercicio, que permanecerán secretos hasta salir en suerte. Se realizará por grupos, extrayéndose un tema único para todos los opositores que actúen el mismo día, disponiéndose para su práctica de tres horas, durante cuyo tiempo estarán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, pudiendo consultar textos legales que no contengan doctrina jurisprudencial ni comentario alguno.

Transcurrido el tiempo señalado el opositor cerrará su trabajo en un sobre, firmando la cubierta juntamente con el Vocal a quien se entregue.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos, y si alguno no compareciere se le tendrá por decaído en sus derechos, a no ser que previamente haya solicitado del Tribunal la debida autorización para que la lectura del ejercicio se realice por otro opositor o por el Secretario del Tribunal.

Octava. Terminado el acto público de los ejercicios orales de cada día el Tribunal en sesión secreta votará la aprobación o desaprobación de los opositores que hayan actuado, sin que ninguno de los Vocales asistentes puedan abstenerse. Acto seguido se procederá a la calificación de los aprobados, dando a cada opositor el número de puntos que determine su valer relativo.

Novena. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por tema en el primero y segundo ejercicios, y de uno a diez por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado; la cifra del cociente constituirá la calificación, considerándose desaprobado, sin figurar, por tanto, en la lista que se expondrá al público al terminar cada sesión, el opositor que no alcanzare ocho puntos en el ejercicio primero, once en el segundo y seis en el tercero.

Décima. Terminados los ejercicios se sumará la puntuación obtenida en los mismos por cada opositor con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al

Ministerio de Justicia para su aprobación, si procede, juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso la propuesta contendrá un número de aspirantes que exceda de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobadados los que no figuren en ella.

Undécima. Los opositores propuestos por el Tribunal elevarán a la Dirección General de Justicia dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del indicado plazo, y salvo causas de fuerza mayor, dejaren de presentar dicha documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en los datos contenidos en su solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 17 de febrero de 1959 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de la Rama del Secretariado de los Tribunales del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia una plaza de tercera categoría, dos de la cuarta y dos de la quinta, correspondientes a los cargos de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Secretario de las Audiencias Provinciales de Castellón, Tarragona y Huesca, y el primero que vaque de la cuarta categoría, reservadas todas al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Este Ministerio acuerda convocar oposición restringida para cubrir las mencionadas vacantes, así como las que correspondientes al propio turno se produzcan hasta el momento de terminarse los ejercicios con sujeción a las normas que seguidamente se expresan:

Primero. Podrán tomar parte en esta oposición los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales en activo y excedentes que cuenten con un año como mínimo de servicios efectivos en la misma, al finalizar el término concedido para presentación de solicitudes.

Las instancias, firmadas por los interesados, se dirigirán a la Dirección General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio o en las Audiencias Territoriales respectivas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los excedentes detallarán los servicios

prestados indicando los cargos en que lo fueron.

A las instancias se acompañará el recibo que acredite haber abonado o remitido por giro postal a la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de 400 pesetas de derechos de oposición.

Segundo. El Jefe de la Sección correspondiente hará constar por nota marginal en las instancias presentadas la categoría del solicitante y su situación y servicios, confeccionándose por esta Dirección General la relación de opositores admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los que se consideren perjudicados en sus derechos puedan formular las reclamaciones oportunas.

Al mismo tiempo se hará público el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones.

Tercero. El expresado Tribunal censor será designado por el Ministerio de Justicia y estará integrado por el Director general de Justicia, que actuará como Presidente con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o en un Magistrado de término con destino en Madrid, y como Vocales, con voz y voto, figurarán el Letrado Jefe del Personal del Secretariado de la Administración de Justicia, un funcionario de la carrera judicial o fiscal con categoría de Magistrado o Fiscal provincial, respectivamente, y destinado en Madrid; un Catedrático de la Facultad de Derecho; un Letrado del Ilustre Colegio de Madrid con más de veinte años de ejercicio profesional designado a propuesta en terna de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Tribunales de la primera a la cuarta categoría.

El Presidente será sustituido por los Vocales, por el orden en que van relacionados, salvo que el Magistrado Vocal segundo lo sea de término y ejerza sus funciones en la Audiencia, en cuyo caso éste será preferente.

Ejercerá las funciones de Secretario el Letrado Jefe de Sección y será sustituido, en su caso, por el Vocal Secretario de Tribunales más moderno.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello al Ministerio de Justicia; no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes, y resolverá por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en cuantas incidencias se planteen en relación con las oposiciones.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que será leída en la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Cuarto. Tan pronto esté constituido el Tribunal se pondrán a su disposición las instancias presentadas y convocará por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la práctica del sorteo de los opositores, señalando fecha del comienzo de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurrir cuatro meses de la publicación del programa de temas.

Quinto. Los ejercicios serán dos, eliminatorios ambos.

El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas de Derecho procesal, sacados a la suerte de entre los que componen el programa que a continuación se inserta.

Para la práctica de este ejercicio, que se hará por todos los opositores simultáneamente, o por grupos, si el número de ellos así lo aconsejare, no podrán utilizarse textos ni apuntes de ninguna clase. Los opositores permanecerán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal.

Terminado el plazo, o antes, si hubieran terminado los ejercicios, los opositores harán entrega de ellos en sobres cerrados y firmados al Secretario del Tribunal, para proceder a su lectura al día siguiente en sesión pública por el orden del sorteo.

Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos, y únicamente por causa de enfermedad o impedimento debidamente justificado, lo hará otro opositor designado por ellos y, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los aprobados en el primero consistirá en contestar oralmente en el plazo máximo de cuarenta minutos a tres temas sacados a la suerte y correspondientes, uno, a Derecho civil; otro, a Derecho mercantil, y otro, a Derecho penal, de los que componen la segunda parte del programa.

En uno y otro ejercicio habrá dos convocatorias, y el opositor que deje de comparecer en ambas quedará decaído en sus derechos.

Sexto. Terminado el acto público de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse, y seguidamente procederá a la calificación de los aprobados.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a veinte puntos por tema en el primer ejercicio y de uno a diez en el segundo. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado, y la cifra del cociente será la calificación, considerando desaprobado el opositor que no alcanzase veinticinco puntos en el primer ejercicio y doce en el segundo.

Terminados los dos ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en ellos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han figurar en la propuesta, que el Tribunal elevará al Ministerio para su aprobación.

Séptimo. Para obtener plaza de tercera categoría habrá de computar al opositor más de cincuenta puntos; para la cuarta, más de cuarenta y cinco, y para la quinta, más de treinta y siete.

En ningún caso la propuesta del Tribunal podrá contener número de aprobados superior al de las plazas convocadas.

En el caso de que dos o más opositores tuvieren igual puntuación, será preferente el que mejor puesto ocupe en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1959.

ITURMENDI

1.º Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS ENTRE SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, RAMA DEL SECRETARIADO DE LOS TRIBUNALES, CONVOCADAS POR ORDEN DE FECHA DE HOY

PRIMER EJERCICIO

Derecho procesal

Tema 1. Teorías jurídicas y sociológicas sobre el concepto del proceso: su crítica.

Tema 2. Principios informadores de los procesos civil y penal.

Tema 3. Órganos de la jurisdicción: su naturaleza.—Unidad y pluralidad de instancias.—Doctrina sobre la posible facultad de sentenciar el Juez de Instrucción en lo penal.

Tema 4. Las partes en el proceso civil y en el penal.—El Ministerio fiscal: su naturaleza.

Tema 5. Presencia y ausencia de partes en el proceso civil y penal.—Comparación y rebeldía.

Tema 6. Concepto general de la acción. Estudio de la acción declarativa.—Cuándo se entiende ejercitada la acción en el proceso penal.

Tema 7. Concepto y naturaleza jurídica de la oposición.—Excepciones en el proceso civil y en el penal.

Tema 8. Actos de iniciación del proceso.—La demanda: sus defectos.—La querrela: naturaleza y requisitos.

Tema 9. Medidas cautelares: clasificación doctrinal de las mismas.—Estudio de artículo 1428.—Medidas cautelares en el proceso penal.

Tema 10. Concepto de la prueba.—Hechos dispensados de prueba.—Principios que rigen la carga de la prueba en el proceso civil y penal.

Tema 11. La confesión en el proceso civil.—Conformidad del imputado y confesión en el proceso penal.

Tema 12. El testigo y el perito.—Naturaleza jurídica y criterios de diferenciación.—Estudio crítico de estos medios de prueba en el proceso civil y en el penal.

Tema 13. La prueba real: su examen en el proceso civil y penal.—Presunciones e indicios.—Naturaleza.—Clases.

Tema 14. Crisis procesales: especial referencia al incidente.—La prejudicialidad en el proceso penal.

Tema 15. Terminación normal del proceso.—La congruencia entre demanda y sentencia.—La correlación entre acusación y sentencia.

Tema 16. Terminación anormal o extinción del proceso civil.—Estudio del sobreseimiento y el perdón del ofendido.

Tema 17. Medios de impugnación: naturaleza y clasificación en el proceso civil y en el penal.

Tema 18. Proceso de ejecución civil: sus clases.—Naturaleza de la ejecución penal.

Tema 19. Tipos de procesos.—Criterios de clasificación.—Los denominados procesos inquisitorios civiles.—El sistema acusatorio penal.

Tema 20. Procesos sumarios.—El procedimiento de urgencia de la Ley de 8 de junio de 1957.

Tema 21. Arbitraje.—Juicio por Jurados.

Tema 22. Impugnación de los acuerdos de Sociedades Anónimas.—Procesos por

delitos contra el régimen legal de abas-
tecimientos.

Tema 23. Proceso del artículo 41 de a
Ley Hipotecaria.—Naturaleza y crítica.—
Procesos por delitos sobre propiedad in-
dustrial.

Tema 24. Procesos en materia de
arrendamientos.—Procesos por delitos de
calumnias e injuria.

Tema 25. Procesos posesorios.—Protec-
ción penal de la posesión.

Tema 26. Ejecución general.—Natura-
leza del proceso concursal.—Arresto del
quebrado: su naturaleza.

Tema 27. Jurisdicción voluntaria: su
naturaleza y clasificación.—Organos a
que debe atribuirse.—Naturaleza de las
jurisdicciones penales especiales.

Tema 28. Problemas que plantea el
Concordato con la Santa Sede en los pro-
cesos civil y penal.

Tema 29. Jurisdicción contencioso-ad-
ministrativa.—Sus órganos.—Capacidad,
legitimación, representación y defensa de
las partes en esta jurisdicción.

Tema 30. Objeto del recurso contencio-
so-administrativo.—Procedimiento en
primera instancia.

Tema 31. Recursos en la jurisdicción
contencioso-administrativa.—Ejecución de
sentencias.

Tema 32. Procedimientos especiales y
disposiciones comunes en la nueva Ley de
lo Contencioso-administrativo.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho civil

Tema 1. Ejercicio y aseguramiento de
los Derechos.—El abuso del Derecho

Tema 2. Teoría de los actos jurídicos:
conceptos y clases.—La representación.

Tema 3. Estado civil de las personas.
Acciones que motiva.—Fuerza probatoria
de los asientos del Registro civil y de sus
copias.—Sistemas de prueba subsidiaria.

Tema 4. Capacidad civil de la mujer
casada.

Tema 5. El matrimonio en el Concor-
diato con la Santa Sede.

Tema 6. La protección y la prueba de
la propiedad.—La acción reivindicatoria
sus modalidades.

Tema 7. La copropiedad y la propiedad
horizontal.

Tema 8. El derecho de superficie.—
Cuestiones que plantea la edificación en
terreno ajeno.

Tema 9. La protección posesoria.

Tema 10. Los contratos: elementos pa-
ra su validez y formación.—La prueba del
contrato.

Tema 11. Ejecución directa e indirecta
del contrato.—Las cláusulas penales y las
de no responsabilidad.

Tema 12. Doctrina general y modali-
dades del pago.

Tema 13. La compensación y la trans-
acción.

Tema 14. Arrendamientos rústicos: sus
modalidades.—Estudio de la aparcería.

Tema 15. Principios que informan la
legislación arrendaticia urbana.

Tema 16. Denegación legítima de eje-
cución.—El derecho de retención.—Garan-
tías personales: la caución.

Tema 17. Garantías reales: prenda sin
desplazamiento e hipoteca mobiliaria.

Tema 18. El embargo y la hipoteca.
Notas comunes y diferenciales.—Cuestio-
nes sobre preferencia legal.

Tema 19. Prueba de la calidad de he-
redero y cargas de la sucesión.

Tema 20. Problemas que plantea la

pluralidad de herederos.—Naturaleza ju-
rídica de la partición y prohibición de la
intervención judicial.

Tema 21. Doctrina general sobre las
liberalidades y modalidades que ofrecen

Tema 22. La expropiación forzosa.

Derecho mercantil

Tema 1. El comerciante individual y
el comerciante social: notas diferencia-
les.—La Empresa mercantil jurídicamen-
te considerada.

Tema 2. La Sociedad Anónima: exa-
men de las principales modificaciones in-
troducidas en su reglamentación por la
nueva Ley.

Tema 3. Particularidades de la prue-
ba en materia mercantil: con especia-
referencia a los libros de los comerciantes.

Tema 4. Cosa mercantil y mercaderías:
concepto legal de ésta.—Títulos-valores.
concepto, clasificación y efectos

Tema 5. Las operaciones bancarias:
enumeración y estudio de las mismas.

Tema 6. Los contratos bursátiles: sus
modalidades y efectos

Tema 7. Contrato de seguro: sus ele-
mentos y singularidades.

Tema 8. La letra de cambio. doctrina
sobre la relación causal y régimen de ex-
cepciones frente a la acción cambiaria

Tema 9. La provisión de fondos en la
letra de cambio: problemas que suscita
El aval: naturaleza jurídica y efectos.

Tema 10. Estudio de los diferentes su-
puestos de la letra de cambio no aten-
dida.

Tema 11. La declaración de quiebra:
sus presupuestos y efectos.

Tema 12. Naturaleza jurídica y ámbito
de las acciones de reintegración e impug-
nación en la quiebra.

Tema 13. La suspensión de pagos: an-
tecedentes históricos y crítica de su ac-
tual regulación con mención de las direc-
trices adoptadas en las modernas legis-
laciones.

Tema 14. Características comunes a los
contratos de derecho marítimo.

Derecho penal

Tema 1. Escuelas penales.

Tema 2. Código penal vigente.

Tema 3. Problemas que plantea la co-
participación en delitos en cuyos tipos
van incluidas circunstancias de carácter
personal que no concurren en alguno de
los partícipes.—El encubrimiento.

Tema 4. La embriaguez y el trastorno
mental transitorio.

Tema 5. El error en el Derecho penal.

Tema 6. El móvil en el Derecho penal.
Su naturaleza y trascendencia en la doc-
trina moderna.—Aplicaciones en nuestro
Código penal.

Tema 7. Reincidencia genérica y es-
pecífica.—Habitualidad.

Tema 8. Penas cortas de privación de
libertad.—Medios para sustituirlas.—Las
medidas de seguridad.

Tema 9. Extinción de la responsabi-
lidad penal.—Estudio especial del perdón
de la parte ofendida.—La rehabilitación
Sus efectos en relación con los funciona-
rios públicos.

Tema 10. El delito continuado.—Los
delitos permanentes.

Tema 11. Delitos de omisión.—Espe-
cial estudio del delito de omisión del de-
ber de socorro.

Tema 12. Delitos contra la Adminis-
tración de Justicia.

Tema 13. El delito de apropiación in-
debida.—Analogías y diferencias con la
estafa

Tema 14. Infracciones cometidas con
vehículos a motor.

Tema 15. Responsabilidad penal en las
Leyes de Trabajo y Previsión Social.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Di-
rector general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria
por la que se anuncian vacantes
de Ayudantes Sobrestantes y De-
lincantes de Obras Publicas en
los Servicios que se citan de este
Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa
cubrir en los Servicios del Ministerio de
Obras Públicas que luego se citan para
que los funcionarios con derecho a ello
puedan solicitarlas, por conducto regla-
mentario dentro del plazo de quince días
naturales contando incluso el de su in-
serción en el BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO alegando los méritos, servicios
y circunstancias que justifiquen su pre-
tensión siendo de rigurosa observancia
lo dispuesto en la Orden de 3 de diciem-
bre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO del 9)

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes
de Obras Públicas

Dos plazas en la Confederación Hdro-
gráfica del Segura.

Cuerpo de Delincantes de Obras Públicas

Confederación Hidrográfica del Guadal-
quivir (Sección segunda Córdoba) y ofi-
cina delegada de la misma, con residen-
cia en Jaén.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Sub-
secretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de enero de 1959 por
la que se convoca a concurso
oposición la cátedra de "Graba-
do calcográfico" vacante en la,
Escuela Superior de Bellas Artes
de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Su-
perior de Bellas Artes de Barcelona la
cátedra de «Grabado calcográfico», por
excedencia de su anterior titular señor
Vila Arrufat.

Este Ministerio ha dispuesto que se con-
voque a concurso-oposición para su pro-
visión reglamentaria, de acuerdo con el
Decreto orgánico de 21 de septiembre de
1942 y con sujeción, en cuanto al proce-
dimiento, al Reglamento general de con-
cursos y oposiciones aprobado por el De-
creto de 10 de mayo de 1957 y bajo las
siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre,

entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada—no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1 de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento, derdamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse esta obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Los aspirantes quedan facultados, para la apreciación por el Tribunal, para presentar junto a su instancia, los títulos académicos y certificados de su historial artístico y pedagógico que estime convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada un trabajo de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de enero de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Islam» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, por el que se cita a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para hacer su presentación el día 13 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el Seminario de Arabe de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, y se dará a conocer a los señores opositores el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Presidente, Leopoldo Torres Balbás.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Médico Interno adscrita a la cátedra de «Oftalmología» de esta Facultad de Medicina.

Dicho Tribunal ha sido nombrado conforme al párrafo tercero del artículo tercero del Reglamento correspondiente.

Tribunal para la plaza de Médico Interno de «Oftalmología»:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Jorge Echeverri.

Vocales: Ilustrísimo señor don Alejandro Novo González y don Angel Moréu González-Pola.

Santiago, 26 de enero de 1959.—El Decano.—Visto bueno, el Rector.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, por el que se cita a los señores opositores.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, se convoca al aspirante a la plaza de Profesor Adjunto de esta Facultad de Medicina de Cádiz, adscrita a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» para comenzar los ejercicios el día 20 de marzo de 1959, a las nueve de la mañana, en el edificio de la Facultad.

Los cuestionarios que han de regir en este concurso-oposición estarán a disposición del señor aspirante en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha expresada.

Cádiz 31 de diciembre de 1958.—El Presidente, Doctor Aznar Reig.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, por el que se cita a los señores opositores.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, se convoca a los aspirantes a la plaza de

Profesor Adjunto de esta Facultad de Medicina de Cádiz, adscrita a la cátedra de «Farmacología», para comenzar los ejercicios el día 14 de marzo de 1959, a las nueve de la mañana, en el edificio de la Facultad

Los cuestionarios que han de regir en este concurso-oposición estarán a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha expresada.

Cádiz, 31 de enero de 1959.—El Presidente, Doctor Ferrer Fernández de la Riva.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor Adjunto de «Historia del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, por el que se cita a los señores opositores.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se cita a los señores opositores aspirantes a la plaza de Profesor Adjunto, de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y convocada por Orden ministerial de 1 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio) para que comparezcan en la mencionada Facultad el día 31 de marzo próximo, a las nueve treinta horas de la mañana, para la práctica del primer ejercicio.

El cuestionario correspondiente estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad para su conocimiento quince días antes del comienzo de la oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 7 de febrero de 1959.—El Presidente del Tribunal, Luis Sánchez Agesta.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos a oposiciones para cubrir vacantes de Profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número octavo de la Orden ministerial de 28 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre) disponiendo, se anuncia para su provisión por oposición turno libre las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Matemáticas» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cuenca, La Laguna, Soria y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Alava Almería, La Coruña, Jaén Madrid, Las Palmas, Pontevedra y Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluidos.

Aspirantes admitidos

1. D. José María Pérez Gómez de Tejada.
2. D. Julián Rodero Carrasco.
3. D. José Manuel Suárez del Toro.

4. D.^a Dolores María Sorri A varez
5. D.^a Isabel Escalona Santafé.
6. D.^a Marta Nel-lo Alsina
7. D.^a María Ursula Murguán Sánchez.
8. D. Gonzalo Ferreró Toloza.
9. D. Tomás García Tranque.
10. D. Ramón García Rojas.
11. D. Julián Delgado Serrano.
12. D. Juan Alonso Juaneda
13. D. Pedro Vives Coll.
14. D.^a Mercedes Rico Sanziz.
15. D.^a María Teresa Carrillo Quintela.
16. D. Eleuterio Gómez García.
17. D. Hilario Grande Miguel.
18. D. Antonio Manzaneda García.
19. D. Gonzalo Calero Rosillo
20. D.^a Isabel Barragán Pérez.
21. D. Juan Boadas Elvira
22. D. Dionisio Dopico Marrote
23. D.^a Baltasara Pérez Sánchez
24. D.^a María Jesús Arouero Medina.
25. D. Juan José Gutiérrez Suárez.
26. D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo.
27. D. Gumersindo Enrique Rey de Castro.
28. D. Alberto Aizpúl López.
29. D. Lamberto Merino de Villegas.
30. D. Luis Méndez Gavol
31. D. Augusto Alvarez Fernández.
32. D.^a Carmen Murnáis Lamas.

Aspirantes excluidos

Por no manifestar en la instancia que poseen el título de Maestro de Primera Enseñanza o que reúnen las condiciones para su obtención o haber aprobado las

ORDEN de 27 de diciembre de 1953 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Restauradores-Forradores, Restaurador (Dorador) y Conservador (Escultura), dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 31 de agosto del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre) concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Restauradores-Forradores de la pintura, una de Restaurador (Dorador) y una de Conservador (Escultura), dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, se han recibido, dentro del plazo señalado en la misma, las siguientes solicitudes:

Para las plazas de Restauradores-Forradores.—Aspirantes admitidos:

Escauriaza y Morales, Amalia.
Gracia Ara, Irene.

Manent Gomis, Ricardo
Menéndez-Morán Sampi, José Antonio.
Moret García-Mauriño, Aureliano.
Perales Soriano, Gonzalo; y
Ramírez San Ambrosio, Antonio.

Para la plaza de Restaurador (Dorador).—Aspirantes admitidos:
Colina Botello, Manuel de la Cruz Solís, José.

Para la de Conservador (Escultura).—Aspirantes admitidos:
Carrilero Gil, José
Martínez Bueno, Leonardo.
Caga Sacristán, Eduardo.
Cruz Solís, Fernando.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al aspirante a las plazas

de Pedagogía general y Pedagogía diferencial y didáctica

1. D.^a Rosario Pujadas Durán
2. D.^a María de la Concepción Juliana Carbajal Aced.

Los aspirantes excluidos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero, del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 1953 no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

de Restaurador (Dorador) y a la de Conservador (Escultura), don José María Alcácer Guzmán, quien no ha satisfecho los derechos establecidos en la convocatoria, para que con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de julio último, subsane esta omisión, considerándosele en caso de no hacerlo así, excluido de la oposición

Quienes se crean lesionados en sus derechos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero, del Reglamento general de oposiciones de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zamora por el que se convocan concursos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas.

Se convocan para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos y otra de Ayudante de Obras Públicas para el

Servicio de Obras Provinciales de esta Diputación. La dotación de cada una de estas plazas será el sueldo base, más dos pagas extraordinarias, una gratificación fija, quinquientos del 10 por 100 acumulativo, participación en el importe de obras ejecutadas, según honorarios reglamentarios calculándose dichas obras en volumen de 4.200.000 pesetas anualmente; disfrutarán, además, de beneficios de Ayuda Familiar y asistencia Médico-Farmacéutica, garantizando a los designados la percepción mensual de 10.000 pesetas al Ingeniero y de 6.000 pesetas al Ayudante.

El plazo de admisión será de treinta días hábiles, a contar del de publicación de este anuncio cuyo detalle se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de febrero.

El Presidente, Ignacio Almazán.

681.

• • •

ANUNCIO de la Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales de esta Excm. Corporación municipal.

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1958, acordó aprobar la composición y nombres de las personas que forman el Tribunal encargado de juzgar el concurso restringido con prueba de aptitud para proveer la plaza vacante de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales de esta Excm. Corporación municipal.

La composición del Tribunal y nombres de los Vocales designados por las autoridades competentes es así:

Presidente: Don Francisco Vera Gracia, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don Fabián Estape Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Derecho, nombrado por el excelentísimo señor Rector de la Universidad; don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la excelentísima Corporación Municipal de Zaragoza; don Francisco Javier Giménez, en representación de la Administración Local, designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; don Manuel González Simarro, Interventor de Fondos de la Excm. Corporación Municipal de Zaragoza

Secretario: Don Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal del Ayuntamiento de esta ciudad.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal y nombres de los señores que lo integran se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 3 de enero de 1959.—El Alcalde.—P. A. de su excelencia, el Secretario general.

682.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS

SUBASTAS

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 10 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera y segunda subastas de las obras de construcción de la casa-cuartel de Villafamés (Castellón), cuyo anuncio de primera fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 165, de fecha 26 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una tercera subasta bajo las mismas condiciones que la primera reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 31 de marzo próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 30 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 24 del mismo mes en la Comandancia de Castellón.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

745.

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 10 de actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Artana (Castellón), cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 165, de fecha 26 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 31 de marzo próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 30 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 24 del mismo mes en la Comandancia de Castellón.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

742.

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 10 del corriente, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de fecha 4 de noviembre de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 31 del próximo marzo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 30 del citado mes en esta Dirección General

(Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 24 del mismo mes en la Comandancia de Toledo.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

743.

• • •

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 10 del actual, en vista de haber sido declarada desierta a primera subasta de las obras de construcción de la casa-cuartel en Chinchón (Madrid), cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197, de fecha 2 de agosto de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 31 del próximo marzo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 30 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 24 del mismo mes en la 101.ª Comandancia (Madrid).

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

744.

• • •

Intervención de los Servicios del Ejército

VIGO

Comisaría de Guerra

Don Juan José de Uribe y Zorita, Comandante de Intervención e Interventor de la Junta delegada de Adquisiciones y Enajenaciones de la Plaza de Vigo.

Certifico: Que la subasta con carácter de urgencia anunciada por esta Junta para la elaboración de pan durante el año 1959 en las Plazas de Vigo y Tuy, que se llevó a cabo el día nueve de los corrientes, a las once horas, ha sido declarada desierta; en la primera citada, por rebasar la oferta del precio tope, y la segunda, por falta de concurrentes.

Y para que conste a efectos de remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», expido el presente en Vigo a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. J. de Uribe.

765.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Arsenal de La Carraca.—Junta de subastas

SUBASTA

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarles que en los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de marzo de 1959, a las doce horas, en el salón de conferencias de este Arsenal, sito en el

local del cine, tendrá lugar la subasta de materia procedente de desguace de las lanchas L. T. 21, L. 1. 22 y L. T. 23, correspondientes a las clasificaciones siguientes:

Clasificación número 11-59.—Por valor de 101.638,50 pesetas.

Clasificación número 12-59.—Por valor de 101.638,50 pesetas.

Clasificación número 13-59.—Por valor de 101.638,50 pesetas.

Clasificación número 14-59.—Por valor de 210.000 pesetas.

Clasificación número 15-59.—Por valor de 210.000 pesetas.

Clasificación número 16-59.—Por valor de 210.000 pesetas.

Clasificación número 17-59.—Por valor de 210.000 pesetas.

Clasificación número 18-59.—Por valor de 210.000 pesetas.

Clasificación número 19-59.—Por valor de 210.000 pesetas.

Pueden dirigirse para obtener información y detalles al Negociado de Acopios de la Comisaría de este Arsenal en los días laborables de once a trece horas.

La Carraca, 18 de febrero de 1959.—El Presidente, Coronel de Ingenieros de Armas Navales, Julio García Charlo.—El Secretario, Capitán de Intendencia Pedro Vez García.

733

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1959.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de marzo que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Retirados s/d, de nueve a una.

Día 3.—Retirados con descuento, de nueve a una.

Día 4.—Jubilados, de nueve a una.

Día 5.—Montepío Militar y Montepío Civil, de nueve a una.

Día 6.—Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas y atrasos mejora de pensiones de la Real y Militar Ordeñ de San Hermenegildo, de diez a una.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Director general, Lacalle.

• • •

Delegaciones

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Maldonado Santiago, que últimamente lo tenía en calle Curro las XI, 38 de Tánger, por la presente se le comunica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las diez horas del día 28 de febrero de 1959, se reunirá la Junta de Valoración establecida

en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 60 de 1959, y en el que figura como inculpada.

Lo que se publica para su conocimiento a efectos de su asistencia por sí o por persona que la represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Sevilla, 16 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas. — Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez. 1.111.

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dió llamarse Angel Sordón Barba, con domicilio en Torquemada, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 2.062 de 1958, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 1.065 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 10 de marzo del año actual, a las dieciséis horas para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de febrero de 1959. — El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 1.107.

Por medio del presente se hace saber a quien dió llamarse Piedad López Arias, con domicilio en Madrid, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en expediente número 2.081 de 1958, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 5.750 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribu-

nal para el día 10 de marzo del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 18 de febrero de 1959. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible). 1.108.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Contederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: *Defensa de la margen izquierda del río Ebro. Camino de acceso a la gravera para la extracción de áridos. — Término municipal de Alfajarín.*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía el Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente de ocupación temporal, cuyo propietario se relaciona en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1958 «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 9 de mayo de 1958 y diario «El Noticiero» de Zaragoza, el 4 de mayo del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se ocupa temporalmente, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 1.080.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

SECRETARIA

CONCURSO PARA LA MEDALLA DE HONOR, 1958

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en su sesión última, ha acordado convocar la concesión anual de la Medalla de Honor y Diploma Especial que habrán de otorgarse en el presente año 1959.

La concesión se hará como recompensa para aquellas entidades corporativas de carácter público o privado que más se distingueran en la protección de las artes y su fomento, defensa y recuperación del patrimonio artístico nacional, educación

del pueblo en este capítulo o actitud ejemplar respecto a la tradición y la belleza de las ciudades españolas.

Para tomar parte en dicho concurso podrá hacerse la petición suscrita por los interesados o mediante propuesta firmada por algún Académico numerario de la de San Fernando.

El plazo para optar al referido premio quedará cerrado a las doce horas del día 20 de abril próximo.

El Secretario perpetuo, José Frances, 2.648.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de octubre de 1957 falleció en el Sanatorio de Ciempozuelos el obrero Emilio Sánchez Sánchez de cincuenta y nueve años de edad, natural de Ladrada (Salamanca), hijo de Víctor y de Vicenta, domiciliado en la avenida del Comandante Franco, número 21, Colonia (Los Pinares) Chamartín de la Rosa, que trabajaba al servicio de don Jesús González Martín.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de mayo de 1958 falleció en Madrid el obrero Esteban Garrido Pérez, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Aurea, domiciliado en la calle del Escribano, número 18, Madrid, que trabajaba al servicio de doña Agueda Domínguez Sánchez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de agosto de 1958 falleció en Santander el obrero Manuel Bojado Bezanilla, natural de Igollo (Santander), hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado en la calle de Cajo, número 29, Santander, que trabajaba al servicio de don Jesús de Soplana Elorriaga.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de enero de 1958 falleció en Caniles (Granada) el obrero José Corral Rodríguez, de dieciocho años de edad, natural de Caniles (Granada), hijo de Joaquín y de Enriqueta, domiciliado en Henschler-Caniles (Granada), que trabajaba al servicio de la Sociedad General Azucarera de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Alcalá, número 56.

Madrid 18 de febrero de 1959.—El Director, José Manuel González Fausó, 2.644, 2.645, 2.646 y 2.647.

Instituto Social de la Marina

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden de 27 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de diciembre), en relación con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22), se anuncia al público concurso-subasta para la adjudicación y obras de construcción por el régimen protegido

del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de 24 viviendas de renta limitada, segundo grupo, tercera categoría según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Manuel Bastarache y Lerdo de Tejada y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en San Sebastián, en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos veinticuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.796.824,42), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de treinta y un mil novecientos cincuenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos (31.952,36), que se depositarán en la Caja General de Depósitos en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21); Instituto Social de la Marina Sección de Viviendas (Génova 24), Madrid y en la Delegación Provincial del mismo en San Sebastián (Garibay 34) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Instituto Social de la Marina, Génova, 24, Madrid, el día y hora que oportunamente se publicará en el tablón de anuncios de este Instituto.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Director general técnico.

716.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Montalvo López.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 702.000. En la ampliación, 2.455.600 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de fábrica de pan.

Producción anual: Antes de la ampliación, 927.000 kilogramos. En la ampliación, 105.000 kilogramos más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.085.

• • •

Peticionario: Provincial Eléctrica, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Azcona, esquina a la de Francisco Santos; estará compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se equipa uno de momento; será destinada para mejora del suministro en baja a los abonados del sector y se

alimentará, mediante cable subterráneo, desde Julián Marín a Guindalera, quedando previstas dos salidas subterráneas, una al Centro de Fundación Caldeiro y la otra a Guindalera.

Valor de la instalación: 141.202,10 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.087.

• • •

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A. Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de la Mina, en Majadahonda (Madrid), compuesto por dos transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales solamente se equipará uno de momento; será destinada para mejora de la distribución en baja en dicho pueblo y será alimentado mediante derivación de la línea desde Brunete a Majadahonda.

Valor de la instalación: 177.114,19 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.088.

• • •

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A. Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el edificio de Issomotor-Italia, en la calle de Matilde Hernández, de Carabanchel (Madrid, capital), compuesta por dos transformadores de 250 KVA cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se equipará uno de momento; será destinado para distribución en baja a los abonados del sector y será alimentada mediante cable subterráneo derivado de la línea de Terol a Colonial.

Valor de la instalación: 176.114,19 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.089.

• • •

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A. Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el Campo de Tiro de La Moraleda, en Majadahonda (Madrid), compuesto por dos transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se instalará uno de momento; será destinado para mejora de la distribución en baja tensión a los abonados del sector, y se alimentará de la línea a 15 KV desde Fuencarral a Paracuellos del Jarama.

Valor de la instalación: 176.114,19 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.090.

• • •

Peticionario: Doña Amalia Ollero Crespo.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 45.000 pesetas. Después de la ampliación: 165.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de tintas corrientes para tipografía.

Producción anual: Antes de la ampliación: 3.000 kilogramos de tintas. Con la ampliación: 15.000 kilogramos de tintas tipográficas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.004.

• • •

Peticionario: Don Evaristo Alguacil Maeso.

Emplazamiento, Valdemoro.

Capital: Antes de la ampliación, 45.000 pesetas. En la ampliación, 40.075 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería con la de pastelería-confitería.

Producción anual: Antes de la ampliación, 27.000 kilogramos de pan. Con la ampliación, lo mismo que anteriormente, y además 32.433 kilogramos de pastelería-confitería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.006.

• • •

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el camino número cinco de la finca «La Moraleda», Alcobendas (Madrid), compuesto por dos transformadores de 250 KVA cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se instalará uno de momento; será destinado para suministro de energía eléctrica en baja tensión a los abonados del sector y mejorar el servicio en general, y se alimentará mediante derivación de la línea desde Fuencarral a Paracuellos del Jarama.

Valor de la instalación: 176.114,19 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.091.

* * *

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la calle de Ramón Serrano, en Carabanchel Bajo (Madrid, capital); estará compuesto de dos transformadores de 250 KVA cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se instalará uno de momento; será destinada para distribución en baja tensión a los abonados del sector, y se alimentará de la línea desde el barrio del Terol a Central Carabanchel.

Valor de la instalación: 176.130,12 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.092.

* * *

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el grupo de viviendas de Nuestra Señora de los Remedios, en la calle de Albatros de Carabanchel (Madrid, capital), compuesto por dos transformadores de 250 KVA cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se instalará uno de momento; será destinado para mejora de la distribución en baja tensión a los abonados del sector, y se alimentará mediante cable subterráneo derivado de la línea Carabanchel-Lucero.

Valor de la instalación: 170.122,45 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.093.

* * *

Peticionario: Provincial Eléctrica, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la zona de viviendas experimentales, en el camino Viejo de Leganés (Madrid, capital), compuesto por dos transformadores de 250 KVA, cada uno, a 15.000/220/127 voltios, de los cuales sólo se instalará uno de momento; será destinado para distribución en baja tensión a los abonados del sector, y se alimentará mediante entrada y salida de la línea existente en el camino Viejo de Leganés.

Valor de la instalación: 136.040 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.094.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Palleja La plana, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Obtención de monofilamentos para brochería y cepillos de dientes, cordelería y saquerío, industria del automóvil y tejidos, partiendo de resinas termoplásticas.

Producción anual: Monofilamento de virilo, 30.000 kilogramos; de poliestireno, 25.000 kilogramos; de resinas acrílicas, 5.000 kilogramos; de polietileno, 30.000 kilogramos; de acetato de celulosa, 8.000 kilogramos, y de nylon, 9.000 kilogramos.

Maquinaria: En parte nacional y la siguiente extranjera: Dos extrusionadoras, una de 1 1/2", otra de 2 1/2", cada una con equipo termo-regulador acoplado, equipo regulador y velocidades, carro de estiraje y carro de bobinado de 24 puas, con sus accesorios de control de marchas y temperaturas. Valor de esta maquinaria, 3.090.000 pesetas.

Primeras materias: En parte nacionales y las siguientes extranjeras; al año: 30.000 kilogramos de polietileno, 8.000 kilogramos de acetato de celulosa y 3.000 kilogramos de nylon. Pesetas, 3.110.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.010.

* * *

Peticionario: Don Juan Vandrell Rambaud.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de colas animales.

Producción anual: 42.500 kilogramos de cola animal líquida, 10.000 kilogramos de piensos, 3.000 kilogramos de fosfato tricalcico, 4.000 kilogramos de grasa ósea y 500 kilogramos de negro animal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.011.

* * *

Peticionario: Don Luis de Velasco Hernández.

Emplazamiento: Alcorcón.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de pan.

Producción anual 900.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.009.

Peticionario: Don Bonifacio y Paulino Sánchez Torrecilla.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 552.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción anual: Fabricación de 1.600 toneladas de hielo en barras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.008.

* * *

Peticionario: Don Eugenio Díaz Gómez.

Emplazamiento: Getafe (Madrid)

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto Taller de herrería y forja. Producción: Trabajo de herrería y forja, según pedido, por valor de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.007.

* * *

Peticionario: Don Miguel Urieta Béjar.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Hilaturas de algodón.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: Hilo de coser y zurcir, 200.000 bobinas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.005.

* * *

Peticionario: Productos y Aparatos Científicos e Industriales, S. A. (P. A. C. I. S. A.).

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 180.725 pesetas.

Objeto: Reparación, mantenimiento, etcétera, de instrumentos científicos, especialmente vendidos por PACISA.

Producción: Sobre demanda, accesorios para laboratorios y complementarios de los aparatos científicos, bombas de vacío de pequeña capacidad, por un importe de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore, 1.084.

* * *

Peticionario: Don Luis de Velasco Hernández.

Emplazamiento: Alcorcón.

Capital: 1.140.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción

anual: Fabricación de 73.000 toneladas de hielo en barras de 20-22 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.086

LEGALIZACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isidora Martínez López.

Emplazamiento: Madrid

Objeto de la industria: Taller mecánico de fabricación de repuestos para vehículos.

Capital: 1.991.000 pesetas.

Producción: Cruces de cardan, 5.000 unidades. Dados, 1.200 unidades. Barrones estriadados, 300 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.095.

BARCELONA

Expropiación de terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kilovoltios de circunvalación a Barcelona, autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 8 de octubre de 1958

Por Decreto del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1957 se declara de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para las instalaciones de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, rezando de dicho beneficio la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kilovoltios de circunvalación a Barcelona, autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 8 de octubre de 1958; y celebrada sin avenencia el acto de consultación reglamentaria, por la Dirección General de Industria se ha dispuesto que por esta Delegación se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En consecuencia y practicadas las diligencias preliminares de rigor se ha señalado por esta Delegación la fecha de 25 de febrero de 1959, a las diez horas, para la finca señalada con el número 1 en la relación que a continuación se cita: el día 25 de febrero de 1959 a las doce horas, para la finca señalada con el número 2; el día 27 de febrero de 1959 a las diez horas, para las fincas señaladas con los números 3 y 4; el día 28 de febrero de 1959 a las doce horas, para las fincas señaladas con los números 5 y 6; el día 28 de febrero de 1959 a las doce horas, para la finca señalada con el número 7 y el mismo día 28 de febrero de 1959 a las doce horas, para la finca señalada con el número 8, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

Por lo tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que

deberán constituirse en los predios afectados en el día y hora que antes se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la repetida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 23 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe (legible), 2.938.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Clase de finca	Término municipal
1	José Olivé Tarrida	Frutales riego..	S. Vicente Horta.
2	C. de la Llorca Posadilla	Pinar	Barcelona.
3	C. de Montoliu de Durán	Erial	Idem.
4	María y Pilar Sarriera Losada	C. riego	Idem.
5	Joaquín Nebot Montoliu	Erial	Idem.
6	Pablo Ferrer Coll	Idem	Viladecáns.
7	Sociedad General Aguas de Barcelona.	Idem	Barcelona.
8	Manuel Borbón Alvarez, Concesionario mina Blava	Mina de barita subsuelo	Idem.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Faros Españoles, S. A. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 661.087 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de recambios y accesorios para automóviles, instalando la siguiente maquinaria de importación: Una fresadora automática de alta precisión para rectificado y pulido de faros parabólicos; una fresadora pantográfica copiladora universal; una plegadora de papel del tipo acordeón; y una máquina automática para cortar discos de papel.

Producción: Se completará el ciclo actual de fabricación.

Maquinaria: De importación.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 3.012

Peticionario: Don José Rodríguez Moyano.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 161.000 pesetas. Valoración de la maquinaria de la ampliación: 89.866 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su imprenta y fabricación de sobres con a instalación de una máquina plana de imprimir, automática, de 55 por 77 centímetros.

Producción: La nueva máquina tiene una capacidad de producción de 2.000 ejemplares-hora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 3.018.

Peticionario: Don Isidro Llorens Sagarra.

Localidad del emplazamiento: Sitges.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria con la instalación de nueva maquinaria e instalar una sección de fundición y construcción de tacones de aluminio para calzado de señora.

Producción con la ampliación: 1.000 reparaciones, 3.200 carretes pesca, 50 máquinas cortar suela y picar carne, 100.000 pares tacones calzado aluminio

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 3.024.

• • •

Peticionario: Doña Juana Llop Escribas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 102.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de manufactura de artículos metálicos con la instalación de una prensa de 25 toneladas métricas y un equipo de soldadura eléctrica de 2 CV.

Producción: Se elevará a un total de artículos elaborados en hotalata: moldes de pastelería, 15.000 unidades; latas, 60.000 unidades; bandetas, 30.000 unidades; bombas para la extracción de aceites, 6.000 unidades; embudos, 45.000 unidades.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 3.031.

• • •

Peticionario: Don Domingo Simó Cuspinera

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas. Idem de la ampliación: 47.200 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su ta-

ller de imprenta con la instalación de una minerva y dos taladradoras

Producción: La producción actual de 500.000 ejemplares impresos anuales se aumentará en un 20 por 100.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 27 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.041.

• • •

Peticionario: Don Miguel Angrill Roca.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 192.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta.

Producción: La correspondiente a una minerva doble folio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona 30 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.044.

• • •

Peticionario: Don Torcuato Morales Palop.

Localidad del emplazamiento: San Cugat del Vallés

Capital actual: 460.000 pesetas. Capital de la ampliación: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de ladrillos huecos, con la instalación de una sección para fabricación de piezas especiales de cerámica patentadas.

Producción actual: 1.000.000 de ladrillos huecos anuales. Producción de la ampliación: 460.000 piezas anuales de diversos modelos patentados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 31 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.047.

• • •

Peticionario: Industrial Aragónés.
Localidad del emplazamiento: Pineda.

Capital: 995.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: 17.000 docenas de calcetería, y ampliarla a 22.500 docenas más 8.150 docenas de prendas exteriores y 2.250 docenas de cubres.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 30 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.050.

• • •

Peticionario: Ribas, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 5.325.000 pesetas.

Ítem ampliación: 970.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de fabricación de recambios para automóviles y otros vehículos.

Producción actual: 700 Tm. de aceros transformados en engranajes y otros recambios de automóvil.

Producción ampliación: 5 Tm. de aceros transformados en recambios de automóvil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.066.

• • •

Peticionario: Don Alejandro Costa Charroalde.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 120.000 pesetas. De la ampliación: 43.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación taller reparaciones mecánicas con la fabricación de cuchillas para trabajos de torno.

Producción actual: 50 reparaciones en motores.

Producción ampliación: 20 reparaciones en motores, 700 cuchillas de diferentes tamaños.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.110.

• • •

Peticionario: Don Juan Alegre Escudé

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital en la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria artesana de fabricación de tejidos de algodón con tres telares mecánicos de un metro de ancho.

Producción: Aumentará su actual producción en 40.000 metros anuales de tejidos de mil rayas y patén.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.097.

Peticionario: Don Ricardo Bernat Rius.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 93.000 pesetas. Capital ampliación: 178.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de cajas de cartón.

Producción: La producción actual de unos 20.000 kilogramos anuales de cajas de cartón se elevará en un 25 por 100 aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.100.

• • •

Peticionario: Don José Vall Cadevall.
Localidad del emplazamiento: San Vicente de Castellet (Barcelona).

Capital en la ampliación: 92.900 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hielo artificial. Producción: Aumentará su actual producción de 2.000 kilogramos diarios de hielo hasta 4.500 kilogramos, también diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.101.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidro Bastardas Bardit.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la construcción de utillaje y herramientas cortantes.

Producción anual: Fresas escañadores, machos roscados, etc., en cantidad correspondiente a un consumo de materia prima de 19.000 kilogramos de aceros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

3.103.

• • •

Peticionario: Don Juan Antonio Valverde Triviño.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 59.104 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de ebanistería.

Producción anual: Muebles auxiliares, de 120 a 150 piezas (muebles de calidad, de 12 a 24 juegos (dormitorios, comedores, recibidores).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.107.

• • •

Peticionario: Don Antonio Codol Trullas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa
Capital: 85 000 pesetas.

Objeto de la petición: Taller de confecciones textiles.

Producción anual: 11.000 prendas en rayón y nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.026

• • •

Peticionario: Don Luis Carulla Canals
Localidad del emplazamiento: San Juan Desó

Capital: 350 000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una sección de fabricación de envoltorios e impresos, anexa a su fábrica de productos «Collina Blanca».

Producción: 100 000 000 de envases e impresos varios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 17 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe E. García Martí.
3.037

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Amadeo Torrens Guillemot.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa
Capital: 900 000 pesetas

Objeto de la petición: Sustituir dos telares circulares Terrot por dos circulares para la fabricación de medias sin costura.

Producción anual de los telares Terrot: 2400 kilogramos de tejidos de punto de algodón, lana y regenerado.

Producción anual de las máquinas nuevas: 115.000 pares de medias de nylon.

Maquinaria de importación: Doce telares circulares «Stibbe» de 474 agujas y 95 mm. de diámetro. Valor declarado: 900 000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.067.

ALMERIA**NUEVA INSTALACIÓN**

Peticionario: Serafin Uran Sola
Clase de industria: Fábrica de aserrar mármol.

Situación: Almería.
Capital: 242.000 pesetas.
Producción: Tablería de mármol varias medidas 6.000 m² anualmente.

Elementos de producción nacional.
Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
3.034.

GERONA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Jaime Roig Barceló.
Emplazamiento: Figueras.

Objeto de su petición: Autorización de industria de fabricación de viguetas pretensadas y bovedillas de techos con los elementos siguientes: un aparato tensor con dinamómetros, dos moches de 60 metros de longitud, una hormigonera y motor eléctrico de 3 CV., una vibradora para hormigón, con su electromotor de 1 CV.; un aparato de cortar cables con motor de 1 CV.; una máquina de bovedillas, motor de 2 CV., un grupo electrobomba, con motor de 2 CV.

Capital: 100.000 pesetas.
Producción prevista: 28 800 metros de vigas pretensadas y 10.000 bovedillas para techos anuales.

Precedencia de la maquinaria: Nacional.

Precedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Excmo. n.º 8 segundo.

Gerona, 10 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
2.911

SALAMANCA**AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Angel Hernández Guindo.

Emplazamiento: Salamanca
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de jabón común instalando una caldera de 1 000 litros.

Capacidad de producción: Jabón común 15 770 kilogramos.

Idem en la ampliación: Jabón común, 22.000 kilogramos

Precedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.906.

• • •

Peticionario: Don Emilio Gil Cacho.
Emplazamiento: Tejares.

Objeto: Instalación en su industria de fabricación de colas de un equipo de congelación, desmenuzamiento y secado, compuesto de equipo para hacer cola en perlas transportador, sacudidor y secadero rotatorio.

Capital a emplear en la ampliación: 700.000 pesetas.

Precedencia de la maquinaria: Extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.905.

SEVILLA**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Compañía Almacenes Transportes y Descargas, S. A.» (CATYD).
Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 500 kVA en Sevilla, Jenaro Parladé, s/n.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Sevilla, 13 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
2.945.

ORENSE**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Emilio Güel Vallés.
Emplazamiento: Orense.

Objeto: Fábrica de molduras de madera con una máquina moldurera y sierra de cinta de un metro de diámetro de mesa.

Producción: Molduras de diversos tipos correspondientes a un consumo de 250 metros cúbicos anuales de madera (coseros).

Capital: 465 4000 pesetas.
Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Elóy, 35.

Orense, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.
1.098.

VALLADOLID**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Basilio Herrero Arranz.

Capital: 750.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su taller de carpintería, establecido en Iscar, Camino del Cristo.

Producción: Puertas y ventanas.
La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, número 1, principal.

Valladolid, 13 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
1.106

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Valdeolmillo Pérez.

Capital: 79.500 pesetas.
Objeto: Instalar industria artes gráficas en Valladolid, San José de Calasanz, número 13.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, número 1, principal.

Valladolid, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 1.103.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Teresa Cuadrado San José.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una llenadora rotativa automática de 12 grifos, una cinta transportadora de botellas y una lavadora de botellas en su industria de bebidas carbonícas con extracto de naranja, sita en Valladolid, Italia, número 5.

Producción: No varía, por tratarse de un perfeccionamiento de industria.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, número 1, principal.

Valladolid, 13 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 1.105.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Alcoy

Objeto: Instalar en la calle de Buñuel una caseta de transformación de 250 KVA. para distribución en baja tensión.

Capital: El social.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 3.019.

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Alcoy

Objeto: Instalar en el paraje denominado «Les Liometes» una estación transformadora de energía eléctrica, tipo in-temperie, con dos transformadores G. E. E. gemelos de 30.000 KVA, con tres arrollamientos; tensiones 138/66-11 KV., que sustituirá a la actual central transformadora de 66/10 KV. y 12.000 KVA.

Producción: Atender el mercado eléctrico de Hidroeléctrica Española, S. A. y sus filiales en las zonas de Alcoy, Villena y Onteniente. Se calcula llegará a distribuir esta central 230 millones de kilovatios-hora anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 3.020.

Peticionario: Don Manuel Tomás García.

Emplazamiento: Vergel

Objeto: Ampliar su industria de baldosas hidráulicas y piedra artificial con la fabricación de viguetas de hormigón vibrado.

Capital: 578.750 pesetas

Producción: 12.000 metros lineales de vigueta «Matoga», de hormigón vibrado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 9 de febrero de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 3.021.

• • •

Peticionario: Don José Monllor Monllor.

Emplazamiento: Beniloba

Objeto: Transformar su artesanía textil en industria de tejidos, instalando dos telares mecánicos de 240 metros de luz.

Capital: 610.000 pesetas.

Producción: Duplicar la de 30.000 r. antas que fabrica actualmente.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 3.022.

• • •

Distritos Mineros

CORDOBA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 9.358. «Pepín». Barita. 20. Villaviciosa.
- 10.547. «Emilín IV». Wolfram. 70. Cardeña.
- 10.603. «Cerro del Wolfram». Wolfram. 100. Montoro.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Rafael Izardí.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por resolución de esta Jefatura y por renunciación de los interesados han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.684. «Ernesto». Bismuto. 18. Villanueva de Córdoba.
- 11.066. «San P. dro». Cobre. 20. Villanueva de Córdoba.
- 11.137. «Marisol». Barita. 20. Hornachuelos.

- 11.176. «Maruja». Barita. 20. Hornachuelos.
- 11.238. «Olvidada». Plomo. 246. Belalcázar.
- 11.251. «Roberto». Plomo. 97. Belalcázar.
- 11.295. «Guadamatillas». Cobre y plomo. 222. El Viso.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Rafael Izardí.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.484. «San Pedro». Bismuto. 16. Añora.
- 10.606. «Lolita». Plomo. 20. Torrecampo y El Guijo.
- 10.712. «Fátima». Wolfram. 1.115. Montoro.
- 10.733. «San Juan». Bismuto. 19. Torrecampo.
- 10.808. «San Rafael». Cobre. 20. Hornachuelos.
- 10.929. «Lucas». Cobre. 20. Espiel.
- 10.932. «Ana María». Cobre. 200. Espiel.
- 11.148. «Ampliación a Ceres número 15». Casiterita y wolframita. 33. Dos Torres.
- 11.153. «María Josefa». Barita. 35. Hornachuelos.
- 11.158. «Cuarto San Lino». Wolfram. 21. Torrecampo.
- 11.159. «Cuarto San Antonio». Wolfram. 21. Torrecampo.
- 11.187. «Casiterita I». Casiterita y otros. 84. Torrecampo.
- 11.188. «Casiterita II». Casiterita y otros. 400. Torrecampo.
- 11.194. «Casiterita III». Casiterita. 402. Torrecampo.
- 11.195. «Santa Rosalia». Cobre. 60. Pedroche.
- 11.229. «Navagrande». Casiterita. 45. Torrecampo y Conquista.
- 11.236. «E. Peñón». Barita. 65. Hornachuelos.
- 11.237. «Santa María». Barita. 80. Hornachuelos.
- 11.246. «Belalcázar I». Wolfram, estaño y otros. 16. Belalcázar.
- 11.247. «Belalcázar II». Wolfram, estaño y otros. 20. Belalcázar.
- 11.275. «La Milagrosa». Plomo. 21. El Viso.
- 11.315. «Cuarta ampliación a Ceres XV». Casiterita y wolframita. 42. Dos Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Rafael Izardí.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número. 3.695. Nombre: «Santa Bárbara». Mineral: Carbón. Hectáreas: 196. Término municipal: Valle de Valdebezana (Burgos). «Boletín Oficial» de la provincia: 3-2-59, 27.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al

anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días — El Ingeniero Jefe, G. Adriano Lomas

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido tituladas las concesiones de explotación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Burgos

- 3.600. «La Calera». Sal gema. 20. Poza de la Sal.
3.606. «San Juan». Carbón. 150. Pineda de la Sierra.

Provincia de Palencia

- 2.852. «Ampliación a Nuestra Señora de Viarce». Carbón. 100. Redondo
2.882. «Rusegonig». Cobre. 54. Cervera de Pisuerga y Vañes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Salamanca

- 4.457. «Angelita». Estaño. 31. Montejo de Salvatierra.
4.478. «Gregón». Estaño e Ilmenita. 60. Puebla de Azaba Casilla de Flores y Alberguería de Argañán.

Provincia de Zamora

- 1.053. «Santa Catalina». Hierro. 136. San Ciprián de Sanabria.
1.063. «Santa Cruz». Asb.sto. 49. Fermo-selle.
1.075. «San Francisco». Manganeso. 60. Samir de los Caños.
1.076. «Marolita». Manganeso. 25. Villanueva de los Corchos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Salamanca

- 4.743. «Los Llanos». Cobre. 133. Los Llanos, Cristóbal y Molinillos. 7 enero 1959. 3.
4.803. «Herra». Estaño y wolframio. 20. Castillejo Martín Viejo. 7-1-59. 3.

Provincia de Zamora

- 1.154. «Primer» de Feria». Estaño. 470. Villadepera. 19-1-59. 8.

- 1.155. «Segunda de Feria». Estaño. 426. Villadepera. 16-1-59. 7.
1.182. «San Antonio». Hierro. 20. Almeida. 23-1-59. 10.
1.187. «Doña Urraca». Estaño. 36. Almazaz de Duero. 21-1-59. 9.

Provincia de Avila

580. «Santo Domingo». Cobre 179. Hoyo de Pinares. 13-1-59. 6.
581. «María Jesús». Plomo. 250. Sotillo de la Adrada. 13-1-59. 6.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique en el término de treinta días, por escrito.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por resoluciones de esta Jefatura y por renuncia de los interesados han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Salamanca

- 3.710. «Anita». Estaño e Ilmenita. 44. Puebla de Azaba.
3.742. «San José». Estaño. 34. Ciudad-Rodrigo.
3.835. «Chica». Estaño y wolframio 26. Fuentes de Oñoro.
3.878. «San José». Scheelita y estaño. 14. Cilleros el Hondo y Mozárbez
4.050. «Ampliación segunda a Las Helcheras». Estaño. 90. El Payo.
4.056. «La Asunción». Wolfram. 27 hectáreas y 75 áreas. Gallegos de Solmirón y Bercimuelle (Salamanca) y Narrillos del Alamo (Avila).
4.115. «La Confundida». Wolframio. 27. Gallegos de Solmirón y Bercimuelle.
4.238. «Pedro II». Estaño y wolframio. 99. Castillejo de Martín Viejo y Villar de la Yegua.
4.266. «Anunciación». Estaño. 40. San Pedro de Rozados.
4.270. «Castilla». Estaño. 80. Montejo de Salvatierra.
4.289. «María Luisa». Estaño y wolframio. 48. Morille y Monterrubio de la Sierra.
4.302. «Fue.t.fría». Wolfram. 11. Nava de Francia.
4.386. «Albertina». Ilmenita y estaño. 110. Fuentes de Oñoro y Espeja.
4.387. «Ana». Ilmenita y estaño. 36. Fuentes de Oñoro.
4.422. «G.nerosa II». Estaño e Ilmenita. 60. Espeja.

Provincia de Avila

525. «Santa Rita». Wolframio. 24. Narrillos del Alamo.
4.056. «La Asunción». Wolframio. 8 hectáreas y 20 áreas. Narrillos del Alamo (Avila), Gallegos de Solmirón y Bercimuelle (Salamanca).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por resolución de esta Jefatura han sido cancelados los si-

guientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectárea y término municipal:

- 3.645. «Encarnación». Estaño. 44. Martillán, anejo de Sexmiro, y Barquilla.
3.797. «Mar.a». Estaño y wolframio. 28. Martinamor y Buenavista.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurrido ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

SANTANDEF

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 15.771. «Una». Hierro. 77. Castro Urdiales. 23-1-59. 10.
15.868. «Mar.a Virginia». Carbón. 14.900. Polaciones, Cabezón de Liébana y Pesaguero (Santander) y Cervera de Pisuerga (Palencia). 2 de febrero de 1959. 14.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

CUENCA

INSTALACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Saiz Montejano.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de elaboración de vino.

Emplazamiento: Olmedilla de Alarcón.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 1.400 Hls. de vino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, 13).

Cuenca, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña 2.960

Peticionario: Cooperativa del Campo «San Antonio».

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Emplazamiento: Cardenete.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 200.000 kilogramos de aceituna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, 13).

Cuenca, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña 2.961.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola.
Emplazamiento: Afueras, sin número.
Localidad: Palma de Ebro.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: Mosto, 191.250 litros; hollejo, 13.500 kilogramos; raspón, 11.250 kilogramos, y granilla, 9.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle Real, número 28, segundo.

Tarragona, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata, 3.001.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Benjamín Colomer y Compañía, S. R. C.

Localidad: Tabernes de Valldigna, Partida del Camaro.

Objeto de la petición: Ampliación de un molino arrocero.

Capital: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Maquinaria: Alemania (Stuttgart).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de veinte días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda, 1.100.

Jefaturas de Ganadería

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Horacio Rosillo Sosnolain.

Emplazamiento: San Clemente

Valor de la instalación: 20.000 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual: 5.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados, pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 18 de febrero de 1959.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo, 1.083.

NAVARRA

TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS

Peticionario: Don Francisco Asín («Conservera Pamplonesa»).

Emplazamiento: Pamplona.

Industria: Chacinera.

Capacidad de producción anual: Industrialización de 180 cerdos y 30 vacunos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería, Arrieta, número 27, segundo derecha, las

reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas

Pamplona, 14 de febrero de 1959.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar, 1.097.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isabel Sánchez Verdú

Industria: Chacinera mavor.

Emplazamiento: Játiva, calle de Matilde Ridocci, número 2.

Capital de la instalación: 80.000 pesetas.

Elementos: Dos equipos frigoríficos, uno de dos caballos de fuerza y otro de un caballo de fuerza.

Una picadora de un caballo de fuerza.

Una amasadora de 1.50 HP

Una aserradora de un caballo de fuerza.

Una bomba de 0.50 HP

Embutidora a mano, caldera, artesas, etc.

Todo de procedencia nacional.

Producción: Jamones, mortadela catalana, chorizos, sobrasada, etc

Se hace pública esta petición a fin de que los particulares y entidades que pudieran considerarse afectados puedan presentar, si les interesa, la oportuna reclamación en el plazo de los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrado, en esta Jefatura, Gran Vía del Marqués del Turia, número 48.

Valencia, 17 de febrero de 1959.—El Inspector Jefe, P. Poyatos, 1.101.

Distritos Forestales

LEON

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego, y de la Junta Vecinal de Torneros de Jamuz Ayuntamiento de Quintana y Congosto, inserta el presente anuncio:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 10 de octubre de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953, Decreto de 18 de octubre de 1952, se saca a pública subasta en el lugar y fecha que se expresará el aprovechamiento de resinas que a continuación se relaciona, rigiendo para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 18 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953; Reglamento de Trabajo en la industria resinera, de 18 de diciembre de 1953, los Decretos y Ordenes ministeriales anteriormente citados y pliego especial de condiciones redactado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de marzo de 1953; pliego general de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de octubre de 1953. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Casa Concejo de los pueblos anteriormente mencionados y en las oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, núm. 32).

La fecha de celebración de las subastas serán de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La comarca a la cual pertenecen estos montes es la segunda.

La presentación del pliego se hará en los lugares indicados para la celebración de las subastas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional de industrial resinero con fábrica en la segunda comarca, o el testigo notarial o, en su caso, acreditativo de su derecho de la comarca segunda, a que corresponden estos montes, de haber constituido en arcas de la Entidad propietaria correspondiente el depósito provisional que asciende al 2 por 100 del precio base del aprovechamiento.

De las proposiciones presentadas que reúnan las condiciones necesarias que sean aceptadas por la Mesa se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiera empate, se resolverá éste por puja a la llana durante quince minutos. Si éste continuase, se procederá a la adjudicación provisional por sorteo entre los empatados.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en Arcas de la Entidad propietaria del monte la fianza definitiva consistente en el 4 por ciento del importe del remate. Asimismo, abonará el importe de la gestión técnica, con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de diciembre de 1952; el coste de las inserciones del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de León», periódicos locales y emisoras de radio que correspondan, según lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contratación, así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente.

Queda igualmente obligado a ingresar el 85 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario del monte y el 15 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal de León, de acuerdo con lo establecido en los proyectos de Ordenaciones de estos montes para mejoras de los mismo. Los antedichos pagos son requisitos indispensables para que por la Jefatura del Distrito Forestal les sean expedidas a los adjudicatarios las licencias para la ejecución de los aprovechamientos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, no admitiéndose aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedara desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, a la cual podrán concurrir los industriales resineros de cualquier comarca, siempre que estén provistos del certificado profesional. Esta segunda deberá celebrarse, sin efectuar nuevo anuncio, a los ocho días naturales, a partir de la celebración de la primera, y si dicho día octavo fuera festivo, se celebrará el noveno día.

Monte número 24.—Número de pinos: a vida 77.418; a muerte, ninguno. Total caras: 77.418 Año entalladura: seto. Precio base: 666.547,75. Subasta: sitio, C. Concejo Tabuyo. Hora: Quince.

Monte número 81.—Número de pinos: a vida 49.301; a muerte, 31.578. Total caras: 178.216 Año entalladura: primero. Precio base 946.824,97. Subasta: C. Concejo Torneros J. Hora: Diecisiete.

Nota.—El precio índice será el 25 por ciento sobre el precio base, o sea, respectivamente, 833.128,18 y 1.183.531,08 pesetas.

La subasta se celebrará a los ocho días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. Antonio Arias Navarro.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número

en representación de lo cual acredita en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero núm. correspondiente a la comarca, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de 1959, en el monte número de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

En a de 1959.
(Firma y rúbrica del interesado.)

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín Ugarte López de Abchuco.

Objeto de la petición: Implantar un molino de martillos para un grupo de asociados para molienda de piensos.

Localidad del emplazamiento: Berroste-gueta.

Capital: 31.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 17 de febrero de 1959.—El Jefe provincial 1.081.

LUGO

CAMBIO DE PROPIETARIO DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña María González Vizcaino.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad a su favor un molino maquillero mixto por haberlo adquirido por compra a su antiguo propietario, don Benito Rodríguez Peña.

Localidad del emplazamiento: Barja-Turmil-Poveda.

Capital: 55.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero, 1.035.

INSTALACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacobo Gandoy Castedo.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Barbaín-Santa María de Poveda-Lugo.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero, 1.036.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Carballas Pérez.

Objeto de la petición. Trasladar un molino maquillero mixto desde su actual emplazamiento a Oural-Froyán-Sarria.

Localidad del emplazamiento: Canabal-Sober.

Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero, 1.034.

PONTEVELRA-VIGO

INSTALACIÓN DE UN MOLINO

Peticionario: Don Ramón Vázquez Mato. Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero para la molienda de maíz para piensos.

Localidad de emplazamiento: Piloño-Arbeán, del Ayuntamiento de Villa de Cruces.

Capital: 2.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Vigo, 17 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Luis Quiroga, 1.099.

TERUEL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sebastián Gimeno Gimeno. Objeto de la petición: Implantación triturador piensos.

Localidad del emplazamiento: Cascante del Río (Teruel).

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 17 de febrero de 1959.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena, 1.037.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de José Sánchez Banegag en calidad de Jefe de la Coop. rati-va del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de los Remedios», de Archena (Murcia) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de los Remedios», de Archena (Murcia).

Domicilio: Archena (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y todos los demás que autorice importaciones el Ministerio de Comercio.

Mercancía que ha de exportarse: Hojalata en planchas.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Suiza, Holanda, Dinamarca, Suecia, Italia, Estados Unidos y los demás que se autoricen.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones para la transformación de la hojalata en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En la industria propia de la entidad solicitante, sita en la carretera de Mula, Archena (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento (5 por 100).

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada 10 por 100 (diez por ciento).

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: No dispone en el mercado nacional de suficiente materia prima.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Valencia, Alicante e Irún.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea 3.000.

Transcribiendo instancia extractada de don Juan Moreno Pelegrin, fabricante de conservas vegetales, domiciliado en Torrealguera-Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Juan Moreno Pelegrin.

Domicilio: Torrealguera Murcia calle Mayor, 104.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Francia, Alemania, Inglaterra y Suecia.

Mercancía que ha de importarse: Hojas vegetales y de frutas.

Países de destino: Francia, Alemania, Inglaterra, Suecia, Suiza y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes-envases donde han de ser contenidas las frutas que han de exportarse y productos vegetales del país de su fabricación, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estafío para el cierre de los botes y los aros de caucho para su acopiamiento.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Torrealguera, Murcia, calle Mayor, 104.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Kilogramos nueve, aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses para su transformación y de dos años para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por ser insuficiente el cupo oficial.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, y cuando las circunstancias lo permitieran, en casos extremos se utilizarán por vía terrestre las de Port-Bou e Irún.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

250.

Transcribiendo instancia extractada de Unisán, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de resina artificial fenol-formaldehído modificada BRP 7938 de la Unión Carbide International Company y (USA) para su transformación en asientos de retrete, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Unisán, S. A.

Domicilio: Manises (Valencia).

Mercancía que ha de importarse: Resina artificial fenol-formaldehído modificada.

País de origen: Estados Unidos.

Mercancía que ha de exportarse: Asientos de retrete.

País de destino: Américas, Medio Oriente, Europa y África.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Mezcla con harina de madera y lubricantes, moldeo a presión y calor, rebardado, pintura y colocación de accesorios. (Harina de madera, lubricantes, pintura, accesorios metálicos y de caucho que se utilizarán son productos españoles.)

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Manises (Valencia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un 10 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 550 gramos, incluidos merma y desperdicios.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para cada operación.

Carácter de la concesión: Temporal prorrogable.

Fundamentos de la misma: Que en España no se elabora esta clase de resina artificial, según cartas que posee el suscrito de «Unquinesa, S. A.» y «Rutilita, S. A.», que son los únicos fabricantes de resinas fenólicas, y que probadas las de su fabricación en nuestro procedi-

miento no dan un producto utilizable para la exportación.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Valencia, Barcelona, Bilbao, Puigcerdá, Port-Bou y Cádiz.

Aduanas exportadoras: Valencia, Barcelona, Cartagena y Cádiz.

Madrid, 12 de febrero de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Haciendo pública la relación de admitidos al concurso-oposición para ingreso en los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios

1. Abajo González, Francisco.
2. Agua Guel, Arturo del.
3. Aguado Aleña, Alfonso.
4. Aguado Romero, Francisco.
5. Aguilar y Bores, Ignacio.
6. Aguilar Suñer, Vicente.
7. Agulló Asensi, Santiago.
8. Agúndez Flores, Leandro.
9. Aisa Trias, Manuel.
10. Alas de la Llave, Ramón.
11. Albalá Campos, Angela.
12. Alberca Rubio, Valeriano.
13. Alcalá Pérez, Tomás de Jesús.
14. Alcové Roca, José.
15. Aldecoa y Moral, Juan Manuel de.
16. Alemany Grau, Bernardo.
17. Aleu Pujol, Juan.
18. Algarrá Polera, Luis.
19. Almansa Munuera, Diego.
20. Almendro Davaille Nicolás.
21. Alonso Alonso, Manuel.
22. Alonso Alvarez, Carlos.
23. Alonso Fernández, Mario.
24. Alonso Lobato, Pascual.
25. Alonso Martínez Marino.
26. Alvarez Caballero, Blas.
27. Alvarez Caballeros Manuel.
28. Alvarez Carballo, Manuel.
29. Alvarez de Estrada y Fernández, Jaime.
30. Alvarez-Falcón, Jorge.
31. Alvarez Fernández, Carlos.
32. Alvarez Fernández, José I.
33. Alvarez Gómez, Mariano.
34. Alvarez Rodríguez, César.
35. Alvarez Santos, Juan F.
36. Alvarez de Toledo y Morenés, Ignacio Pedro.
37. Alvarez de Valle García, Francisco.
38. Alvaro Prado, Antonio.
39. Amarillas Briones, Miguel del.
40. Amezcua Zancudo, Juan.
41. Amorós Mas, Manuel.
42. Andrés Sanz, Manuel.
43. Anguera Mallafre, Pedro.
44. Antón Vázquez, José.
45. Aragón Carmona, Francisco.
46. Aramburu y Arrotegui, José Antonio de.
47. Arana Crehuet, Alfredo.
48. Arcas Fernández, María Josefa L.
49. Arco González, Rafael.
50. Arce Salazar, Vicente.
51. Arias Fernández Victoriano.
52. Ariza Gomez, Antonio.
53. Ariza Mora, Salvo.
54. Armengol Morante, Jaime.
55. Arrese García-Monsalve, José Miguel de.
56. Artigues Chislanzoni, Guillermo.
57. Aróla Sagarazu, José Luis.
58. Arráiga González, Luis de.
59. Ascorbe Llull, Pedro.
60. Asensi Bellver, Francisco.
61. Asolo Goñicaya, Miguel Fernando.
62. Astray Lastra, Juan Antonio.
63. Asunción Sánchez y Cabezas, Eladio de la.
64. Atorrasagasti Múgica, José Antonio.
65. Aycart Orbegozo, José María.
66. Ayerbe Ituram, Carmelo Felipe.
67. Aznar de Arizcua, José María.
68. Eaeza Guñales, Fernando.
69. Eaeza Lopez, Enrique.
70. Ballarín Rose, Francisco Enrique.
71. Bañesteros Nogaes Gabino.
72. Banceras Frias, José.
73. Barcelo Brusotto, Antonio.
74. Barceño Vives, Juan.
75. Barragán Lacunza Miguel Angel.
76. Barrón Martínez, Luciano.
77. Barronuevo Diaz, Arturo.
78. Basañez Ryan, Federico.
79. Bautista Saiz, Félix.
80. Ezaga Rubio, Leocadio.
81. Benavista Eol, Francisco.
82. Bello Albertos, Alfonso.
83. Bermell de la Rosa, M. de Carmen.
84. Berrocal Espada, Vicente.
85. Berrueto Arrieta, Emilio.
86. Blanco y Daz Blanco Francisco.
87. Blanco García, César.
88. Blanco Martínez-Parco, Luis Guillermo.
89. Blanes Mataix, Enrique de.
90. Blasco Marin, José Luis.
91. Blasco Marin, Lorenzo Ramón.
92. Blasco Sasera, José Luis.
93. Blázquez Eado, Angel.
94. Bofarull Faine, Jaime.
95. Bonilla Serrano, Nicolás.
96. Bonilla Vaigas, Juan.
97. Borrás Olives, Carlos.
98. Borruei Otin, Joaquín.
99. Bou Vidal, Martín.
100. Bragado Morillo, Nicolas.
101. Bravo Laguna, Miguel.
102. Brea Magarejo, Javier.
103. Burgos García, Juan.
104. Cabello de Castro, Eduardo.
105. Cabello Núñez, Salvador.
106. Cabré Salvat, Juan.
107. Cabrera Morales, Deogracias.
108. Cabrera Ruiz, José.
109. Cabrerizo Alvarez, Carlos.
110. Calvin Rodríguez-Valdés, Alfredo.
111. Calvo González, Angel.
112. Calvo Manrique, José.
113. Calvo Pérez, Félix.
114. Camacho Saenz, Eulalio.
115. Camara Castillo, Antonio.
116. Gámero Lavado José.
117. Campos Iglesias, Olegario.
118. Cano Méndez, Diego.
119. Cantero Carranza, Eusebio.
120. Cañizares López, Luis.
121. Carballeda Ramos, José Luis.
122. Carbonell Asuncion, José María.
123. Carbonell Pérez, Manuel.
124. Carmona Saiz, José Manuel.
125. Carrillo de Albornoz y Moreno, Manuel.
126. Casado Bach, Ramón.
127. Casado Vilches, Valeriano.
128. Casals Thomas, José.
129. Casola Jiménez, Adolfo.
130. Castaño Fernández, Angel.
131. Castaños Fernández-Calvo, Enrique.
132. Castellar Barranquero, Angel.
133. Castilla Morero, Sebastian.
134. Castillo Gómez, Eduardo.
135. Castillo Puig, José Luis del.
136. Castillo Serrano, Antonio.
137. Castillo Vicedo, José.
138. Castiella García, Rafael.
139. Castro Ferras, Olegario.
140. Castro Omos, Emilio.
141. Celda Juan, José.
142. Centeno de Tena, Andrés.
143. Cerda Orts, José Ramon.
144. Cerdura Rodríguez, Manuel.
145. Cerezo Yuste, Felipe.
146. Ceron Lóchez, Juan.
147. Cervera Ribera, Leonardo.
148. Cestino Molina, Joaquín.
149. Cibrán Martínez, M. de los Angeles.
150. Cifuentes Calzado, Angel.
151. Cifuentes Langa, Félix.
152. Circuns Rosquellas, Angel.
153. Ciriquiain Carrea, Francisco.
154. Clarinón Aguilera, Pedro.
155. Claros de Corpas, Serafin José.
156. Clavel Clavel, José María.
157. Clota y Prat, Juan B.
158. Clúa Cebrián, Julio.

- 159 Colomer Fortino, José
 160. Colomer Pjeu, Esteban
 161 Colomer Torrella, Sebastián.
 162 Colomer Lázaro, German.
 163 Collado Marres José.
 164 Collin Ruiz de Villa, Victor.
 165. Company Munte Carlos.
 166. Conde Fernández Avehino Julio.
 167 Conesa Moreno, Ramón.
 168. Corral Checa, Serafín.
 169. Corral Sánchez, Justo.
 170 Crespi Niell, Guillermo.
 171 Crespo del Casillo, Ignacio.
 172 Criado Aljama, Francisco
 173 Cruz Baranica Juan
 174 Cruz Migueta Elso, Juan.
 175 Cuevas Romera, Andrés de.
 176 Chacón Núñez-Cacho, Alfonso.
 177 Charro Pam Jose Maria.
 178 Chero Silvestres José
 179 Darder Andreu, Mario.
 180 Davó Jimenez, José.
 181 Davydoff Angulo Ricardo.
 182 Davys Cortés, José.
 183 Dezano Mediavilla José Luis.
 184 Dezano Mediavilla Manuel.
 185 Dezaño Fernández, José.
 186 Díaz Fernández Julio
 187 Díaz Fernández Marcelino.
 188 Díaz González, Julián
 189 Díaz-Muñoz Felices, Eduardo.
 190 Díaz Ruiz Clemente.
 191 Díaz y Tabacua, Pedro Antonio.
 192 Díez Alvarez Alfredo José.
 193 Díez Barrientos, Florencio
 194 Díez y Saiz de Lafuente Jesús.
 195 Díez Desux Trias de Bes, Juan de.
 196 Díez Vidal Prieto, José Juan de.
 197 Divi Casco Jaime
 198 Dols Mora Jaime
 199 Domingo Pinales José.
 200 Domínguez Bernal, Antonio.
 201 Domínguez Castilla, Manuel.
 202 Domínguez Cenzano, José María
 203 Domínguez Martínez, Matías
 204 Domínguez Santos, Arsenio.
 205 Dorado García, Antonio.
 206 Drant Penavnt, José.
 207 Duarte Alcalá del Ojmo, Fernando.
 208 Duran López, Jose
 209 Durán Lantico, Jaime.
 210 Durana Meléndez, Félix Pablo.
 211 Euzo Duro Archange Obdulio.
 212 Echaiz Loizaga Jesus Maria.
 213 Echaiz Loizaga José Ignacio.
 214 Echevarría Araquistain, Santos
 215 Echevarría Mar in Tomas.
 216 Egana Arleta, Hermenegildo
 217 Eguiluz Hermoso, María Begona.
 218 Eizatz Costa José.
 219 Eizatz Juliá Jaime.
 220 Elce Gariz Juan
 221 Eiro Nubi, Cruz
 222 Escalónilla Terradas Domitgo.
 223 Español Ardiaca Manuel.
 224 Ezeiza Gómez, Antonio.
 225 Ezeizosa de los Monteros y Español, Eduardo.
 226 Espinosa Sotelo, Luis.
 227 Esposa Remus, José María.
 228 Etxeche González, Rafael.
 229 Esteban Martín, Juan José.
 230 Eustaquio Rodríguez Luis
 231 Felguero Leon, José Luis.
 232 Felú Llorca, Jesús.
 233 Fernández Aguado, Antonio.
 234 Fernández Alonso, Emilio.
 235 Fernández de Dios-Ayuda, Antonio.
 236 Fernández Dorado, Antonio.
 237 Fernández García, Emilio.
 238 Fernández Ferrer, Maurilio.
 239 Fernández López, Francisco.
 240 Fernández López, Francisco.
 241 Fernández Maquedo Dolores.
 242 Fernández de Marcos Romero del Hombrobuero, Ramón.
 243 Fernández Martín Antonio.
 244 Fernández Martínez, Antonio.
 245 Fernández-Martos y Bermudez-Cañete Eduardo.
 246 Fernández Rey, Miguel.
 247 Fernández Sáenz, José.
 248 Fernández Sánchez, Joaquín María.
 249 Fernández-Villamarin, Manuel.
 250 Ferrer Andújar, Miguel.
 251 Ferrer Puigdemont, José.
 252 Ferrer Zaballo, Jerónimo
 253 Ferrero Pérez, Fidel.
 254 Ferrin Casillo, José
 255 Figuera Andu, Julio
 256 Figueras Garrido, José.
 257 Figuerola Cuevas, Francisco.
 258 Filizzola Sánchez, Carmelo.
 259 Fillol Fillol, Luis.
 260 Fontana Gloria, José.
 261 Fornell Armengol, Ramón
 262 Francés Esteve, Miguel.
 263 Franco García, José María
 264 Galán Minguez, Luis.
 265 Galán Pastor, Antonio
 266 Galán Rodríguez, José.
 267 Galparsoro Caballero, Gabriel.
 268 Gálvez Martín - Palomero, Cándido José.
 269 Gamardo Puerro, Pedro.
 270 Gallego Blanco, José María.
 271 Gallgo Penin, Manuel.
 272 Gallo Cuesta, Enrique
 273 Gallo Cuesta, Vicente
 274 García Aguirre, Pedro
 275 García Eernal, Manuel.
 276 García Camarena, Vicente.
 277 García Capilla, Telesforo.
 278 García Castro, Antonio.
 279 García Civera, Eufelista.
 280 García Clemente Santiago.
 281 García Lóz, Enrique.
 282 García Domínguez, Francisco.
 283 García Fernández, Eloy.
 284 García García, Alberto.
 285 García González Jaime Leonelo
 286 García López, José.
 287 García Yorgorri Santamaria, Emilio.
 288 García Marin, Victoriano Ricardo.
 289 García Martín, Antonio.
 290 García Martínez José
 291 García Martínez Justiniano
 292 García Mescguer Joaquín
 293 García Morón, Manuel.
 294 García Picher, Andrés Manuel.
 295 García Piqueras, Luis.
 296 García Rodríguez, Mariano.
 297 García Ruiz Francisco.
 298 García Sánchez, Juan José.
 299 García de Vinuesa Martínez, Francisco.
 300 Garmendía Fernández, José Ignacio.
 301 Garret Flaquer, Adolfo.
 302 Garrido Hermoso, Julián.
 303 Garrido Lopez José María.
 304 Gasquet Pérez, José.
 305 Gil Orozco, Rafael.
 306 Giménez Martínez, José.
 307 Guard Vadell, Juan.
 308 Giner García, Rafael.
 309 Goñizaya y Ugaldé, Ernesto.
 310 Goñisolo Mendieta María Lorenza.
 311 Gómez Alvarez, María Jesús.
 312 Gómez de Cea, Hermenegildo.
 313 Gómez Hernández, Carlos
 314 Gómez Larranaga, Jesús María.
 315 Gómez Lizárraga, Pedro Manuel.
 316 Gómez Puente, Félix.
 317 Gómez Remero, Darío.
 318 González Aguado, José Luis.
 319 González Alvarez - Acevedo, Aida Adela.
 320 González Barco, Tomás.
 321 González del Castillo, Eduardo.
 322 González García, Félix.
 323 González González, Adrián.
 324 González González, Rogelio.
 325 González Hernández, Tomás.
 326 González Laso, Félix.
 327 González López, Hipólito.
 328 González Nicolás Antonio
 329 González Pérez, Antonio.
 330 González Prieto, Francisco.
 331 González de la Puerca Carlos.
 332 González-Tanago y Riera, Germán.
 333 González Toro, Angel Fernando
 334 González Viana, Nemesio
 335 González Villar, Jesús.
 336 Gonzalo Herrero Pedro
 337 Gonzalo Martín, Vicente.
 338 Cortazar Prado, Carlos
 339 Granado Rodríguez, José.
 340 Grifol Parra, Mario.
 341 Guasch Juliá Juli
 342 Guerrero Espinosa, Ramón.
 343 Guerrero Garcia Mateo.
 344 Guerrero Palomo, Lorenzo
 345 Guijarro Fernández, José Luis
 346 Guijarro del Santo, Manuel.
 347 Guirado Lopez, Cristóbal.
 348 Guirao Garrido, Florencio.
 349 Gutiérrez Garcia, M. del Rosario
 350 Gutiérrez Mena Julián.
 351 Gutiérrez Vida, Santiago
 352 Heinrich Cardona, Francisco.
 353 Heinrich Cardona, Jaquín.
 354 Heras so Martínez, Pascual.
 355 Hermoso Torres, José María.
 356 Hernández García, Florentino.
 357 Hernández Oltra, Cayetano.
 358 Hernández Oltra, Cayetano.
 359 Herrán de las Pozas, Angel Luis de la.
 360 Herrera Martín, Luis.
 361 Herrera Rodríguez, José.
 362 Herrero Antolin, Julio.
 363 Herrero Borgoñón Juan José.
 364 Herrero Leal, Antonio.
 365 Hida ga Zaballa, Julián.
 366 Hida go A'barrañá, José Antonio.
 367 Hidalgo Góñez Miguel
 368 Hidalgo Navarro, Juan José
 369 Hidalgo de Sain - Palais, Vicente
 370 Hontevilla Negrete, Carlos Rodrigo.
 371 Iglesias Alvarez, Luis
 372 Iglesias Puga, Manuel
 373 Irazu Eorda, Faustic
 374 Iribarni Armendáriz Lucas.
 375 Izquierdo Correas, Enrique.
 376 Izquierdo Macayo, Rafael
 377 Jaime Miquel, Antonio.
 378 Jaime Trujol, Antonio.
 379 Jauregui Aguirre, José Manuel.
 380 Jiménez del Castillo Arquímedes.
 381 Jiménez Fuentes, Fernando.
 382 Jiménez García Jose
 383 Jiménez Girón, Fernando
 384 Jiménez Heródero, Regino
 385 Jiménez Martínez, Mariano.
 386 Jiménez Ortega, José María.
 387 Jiménez Ródenas, José Lucas.
 388 Jiménez de la Viuca, José Luis
 389 Jódar González, Eibiano.
 390 Jordan Palomo, Fernando.
 391 Juan Eeltrán, Francisco José de
 392 Juan y Pi Juan de
 393 Juaristi Echevarría Francisco.
 394 Junquera Gamara, Santiago.
 395 Junyer de Godales, Juan.
 396 Ladrón de Guevara v. Saído, Valeriano.
 397 Lapaña Eallester, Jorge.
 398 Lara Santaella, Federico.
 399 Larriba Cursil, Federico.
 400 Lerrode Cardona Emilio.
 401 Lasa Irada, José Antonio
 402 Leube Iglesias, Luis María.
 403 Lecuaga Campoy, Antonio Alvaro
 404 Ledesma López, Alfonso.
 405 Leiva Leániz-Parruti, Antonio.
 406 Lima Martín, Antonio
 407 Lobato Huguet, Rodrigo.
 408 Lobregad Candón, Raimundo.
 409 López Aguado, Federico.
 410 Lopez Barajas Arenas, José.
 411 López Campos, Antonio
 412 López Campos, Rafael Angel.
 413 López-Doriga Cercho Joaquín.
 414 López Esteban, Mateo.
 415 López Fernández Guillermo.
 416 López García Juan.
 417 López-Grado, Eduar-do.
 418 López-Lago Ncga'es, Alfonso.
 419 López López, Emilio.
 420 López López, Manuel.
 421 López López, Mariano.
 422 López Martínez, Manuel.
 423 Lopez Moreno, Diego.
 424 López Perez, Antonio.
 425 López de Porras, Eladio.
 426 López Prieto, José.
 427 López de la Riva, Luis Fernando
 428 López Ruiz, Antonio
 429 López Sancho, Tobias.
 430 Loriz Cabrero Eugenio Alfonso.
 431 Losilla López, Luis.
 432 Loureda Pereira, Dionisio
 433 Lozano González, Luis.
 434 Lozano Mata, Francisco.
 435 Lczano Plaza, Antonio.

436. Lucendo Aguilera, Julián
437. Luna Padilla, Jesús
438. Luque Cánovas, Miguei Angel de
439. Luri Amigot, Florencio
440. Llabrés Moranta, Bartolomé.
441. Llobet Llavari, Juan de.
442. Llobet Roig, Salvador.
443. Llopis Vázquez, Angel Luis.
444. Lloréns Vila, Enrique.
445. Llovera de Iriarte, Manuel.
446. Macía Juan, José.
447. Macías Martin, Carlos.
448. Macías Matute, Pedro.
449. Maestro Aznar, Justo.
450. Maestu Rodriguez, Gabriel.
451. Maisterra Arroyo, Narciso.
452. Malapeira Xatruch, José.
453. Manchón López, Juan.
454. Manrique Arribas, Crescencio.
455. Manrique de Lara, Carmen.
456. Mansilla Traverso, Francisco.
457. Mantarás García, José M de.
458. Mantarás García, Tomás de.
459. Maqueda Zurita, Ramón.
460. Marciano Navarro, Rafael.
461. Marco Alagón, Tomás.
462. Marco Soto, José.
463. Margarit Ila, Beatriz
464. Marín Morales, Miguel Angel.
465. Marín Sánchez, Bartolomé.
466. Maroto Fernández, José.
467. Martel Pareja, Joaquín.
468. Martí Escribano, María Isabel.
469. Martín Luarte Delgado, Eduardo.
470. Martín Fernández, Manuel.
471. Martín García, Antonio.
472. Martín González, María.
473. Martín Martín, Felicitísimo
474. Martín Vicente, José Manuel.
475. Martínez Aguado Eloy Andrés.
476. Martínez Aguado Ernesto
477. Martínez Alonso Juan Bautista
478. Martínez Alonso Rufino.
479. Martínez Cebreros Bernabé.
480. Martínez Díez, Arturo.
481. Martínez García César Juan
482. Martínez González, Antonio.
483. Martínez Luque, Clemente.
484. Martínez Minguet, Francisco.
485. Martínez Peña, José.
486. Martínez Vázquez, Manuel.
487. Martínez Vega, Rafael.
488. Martínez Yébenes Benigno.
489. Mas Graells, Luis.
490. Maseguer Contreras, Francisco.
491. Masegur Iserns, Jaiñ
492. Mata Muñoz Massa, Juan de
493. Mateos Cañero-Murrube, Juan Luis.
494. Mazarredo Mestres, Luis.
495. Medina Fajardo, Cristóbal.
496. Medina García, Angel.
497. Megía Corral, Manuel José.
498. Mena Pérez, Ernesto.
499. Méndez Fernández, Cristóbal.
500. Merchán Sobrino, Manuel.
501. Merino Izquierdo, Pedro.
502. Merino Luengo, Carlos.
503. Miguel-Mencheta Baquero, Serafin.
504. Miguel Sin, José.
505. Milara Sánchez, Feliciano
506. Minteguiz Iraizoz, Casimiro Estetan.
507. Mira Herrera, Ernesto.
508. Miró Bosch, Miguel.
509. Molina Castro, Dolores.
510. Molina Hoigado, José Antonio.
511. Molina Martínez, Jaime.
512. Moliner Montelis, Ramón.
513. Mollinedo Catena, Fernando.
514. Moncho Arrial, Francisco.
515. Moncho Arnal, Miguel.
516. Montaña Carrera, Jorge.
517. Montañez Seco, Agustín.
518. Morzón Surroca, Angel.
519. Mora-Losana Rodríguez, Ignacio de.
520. Morales Aguado, Salvador.
521. Morales Manchón, Adolfo.
522. Morales, Martínez, Pedro.
523. Morán del Sol, Rafael.
524. Morell Martínez, Tirso.
525. Moreno Carracho, Benito.
526. Moreno López, Agustín.
527. Moreno Moreno, Gaspar.
528. Moreno Videira, Eusebio.
529. Morilla Naranjo, Antonio.
530. Morilla Santibáñez, Juan Pablo.
531. Moscoso del Prado y de la Torre, Fermín.
532. Movilla Echeandía, Julio María.
533. Muniosguren Goltia, José Antonio.
534. Muñoz Lacámara, José.
535. Muñoz Castro, Fernando.
536. Muñoz Corpas, Eduardo.
537. Muñoz Romero, Angel.
538. Navarro Navarro, Amallo.
539. Navarro Sánchez, Luis.
540. Nido Borrego, Juan José del.
541. Nieto Roper, Antonio.
542. Ninou Cot, Emilio.
543. Nogales Passioias, Juan.
544. Núñez Albacee, Daniel.
545. Núñez Lagos, Francisco.
546. Nuño Calvo, Teodoro.
547. Nuño Sancho, Ignacio.
548. Obejo Romero, Juan.
549. Ochando, Agramunt José.
550. Ochando Agramunt, Gonzalo.
551. Ochando Agramunt, Rafael.
552. Ojeda López, Eloy Adolfo.
553. Olivares Barquero, Antonio.
554. Oliver Mateu, Juan.
555. Oña Iribarne, José de.
556. Oñate Prenderzast, Matias de.
557. Ordoño y Enseñat, Jesús Ignacio.
558. Oria de Rueda Fontán, Alfredo.
559. Oria de Rueda Fontán, José María.
560. Orozco Rovira, Antonio.
561. Ortega Lama, Diego J.
562. Ortega Martín-Albo, Francisco.
563. Ortué Castell, José Oriol.
564. Ortiz Morante, Vicente.
565. Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, José Luis.
566. Ortiz García, Luis.
567. Pablo Jiménez, Juan de.
568. Pacheco Fernández, Angel.
569. Pacheco López, Francisco.
570. Pagés Rcoy, Pedro.
571. Pajarifio Vázquez, Ricardo.
572. Palacios Durante, José.
573. Palacios López, Luis.
574. Palacios Otero, Celso.
575. Palencia Tadeo, Gregorio.
576. Pallás García, Pedro Manuel.
577. Palleja Pérez, Miguel.
578. Pando Miranda, Luis.
579. Paralle Gordillo, Ricardo.
580. Pareja Guillo, José.
581. París Pérez, Francisco de P.
582. Pascual García, José.
583. Pastor Bosca, Felipe.
584. Paul Costa, Joaquín.
585. Pazos Abenda, Manuel.
586. Pedregosa Gámez, Bernardo.
587. Pelegrin Castelló, José.
588. Peña de Camús, Alfredo.
589. Peón Latiegui, Juan Antonio.
590. Pérez A'magro, Ana.
591. Pérez Alvarez, Luis.
592. Pérez Avevilla, Eduardo.
593. Pérez Bejarano, Aparicio.
594. Pérez Bellod, Carlos.
595. Pérez Devesa, Rafael.
596. Pérez Doce, Luis.
597. Pérez-Hernández, Moreno, Luis.
598. Pérez de Lera, Francisco.
599. Pérez Moreno, José.
600. Pérez Navas, Diego.
601. Pérez Ojer, Javier.
602. Pérez Palazón, Juan.
603. Pérez R y Victor.
604. Pérez Vico, Felipe.
605. Picatoste Candón, Santiago Carlos.
606. Piedras Melero, Antonio.
607. Pinto González, Juan.
608. Piñeiró Acosta, Victoriano.
609. Piza Ferrer, Tomás.
610. Pla Urena, Emilio.
611. Planas Ariza, Miguel.
612. Plaza Veiga, Jesús María.
613. Plazas Navarro, Ricardo.
614. Pons Fuster, Juan.
615. Pons Sas, Antonio.
616. Porcar Liberos, Juan.
617. Portilla Cubero, Eduardo de la.
618. Portillo Cardona, Manuel.
619. Portuondo e Isasi, Pablo de.
620. Portuondo y Uranga, Matias Pablo.
621. Prats Beltrán, Abilio.
622. Prieto y Locada, Manuel.
623. Prieto Morianes, Catalina Oiga.
624. Puebla González, Francisco.
625. Puig Ferrando, Vicente.
626. Quevedo Janina, Carlos.
627. Quintas Conde, Felisindo.
628. Rabella de Carrillo, José Antonio.
629. Ramón Garrido, Julián.
630. Ramón Mira, José Antonio.
631. Ramos Gomez, Francisco.
632. Ramos Prieto, Eduardo Miguel.
633. Rauz Lafuente, Benjamin.
634. Rau de Corradi, Guillermo.
635. Regidor Sendin, Antonio.
636. Relea Porro, Emiliano.
637. Represas Suárez, María del Carmen.
638. Revert Cortés, Francisco Antonio.
639. Río Castro, Octavio del.
640. Ríos Ramos, Francisco.
641. Ríos Rizo, Juan.
642. Riquelme Soler, Francisco Javier.
643. Rius Fernández, Gregorio.
644. Rivas Gómez, Manuel.
645. Robla Díez, Joaquín.
646. Roca Marco, Eugenio.
647. Roca Suárez, Carlos Manuel.
648. Roca Suárez, Juan Antonio.
649. Roca Suárez, Miguel.
650. Roca de Togores Salvetti, Alvaro.
651. Roche Gómez, Fidel.
652. Rodenas Cabañas, Emilio.
653. Rodríguez Arias, Bernádez, Luis.
654. Rodríguez Garrido, Antonio.
655. Rodríguez González, Nicolás.
656. Rodríguez de Hinojosa Trabacela, José.
657. Rodríguez López, Andres.
658. Rodríguez Mendizábal, Antonio.
659. Rodríguez Navarro, César.
660. Rodríguez Presa, Félix.
661. Rodríguez Quiros, Manuel.
662. Rodríguez Rodríguez, Juan.
663. Rodríguez Sarrac, Pamón.
664. Rodríguez Soria, José.
665. Rodríguez Troncoso, Juan Luis.
666. Rodríguez Ulibarri, Celso.
667. Rodríguez Vela, Co, Victorino.
668. Rodríguez Zapetti, José Luis.
669. Rojas Serrano, Antonio.
670. Roldán, Gerro, Anuncio.
671. Roldán Vergara, Joaquín.
672. Romagosa Malla, José.
673. Román de Mocos, Calisto.
674. Romano, Fermejo, Pedro.
675. Romero García, José.
676. Romero García, José.
677. Romén Figueroa, Juan.
678. Roquet Vila, Juan.
679. Rosado González, Miguel.
680. Roselló Ortells, Juan Bautista.
681. Rovira Lloréns, José María.
682. Ruano Ascaso, Fernando.
683. Rubira García, José Luis.
684. Rubio Checa, Alfredo.
685. Rubio Mata, Joaquín.
686. Rueda Orihuela, Guillermo.
687. Rueda Valverde, Francisco.
688. Ruiz Alonso, Ricardo.
689. Ruiz de la Circunsción, José.
690. Ruiz Huertas, Antonio.
691. Ruiz Longarte, Jesús.
692. Ruiz Martínez, Alejandro.
693. Ruiz Muñoz, Francisco Carlos.
694. Ruiz Pérez, Antonio.
695. Ruiz Piñas, José.
696. Ruiz Puente, Manuel.
697. Ruiz Tamariz-Martel, Fernando.
698. Ruiz Tomé, José Luis.
699. Ruiz Treñas, Antonio.
700. Rullán Castañer, Guillermo.
701. Sabater García, Apolonia.
702. Sabater Lizárraga, Gregorio.
703. Sáenz Farias, José María.
704. Sagarmínaga García, Joaquín M.
705. Sagúes Pascual, José.
706. Saías López, Fernando de.
707. Saizaverría Gabiñondo, José Miguel.
708. Salazar López, Eduardo.
709. Salazar López, José María.
710. Salcedo Ciervide, José.
711. Salgado Gómez, José María.
712. Salgado Montero, Manuel.
713. Salgado Pérez, Ademo.
714. Salido Salido, Agustín.
715. Sañas Moro, Gregorio.
716. Sanahuja Junque, Alfredo.
717. Sanahuja Rodríguez, Vicente.

718. Sánchez-Brunete y Díaz-Plaza, César
 719. Sánchez Cano, Joaquín.
 720. Sánchez Carrión, Tomás.
 721. Sánchez Castro, Angel.
 722. Sánchez Castro, Bernadino.
 723. Sánchez Cutillas José
 724. Sánchez Fernández, Juan Antonio.
 725. Sánchez Fernández del Campo, Recaredo.
 726. Sánchez Friera, José
 727. Sánchez Gutiérrez, Rafael.
 728. Sánchez Merino, Juan Luis.
 729. Sánchez Mon.oro, Eladio.
 730. Sánchez Palomares Prim.tivo.
 731. Sánchez Planchuelo, Justo Emiliano.
 732. Sánchez-Prieto Ruiz Salinas, Enrique.
 733. Sánchez Ruiz, José
 734. Sánchez Rivera, Manuel.
 735. Sánchez Romero, Carmen
 736. Sánchez de Molina y Sánchez de Molina Román.
 737. Sánchez-Sicilia López, José.
 738. Sánchez Tomás Vicente Antonio.
 739. Sande Simón, Juan de.
 740. Sarto Trallero Félix.
 741. Saura Juan, Francisco
 742. Segarra Gallart, Juan.
 743. Segura Sanmartín, Vicente.
 744. Sequeira Simón Marcial.
 745. Serna Díaz, Carlos de la.
 746. Servat Montagut, José.
 747. Serra Canet, Cosme
 748. Serrano López, Juan Antonio.
 749. Serrano de Llauder Manuel.
 750. Serrano Sánchez, Antonio.
 751. Serrano Villuendas, Antonio.
 752. Sire Canut, Antonio.
 753. Siles Velasco, Antonio.
 754. Simó Galdó, José Luis.
 755. Simó Oña e Francisco Javier.
 756. Simó Oñate José Luis.
 757. Sola Acero, José.
 758. Sola y Subiela, César
 759. Solans Arnau, Luis
 760. Soto Centeno, José.
 761. Soto Centeno Santiago
 762. Soto Luz Fernando
 763. Sousa González, José.
 764. Suardaz Fernández, Angel.
 765. Suardaz Fernández Juan
 766. Suarez Tamargo, Manuel.
 767. Subirá Sanz, Tomás.
 768. Sugañes Puchol, Rafael.
 769. Sureda Prat, José.
 770. Tabera Seco Gregorio.
 771. Taboada Rivera, José Manuel.
 772. Tallefer Pérez, Genio.
 773. Tarifa López, Manuel.
 774. Tást Díaz, Antonio
 775. Tato de Callejón, Tomás.
 776. Teiteiro Rodríguez, José María.
 777. Tejero Aisa, Lorenzo.
 778. Tellería Retenui, Félix.
 779. Tevas Sancho, Pedro.
 780. Tomás Rosique, Santiago
 781. Tomás Teña, Antonio
 782. Tormo Tormo, Juan
 783. Toro Morales, Manuel del
 784. Torre Morilla, Domingo de.
 785. Torrecillas Gazquez, Victoriano.
 786. Torrejimeno Ruiz, José.
 787. Torres Villar, José A.
 788. Tous Estany, María Rosa.
 789. Trias de Bes Recelóns, Federico.
 790. Trigo Cabrerizo, Manuel.
 791. Trillo Fernández, José.
 792. Ucha Donate, Rodolfo.
 793. Unciti Urzua, Jesús.
 794. Una Andrés, Ovidio de.
 795. Urarte Esabillio Lizaino.
 796. Urbano Sevulveda, José.
 797. Urñuela Ojejo, Luis
 798. Valcárcel Vega, José Luis.
 799. Valdenebro Ballesteros, Carlos.
 800. Valderas Rives, Miguel.
 801. Valéns Potella Dolores.
 802. Valero González, José.
 803. Valverde Brugos Julio
 804. Valverde Cihort, Francisco.
 805. Valle Beorlequi Domingo del.
 806. Valle Beorlequi, José María.
 807. Vallejo Pérez, Francisco.
 808. Vallejo Vicente, Eduardo.
 809. Vanaclocha Escoms, Adolfo.

810. Vázquez Feijoo, Felisindo.
 811. Vázquez Gómez, Germán.
 812. Vega Benayas, Sofía de la.
 813. Veliarde del Olmo, José Luis
 814. Velasco Espejo, Francisco
 815. Velázquez Barrio José.
 816. Velázquez Sansinena, Matías.
 817. Ventallo Vergés, Luis Gonzaga.
 818. Ventura Cervera, Rafael.
 819. Verd Palou, Juan.
 820. Verdier Zarza, José M.^a Celestino.
 821. Viana Gil, Francisco
 822. Viana Palomares, Miguel.
 823. Vicéns Costa, Salvador.
 824. Vicente y del Saz, Amiliano
 825. Vidal Ferrer, Bartolomé.
 826. Vidal de la Torre, Roberto.
 827. Vila Baceiredo, José.
 828. Vila Plana, Francisco.
 829. Villapana García, Joaquín.
 830. Villalba Escudero, José María.
 831. Villamando Serrano Antonio Angel.
 832. Villarino Sánchez, Luis María.
 833. Vinaixa Faucha, Antonio
 834. Vinuesa Martín, Anacleto.
 835. Viñeña Aragón Gumersindo.
 836. Virgos Ortiz, Emilic.
 837. Viuda Marijuán, Manuel de la.
 838. Yncuesta Marco Celestino José Luis.
 839. Yrizar Movilla, José María de.
 840. Zamora Oliva, Juan
 841. Zarca Arranz, Angel.
 842. Zavala y Castilla, Manuel de.
 843. Zazo Haedo, Antonio Esteban
 844. Zoreda Alonso Santiago.
 845. Zuazo de León, Francisco.
 846. Zubeldia Odiroza José Antonio.
 847. Zufra y Sáez de Heredia, Pedro Bernardo.
 848. Zulaica Querejeta, Joaquín.
 849. Zuloaga y Rodríguez-Avia, Pedro de
 850. Castrillón Lombardero Miguel.
 851. Esteve Souto, Manuel
 852. Iglesia Caruncho, Manuel de la.
 853. Llovo Fernández, José
 854. Vilabella Guardiola, José Manuel
 855. Gil Martí, Florencio
 856. Martínez Segura, Ramón.

Los opositores que figuran en la anterior relación deberán presentarse el día 9 del próximo mes de marzo en la Escuela de Capacitación Social de Trabajadores, calle de Azcona 53, de Madrid, a las nueve de la mañana, en cuyo lugar y hora dará comienzo el primer ejercicio del concurso-oposición a ingreso en los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Quedan exceptuados de su presentación en Madrid para sufrir examen los aspirantes que hayan cursado su documentación por los Colegios de las Islas Canarias, que realizarán su prueba de aptitud en los Colegios de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, en la fecha que los Tribunales en dichos Colegios constituidos fijen, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Prensa local.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios estará formado por los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor don Benito Peleteiro Alvarez, Jefe del Servicio de Cámaras de la Propiedad Urbana del Ministerio de la Vivienda por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda.

Vicepresidente, don Victoriano José Martínez Muñoz, Inspector nacional de a Junta Central.

Vocales, don Antonio Ramos Domínguez Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, y don Angel Baena Oria, Vicesecretario de la Junta Central.

Secretario, don Francisco Arregui Villar, Secretario de la Junta Central.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—E. Director general, M. A. García Lomas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

Jefatura Nacional

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso-público para la adquisición de mostradores y cafeteras con destino al Parque Sindical «Puerta de Hierro» de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso-público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Obra Sindical, sita en el paseo del Prado, 18, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

781.

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la adquisición de diversos materiales con destino al Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo.

Los precios tipos de este concurso se cifran en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Hierros y Aceros (dos cursos): 1.179.202,75 pesetas.

Lote número 2.—Metales no féreos (dos cursos): 206.903 pesetas.

Lote número 3.—Ferretería (dos cursos): 24.494,23 pesetas.

Lote número 4.—Electrodos (dos cursos): 467.030 pesetas.

Lote número 5.—Materiales diversos (dos cursos): 32.205,10 pesetas.

Lote número 6.—Maderas (dos cursos): 119.220 pesetas.

Lote número 7.—Material de Construcción: 431.823 pesetas.

Lote número 8.—Material pintura (dos cursos): 127.627,80 pesetas.

Lote número 9.—Material eléctrico (dos cursos): 263.473,75 pesetas.

Total: 2.851.979,63 pesetas.

La fianza provisional será el 2 por 100 del lote o lotes a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta séptima), donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas durante quince días naturales, a contar de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—E. Jefe nacional, Antonio Aparisi.

782.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas «tipo social» y urbanización en El Rosario (Santa Cruz de

Tenerife), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Felipe Sola.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos diecisiete mil ciento ochenta y tres pesetas 2.817.183 con cuarenta y siete céntimos (47 céntimos).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, es de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y siete (47.257) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas quince (94.515) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias

técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical de Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en los que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial de Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los

sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas afectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento del Impuesto de Derechos Reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

706

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Habiendo sido aprobada el acta de recepción definitiva de las obras correspondientes al grupo «Nuestra Señora de la Sierra», de cuarenta y ocho viviendas protegidas, en Cabra (Córdoba), se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa constructora «Tectum, S. A.»

Lo que se hace público para que recurran los posibles reclamantes durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

711.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa constructora E. C. I. S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «renta limitada» en Besalu (Gerona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

726.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Juan F. Tomé Alonso», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas y urbanización en Sarria (Lugo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

725.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Enrique Alemán Herrada, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de treinta y ocho viviendas de «renta limitada» y urbanización de Albox (Almería), ya que se va a proceder a su devolución dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid 17 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

724.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Ortega Marín, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Vélez-Málaga (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

723.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la empresa Autocampo, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas en Fregenal de la Sierra (Badajoz), ya que se va a proceder a su devolución dado que el I. N. V. ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid 14 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

693.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Cortés Falo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta y cinco viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cartagena (Murcia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 29 de fecha 3 de febrero de 1959, en la página número 2036, se convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas (50) en Elda (Alicante) dicho anuncio se rectifica en el sentido de que tanto la fianza provisional como la definitiva han de ser depositadas en cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Alicante, o en la Caja

General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Alicante.

Asimismo las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, donde se encuentra de manifiesto el proyecto completo de las edificaciones.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

760.

FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

Se convoca concurso público para adjudicar cinco bares dentro del recinto de la Feria.

Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas que pertenezcan a la industria del ramo de hostelería.

Todos aquellos que lo deseen podrán solicitar copia del pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas que ha de regir en el concurso en las oficinas del Comisariado de la Feria, calle de las Huertas, número 26, Madrid.

Para poder concurrir será preceptivo depositar en la Caja de la Administración de la Feria, sita en las oficinas de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, número 18, la fianza provisional, por un importe de 1.000 pesetas.

Los que deseen concurrir deberán presentar sus propuestas en las oficinas del citado Comisariado antes de las veinte horas del día 11 de marzo de 1959.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las repetidas oficinas a las doce horas del siguiente día 12 de marzo.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Comisario general, Diego Aparicio.

746.

MÁLAGA

CONCURSO PÚBLICO

Por el presente se anuncia concurso público para el suministro a la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga de mobiliario para salas de Juntas por un importe total de pesetas 160.000 (pesetas ciento sesenta mil).

Los correspondientes pliegos de condiciones económico-jurídicas y demás datos complementarios podrán ser consultados en la Secretaría de esta Junta, sita en Muelle Heredia, número 26 (Casa Sindical), en días hábiles y durante las horas comprendidas entre las nueve y las once y treinta minutos.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, febrero de 1959.—El Presidente de la Junta (ilegible).

763.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GUADALAJARA

Se anuncia segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para contratación de las obras de construcción del camino vecinal de Azañon a Morillejo, trozo segundo, tipo un millón ochocientos diecisiete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos, a la baja.

Garantía provisional, 36.523,97 pesetas. Plazo de ejecución de las obras: Dieciocho meses.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial el día 24 del próximo mes de marzo, a las trece horas.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Vías y Obras).

Plazo de presentación de proposiciones

hasta el día 23 del próximo mes de marzo, durante los días hábiles de oficina de diez a trece horas.

El modelo de proposición y demás circunstancias se publican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de fecha 19 del corriente mes.

Guadalajara, 19 de febrero de 1959.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

737.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 10 del actual se publica el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en el concurso para la adquisición de viveres y combustibles para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Son objeto del concurso la adquisición de aceite de oliva, arroz, azúcar, bacalao, café, carnes, chocolate, escaroles, frutas variadas, harina, huevos, egumbres, galletas, sopas, pan, patatas, pescados sal, carbonos minerales y leñas.

La presentación de pliegos, hasta el día 2 de abril, a la una de la tarde año 1959.

Apertura de pliegos, el día 3 del mismo mes, a las trece horas, en la Casa Pa acio.

El concurso es a la baja; garantía provisional, 20.078,07 pesetas.

Pudiendo concurrirse por todos o solamente por alguno de los artículos.

Guadalajara, 21 de febrero de 1959.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

738.

Ayuntamientos

SORIA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta relativa al aprovechamiento de resinación de 72.688 pinos a vida y 79.437 pinos a muerte en el monte Pinar Grande, número 172 del catálogo de la pertenencia de Soria y su tierra, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 10, de fecha 12 de enero último, se anuncia nuevamente bajo las mismas condiciones y tipo de tasación de 2.438.003,27 pesetas, siendo el precio índice de 3.047.504,09 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la ciudad de Coria el siguiente día hábil al que termine los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce y treinta de la mañana.

Podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional resinero, sin limitación de zona, siendo requisito indispensable la presentación del carnet profesional.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración.

Soria, 18 de febrero de 1959.—El Alcalde, Alberto Heras.

714.

ALMAZORA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38, de 13 de febrero de 1959, página 2631, primera columna, relativo a la subasta de un grupo Escolar, habiéndose observado varios errores, se rectifican de la siguiente forma:

En el párrafo tercero, donde dice «Boletín Oficial de la provincia», debe decir BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el párrafo quinto, donde dice «quince días hábiles», debe decir «veinte días hábiles».

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por Motores de Explosión, S. A., contra don Jose y don Santos Martínez de Miguel Flores por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta, en tantos lotes como fincas embargadas existen, de las que lo fueron a los demandados en méritos de dicho procedimiento, siguientes:

Terrenos propiedad de don José Martínez de Miguel Flores:

1.º Un trozo de tierra, seco, radicante en la Diputación de la Hoya, de este término, sitio del Saltador, de cabida seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas 77 áreas 31 centiáreas y 86 decímetros; lindante: por Poniente, la rambla del Saltador; Levante, Domingo Mulero, hoy también don Juan Martínez; Norte, herederos de Juan Angel Plazas, hoy también don Juan Martínez, y Mediodía, herederos de Domingo Segura. Inscrita en el tomo 939 folio 248 finca 17.052 triplicado, inscripción séptima.

Valorada en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas con setenta céntimos.

2.º La parte correspondiente a 727 pesetas 75 céntimos de las 2911 dadas de valor a una hacienda situada en la Diputación de La Hoya, paraje de La Salud, de este término, compuesta de casa-cortijo, marcada con el número 25, mitad de era, doce olivos viejos, cuatro higueras nuevas, cinco almendros y ocho tahullas y media de tierra plantada de parras y 15 fanegas de tierra de seco, equivalente todo a nueve hectáreas 33 áreas 51 centiáreas y 35 decímetros cuadrados lindante: por Levante, Luis López; Norte, Apolonia López; Poniente y Mediodía, Bartolomé Vera López. Inscrita en el tomo 88, folio 37 vuelto, finca número 3.697 inscripción sexta.

Valorada dicha parte en la cantidad de veintitrés mil trescientas treinta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos.

3.º Un trozo de tierra con pastos, monte bajo y espartos, con una superficie de 1.399 fanegas equivalentes a 782 hectáreas que radica en las Diputaciones de Tercia, Barranco Hondo y Hoya, de este término. Linda: al Norte, con don Santos Martínez de Miguel Flores, con una línea desde las cumbres de Peñas Blancas al Cojo de Alcón Chico; Poniente, con don Miguel Martínez de Miguel Flores, cuyo lindero corta del Cojo citado va, la hacienda de don Julián y otros; Sur y Mediodía, hacienda de San Julián, y Levante, coto del Santuario de la Virgen de la Salud, barranco del Reloj y otros. Inscrita al tomo 1.353, folio 168, finca número 28.551, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de seiscientosveinticinco mil seiscientas pesetas.

Terrenos propiedad de don Santos Martínez de Miguel Flores:

4.º Una parte de hacienda radicante en la Diputación de Puerto Lumbreras, de este término, llamada las Beatas, compuesta de lo siguiente: La mitad de la casa-cortijo de la hacienda, que no tiene número, cuya mitad ocupa una superficie de 16 metros de fachada por 23 de fondo, que hacen 368 metros cuadrados

con sus ensanches por el frente, hasta el camino de servidumbre de esta casa para otra de su hermano don Miguel Martínez de Miguel Flores y para la era haciendo constar que además de la obra comprendida en esta superficie dicha mitad de la casa tiene un granero que pasa sobre unas marraneras de la casa de su hermano don Miguel Martínez Flores y con una superficie de 52 metros cuadrados, y sobre la porchada de la casa que se describe hay dos habitaciones con una extensión superficial de 30 metros cuadrados que pertenecen a la casa contigua ya dicha de don Miguel Martínez Flores; la mitad de la casa que aquí se adjudica y constituye una casa independiente linda: por frente, los ensanches ya indicados y camino de servidumbre, derecha y espalda, tierras de este mismo adjudicatario; izquierda, casa de su hermano don Miguel Martínez Flores, de la mitad proindivisa con su dicho hermano de la era de trillar mies, que ocupa una superficie de 34 áreas 22 centiáreas, y linda, por el Norte, boqueras de aguas turbias de la Hacienda; Levante y Mediodía, don Santos Martínez Flores; Poniente, ensanche de las casas y camino de servidumbre de un trozo de tierra seco que se riega con la boquera principal de aguas turbias de la hacienda que la toma de la rambla Nogalte, al lado de la llamada Boquera Honda, y tiene de cabida 30 fanegas cinco celemines del marco de 8.000 varas cuadradas, equivalentes a 17 hectáreas 26 áreas, y linda, por el Norte, tierra de los sucesores de Salvador Martínez, el riego de Bujercal y casa de don Santos Martínez Flores y tierras de don Miguel Martínez Flores; Levante, tierras del mismo don Miguel Martínez Flores; Levante, tierras del mismo don Miguel Martínez Flores; Mediodía, la rambla de Nogalte, y Poniente, la boquera del riego y tierra de los herederos de don Salvador Martínez. Esta parte de la hacienda tiene el derecho de aguas de riego de la siguiente forma: trece horas cuarenta minutos de agua del caño y balsa de Lumbreras, en tanda de catorce días, corresponden también de las que temporadas suelen correr sobre las arenas de la rambla de Nogalte, con la parte correspondiente en las obras hidráulicas en las dichas aguas como presa, cañería y balsa. Inscrita a nombre de don Santos Martínez Flores en el tomo 1.178, folio 94, finca número 15.112, inscripción primera. Se hace constar que de la descrita finca fue objeto de segregación y venta cuatro horas del agua del caño y balsa de Lumbreras, en tanda de catorce días, con la parte correspondiente en las obras hidráulicas, como presa, cañería y balsa.

Valorada dicha parte en la cantidad de setenta y siete mil doscientas sesenta pesetas.

5.º Una hacienda en la Diputación de Barranco Hondo, de este término, conocida por la Gurrumentia, compuesta de casa-cortijo, número 22, horno de pan cocer, era de trillar mies, balsa y cañería con agua propia, diferentes árboles frutales y una viña olivar, cañar, palas nuevas y viejas, con boqueras de aguas turbias, de cabida 57 fanegas de tierras de seco, marco 8.000, equivalentes a 31 hectáreas 86 áreas 24 centiáreas 74 decímetros cuadrados; dos fanegas tres celemines de tierra de riego, marco de 4.000 varas, equivalentes a 63 áreas 83 centiáreas y 63 decímetros cuadrados; siete tahullas puestas de naranjos y árboles frutales y 50 tahullas de seco puestas de vinas, equivalentes todo a seis hectáreas 37 áreas 34 centiáreas y 866 decímetros

cuadrados, cuya cabida total hace una suma de 38 hectáreas 86 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 72 fanegas y 30 céntimos de celemin; lindante: por Levante, tierras de los herederos de don Juan de la Cruz Periago; Mediodía, la de don González Pérez Albarracín; Poniente, la de doña Juana Márquez Ruiz, y Norte, las de don Miguel Pérez Pérez y las de doña Encarnación Pelegrín; lindando actualmente con Levante y Mediodía, tierras del caudal de doña Remedios Flores Bravo. Inscrita a nombre de don Santos de Miguel Flores al tomo 270, folio 230, finca número 11.391, inscripción sexta.

Valorada en la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

6.º Una hacienda en la Diputación de Barranco Hondo, llamada El Matadero, sita en la Sierra de Tercia, de este término, con casa-cortijo, antiguo número 1 que mide 15 metros de frente y 20 de fondo, de cabida 111 hectáreas 31 áreas 91 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, de ellos 47 hectáreas situadas en el término de Totana, equivalentes a 199 fanegas de tierra de seco, marco de 8.000 varas; linda: por Levante, término municipal de Totana; Norte, Antonio Cánovas y herederos de don Ginés Pérez; Poniente, herederos de don Antonio José Romero, hoy finca de este caudal; y Mediodía, la cumbre oca da vista barranco que llaman Alrededor o Alreor, y Este, caudal. Inscrita a nombre de don Santos Martínez de Miguel Flores en el tomo 755, folio 115, número 13.269 duplicado, inscripción novena.

Valorada en la cantidad de doscientas veintidós mil seiscientas treinta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.

7.º Una hacienda de tierra montuosa en la Diputación de Barranco Hondo de este término, que produce espartos leña de monte y pastos, con una superficie de 842 fanegas, equivalentes a 470 hectáreas 68 áreas; linda: al Sur, con la finca de que se segrega, con la cumbre que va de Peñas Blancas al Cojo del Halcón Chico, o sea don José Martínez de Miguel Flores, Norte, hacienda de la Gurrumentia y Pozuelo; la primera de este mismo heredero y término de Totana, y Levante don Antonio Chirinos y otros. Inscrita a nombre de don Santos Martínez de Miguel Flores en el tomo 1.355 folio 5 finca número 23.597, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

8.º Diez partes de las 336 en que intelectualmente se consideró dividida una hacienda conocida por Peñas Blancas, con palas y árboles que radica en el partido rural de Lumbreras, de este término que la divide la rambla de Nogaltes; su cabida, de 88 fanegas y ocho celemines de tierra, de las cuales las diecinueve fanegas y ocho celemines del marco de 4.000 varas cuadradas, equivalentes a cinco hectáreas 49 áreas y 67 centiáreas, que forman la suerte llamada de la Virgen y las 69 fanegas restantes de marco 8.000 varas cuadradas, equivalen a 38 hectáreas 57 áreas y cuatro centiáreas; linda: por Levante, con la rambla de Nogalte; Norte, con tierras de los herederos de Miguel Martínez y don Juan Mazón; Poniente, el Cabezo de Peñas Blancas; y Mediodía, con tierras de don Miguel Flores. Inscrita a nombre de don Santos Martínez de Miguel Flores al tomo 1.154 y 1.289, folios 111 vuelto y 122 vuelto, finca número 853, inscripciones 49 y 100.

Valoradas dichas diez partes en la can-

tividad de seis mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con setenta céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Lorca, el día siete de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas que se subastan.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración de las fincas en cuya licitación deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto las correspondientes al mejor o mejores postores, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que por lo que respecta a los títulos de propiedad se ha librado certificación de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad de Lorca, que es el correspondiente; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Quelos gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Arturo Nieto. 3.066.

SALAMANCA

En los autos de mayor cuantía número 172 de 1958, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Idefonso Álvarez en nombre y representación de don Manuel de Vega Alonso, de Salamanca, contra doña Mónica Montes Matilla y su hijo político don Vicente Llanos Gamazo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Salamanca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Sixto López López Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital, los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel de Vega Alonso mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Idefonso García Álvarez y dirigido por el Letrado don Miguel Gómez de Llano, contra doña Mónica Montes Matilla, mayor de edad, viuda, y su hijo político don Vicente Llanos Gamazo, mayor de edad, y cuya profesión y vecindad de ambos se desconocen sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Idefonso García Álvarez en nombre y representación de don Manuel de Vega Alonso, contra doña Mónica Montes Matilla y su yerno don Vicente Llanos Gamazo, debo condenar y condeno a los demandados: 1.º Para que en cumplimiento de lo pactado comparezcan por sí o por medio de apoderado ante un Notario de esta ciudad para otorgar con don Manuel de Vega Alonso el correspondiente instrumento público acreditativo de la transmisión dominical a éste, o sea al demandante, del inmueble construido sobre el solar número

60 de la avenida de Italia, de esta ciudad, y del crédito que el mismo grava del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, concedido a doña Mónica Montes por escritura de 14 de julio de 1949 ante el Notario de Madrid don Juan Castrillo Santos, juntamente con los derechos y obligaciones que se derivan de referida escritura pública de préstamo, a fin de que sea don Manuel de Vega quien figure como único titular de los mismos. 2.º Condenar a don Vicente Llanos Gamazo y a doña Mónica Montes Matilla a que paguen a don Manuel de Vega Alonso la cantidad de ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, más los intereses del cinco por ciento convenidos hasta el momento que se haga el pago de ella; imponiendo las costas a los demandados por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y por la rebelión de los demandados será notificada esta sentencia por edictos si no se pidiera su notificación personal dentro del quinto día.—Firmado: Sixto López.—Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, fecha de la misma, hallándose celebrando audiencia pública de este día ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Juan de Dios González.—Rubricado.»

Y para que la notificación acordada, en cuanto a los demandados rebeldes, tenga lugar, expido la presente en Salamanca a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan de Dios González. 3.027.

ALMODOVAR DEL CAMPO

En los autos de juicio de mayor cuantía sobre tercería de dominio seguidos ante este Juzgado a instancia de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., representada por el Procurador don Miguel Simarro García de la Santa, contra el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Ricardo Pérez Serrano Berástegui, la Entidad minera «San Francisco, S. A.», en rebelión, y la Mutualidad Laboral de las Industrias del Carbón del Sur, representada por el Procurador don Félix Martín del Burgo Espinosa, el señor don Angel González Serrón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en referidos autos, proveyendo en el recurso de apelación interpuesto en los mismos por la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., ha acordado se emplazase las partes para que en el término de veinte días puedan comparecer ante la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete a hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la Entidad minera «San Francisco, S. A.», declarada en rebelión en los autos de que se deja hecho mérito, libro y firmo la presente en Almodóvar del Campo a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3.045.

INCA (MALLORCA)

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber, que por auto de esta fecha, y a instancia del Procurador don Antonio Serra Llull, en representación del comerciante don Bartolomé Ramis Beltrán, se ha declarado en quiebra a dicho don Bartolomé Ramis Beltrán, vecino de Inca, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Miguel Perelló Payeras, mayor de edad, casado, indus-

trial, y a don Bartolomé Massip Coll, mayor de edad, casado, industrial ambos de esa vecindad, quedando aquí inhabilitado para la administración de sus bienes y teniéndose por venidas sus deudas pendientes.

Dado en Inca a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis, Vicén Rufas.—El Secretario (ilegible).

3.006.

SANTONA

Don Rafael Losada Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa de Santona y su partido.

Por el presente hace saber que en este Juzgado y a instancia de don Florencio San Juan Rivero, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, provincia de Santander, se sigue expediente de presunción de muerte de su tío carnal don Amalio Rivero Fontecha, nacido el día 11 de enero de 1899, hijo de Sinfiriano y de Carmen, el que se ausentó de su pueblo natal, Anero, marchando a América hace más de treinta años, sin que se tengan noticias suyas desde hace más de veinte.

Dado en Santona, 2 de febrero de 1959. El Juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El Secretario (ilegible). 3.029.

REQUISITORIAS ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 455 de 1948, Manuel García.—(1552-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173 de 1953, Jose Escobar Aspiá.—(1553-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 251 de 1948, Ramón Barrero Saucedo.—(1559-58).

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 354 de 1948, Pilar Zúñiga Lloreda.—(1560-58).

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 364 de 1955, José Server Juan.—(1562-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 489 de 1951, Isidoro Vega Prieto.—(1563-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 2 de 1947, Pilar Fernández del Río.—(1591-58).

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 282 de 1950, Valeriano Fernández Carmona.—(1592-58).

El Juzgado de Instrucción de Guánica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1957, José López Valencia.—(1593-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 384 de 1957, Antonio Pérez Montesdeoca.—(1601-58).

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1952, Joaquín Santistevé García.—(1602-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 5 de 1956, Miguel Tutor la Rosa.—(1607-58).

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 216 de 1954, Vicente Iglesias Méndez.—(1608-58).

El Juzgado de Instrucción número 15 de

Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 166 de 1945, David Contijoch Duch.—(2.068-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 91 de 1958, Luis Aquilué Martí.—(2.069-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 426 de 1957, Antonio Ribas Ciriza.—(2.074-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 159 de 1956, Francisco Ruiz Bazán.—(2.082-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1955, Francisco Llimona Durán.—(2.085-58.)

El Juzgado de Instrucción de Belchite deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Feliciano Iñiguez Bejerano.—(2.090-58.)

El Juzgado de Instrucción de Berga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1950, Cristóbal Lacha Marco.—(2.091-58.)

El Juzgado de Instrucción de Berga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 20 de 1955, Vicente Martínez San Julián.—(2.092-58.)

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 78 de 1949, José Fernández Córdoba y Cecilio Gómez Peña.—(2.094-58.)

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 15 de 1950, José Fernández Córdoba y Cecilio Gómez Peña.—(2.095-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 397 de 1957, José Rubio González.—(2.098-58.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado César Palacios Cañas.—(2.108-58.)

El Juzgado de Instrucción de Briviesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 32 de 1955, Francisco Fernández Valenzuela.—(2.112-58.)

El Juzgado de Instrucción de Calahorra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38 de 1950, Jesús Gil Rodríguez.—(2.114-58.)

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 250 de 1948, Juan Soto Huertas.—(2.115-58.)

El Juzgado de Instrucción de Castro-Urdiales deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1957, Manuel González Fernández.—(2.120-58.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 299 de 1952, Gregorio Tercero Higuera.—(2.125-58.)

El Juzgado de Instrucción de Chichón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 95 de 1957, Alejandro Azcona Pescador.—(2.132-58.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 87 de 1957, José Hernández Arenas.—(2.135-58.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 87 de 1957, Francisco Hernández Arenas.—(2.138-58.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 87 de 1957, Fernando Hernández Arenas.—(2.139-58.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en causa número 8 de 1958, José Teixidor Batle.—(2.140-58.)

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 156 de 1950, Domingo Martín Romero.—(2.143-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 190 de 1957, Maximino López Aguiar.—(2.148-58.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 187 de 1956, Emilio Corrales Almeida.—(2.154-58.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 65 de 1953, Pedro Vilchez Chica.—(2.155-58.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 101 de 1956, Joaquín Martínez Peinado.—(2.161-58.)

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1953, Antonio Amador Cortés.—(2.171-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 5 de 1954, Francisco Bores Muñoz.—(2.191-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 197 de 1956, Santiago Roldán Buitrago.—(2.192-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 174 de 1947, Luis Sala Fuertes.—(2.195-58.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 108 de 1951, Pedro Martínez Martínez.—(2.207-58.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 53 de 1955, Carmen Navarro Pastor.—(2.212-58.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 247 de 1948, Joaquín Calvo Pérez.—(2.213-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 446 de 1948, Tomás Cenamor Velasco.—(2.220-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 116 de 1957, Gregorio Amador Hernández de Dios.—(2.222-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 93 de 1956, Nicolás Pérez Sánchez.—(2.223-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1951, Gabino Manzanares Martín.—(2.224-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 444 de 1957, Juan Roberto Silva Sanjurjo.—(2.225-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 410 de 1946, Zacarías Blanco Carrascosa.—(2.226-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 168 de 1941, Ignacio Blas Gamboa García.—(2.227-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 372 de 1945, Casilda Fernanda Sánchez Peña.—(2.236-58.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de

Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Monterde Revuelta.—(2.250-58.)

El Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 285 de 1957, Juana Revilla Sainz.—(2.269-58.)

El Juzgado de Instrucción de Mancha Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1956, Fernando Moreno García.—(2.273-58.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 225 de 1946, Francisco Herraiz del Hoyo.—(2.275-58.)

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 24 de 1950, José Nadal Artigas.—(2.281-58.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 168 de 1955, Rogelio Barros Romero.—(2.287-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 509 de 1941, Juan Enamorado Montiel.—(2.294-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 254 de 1957, Fulgencio Molina Tornero.—(2.295-58.)

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 60 de 1955, Antonio Morlanes Rodríguez.—(2.299-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 226 de 1947, José Martín Murúa Aizpuru.—(2.312-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 78 de 1958, José María Jiménez Amador.—(2.313-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 79 de 1957, Ramón Farrera Asbert.—(2.317-58.)

El Juzgado de Instrucción de Quiroga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1956, Fortunato Fernández Pereira.—(2.320-58.)

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 217 de 1957, Andrés García Bouza.—(2.323-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 782 de 1956, Victoriano Garrote Ventura.—(2.326-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 147 de 1955, José Martínez Cano.—(2.327-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 606 de 1952, Faustino López Ruiz.—(2.328-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 29 de 1947, María Carón Salvador.—(2.329-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en causa número 29 de 1947, Manuela Barbudo Mascuñán y Vicenta Zaragoza Miralles.—(2.330-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1952, Manuel Cordero Benitez.—(2.344-58.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Co-

loma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 ed 1955. José Martínez Cano.—(2.345-58.)

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 49 de 1957. Juan Muñoz Aguilar.—(2.346-58.)

El Juzgado de Instrucción de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 181 de 1950. Manuel Míguez Linares.—(2.352-58.)

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 29 de 1958. Palmira Algue Campubí.—(2.355-58.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 150 de 1955. Joaquín Ugal Alunda.—(2.362-58.)

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 20 de 1952. Antonio Barqueros Guirao.—(2.372-58.)

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 21 de 1952. Antonio Barqueros Guirao.—(2.373-58.)

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 45 de 1951. Joaquín Marmol Tardas y Francisco o José Tapia Arrabal.—(2.374-58.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 193 de 1956. Vicente Berga Ibañez.—(2.400-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 236 de 1950. Pedro Armero Benítez.—(2.404-58.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 71 de 1954. Federico Enguix Bercher.—(2.410-58.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 53 de 1954. Miguel Cledera Arenas.—(2.412-58.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1958. Francisco Gimeno González.—(2.413-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1953. José Pérez Fernández.—(2.418-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1955. Justo Asensio Garrigós.—(2.419-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1955. Mariano Alcalde Mozo.—(2.420-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1955. Vicente Venancio Sánchez Cabello.—(2.421-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1948. Fernando López Rodríguez.—(2.422-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 18 de 1958. Fernando Requejo González.—(2.428-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1958. Alfredo Campos Serrapio.—(2.428-58.)

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 45 de 1949. Lorenzo Las Paralta.—(2.437-58.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en causa número 40 de 1951. Rafael López Carrasco.—(2.439-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 469 de 1949. José Julián Arguedas.—(2.445-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 103 de 1954. Manuel Ariza Quirós.—(2.446-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 311 de 1952. María Isabel Guío Morellón.—(2.447-58.)

El Juzgado de Instrucción de Alcazar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 58 de 1942. Arsenio Reguillo Velazco.—(2.462-58.)

El Juzgado de Instrucción de Alcazar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 170 de 1950. Juan Martínez Lacasa.—(2.464-58.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1951. Felipe Balonda Chaparés.—(2.469-58.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1952. Felipe Balonda Chaparés.—(2.470-58.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 147 de 1957. Anselmo Villalba Jiménez.—(2.475-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 118 de 1958. Alberto Serra Martí.—(2.489-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1945. Sebastián Redo Maso.—(2.490-58.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 317 de 1956. Luis Cervantes Marqués.—(2.492-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1956. César Palacios Caña.—(2.493-58.)

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 106 de 1951. Antonio González Hidalgo y otros.—(1.753-58.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 405 de 1950. Miguel Amate Vázquez.—(1.794-58.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 419 de 1950. Luis Pecharromán San José.—(2.499-58.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 155 de 1955. Antonia Jiménez Gabarre.—(2.501-58.)

El Juzgado de Instrucción de Fonsagrada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 74 de 1957. Julio Arca Alem.—(2.518-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 369 de 1948. Enriqueta del Carmen Santiago Fernández.—(2.520-58.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 191 de 1952. Juan Moreno Balbín. Blas Alcántara Ortega. José Ortega Chica y Bartolomé Gutiérrez Ruiz.—(2.521-58.)

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria refe-

rente a los procesados en causa número 191 de 1952. Antonio y Manuel García Hermoso.—(2.522-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 283 de 1956. Florentino Martín Sellar.—(2.573-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 360 de 1950. Manuel Victoriano Aguilera Cabezas.—(2.576-58.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 109 de 1958. Antonio Cruz Cubillo.—(2.577-58.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 195 de 1957. Enrique Meneses Miniati.—(2.580-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 249 de 1956. Florentino Martín Sellar.—(2.592-58.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 69 de 1956. Joaquín Gómez Martín.—(2.600-58.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 150 de 1952. José López Blanco.—(2.600-58.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 156 de 1957. Ramiro Camafreita Cebral.—(2.610-58.)

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 189 de 1952. Manuel Pardo Pardo.—(2.611-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 66 de 1952. José Gallego Hidalgo.—(2.612-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 197 de 1957. Ginés Ríos Gálvez.—(2.613-58.)

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1949. Andrés Martín Pérez.—(2.620-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 72 de 1951. Miguel Martínez Gutiérrez.—(2.626-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1952. Angel Acedo Valencia.—(2.631-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 506 de 1953. Joaquín Sánchez Cano.—(2.632-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 506 de 1953. Agustín López Galván.—(2.633-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 144 de 1940. Manuel Aznar Mira.—(2.634-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 37 de 1952. Vega Elena Erefia González.—(2.636-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 180 de 1957. Felipe Fernández Cienca.—(2.637-58.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria

toría referente al procesado en causa número 7 de 1955. Manuel Martí Gil.—(2.640-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 76 de 1958. Angel Aja Ruiz.—(2.645-58.)

El Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 31 de 1957. Manuel Cosials Salinas.—(2.651-58.)

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 15 de 1951. Antonio Márquez López.—(2.658-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1957. José Jorro Ripoll.—(2.660-58.)

El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1955. Pedro López Domínguez.—(2.663-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 93 de 1951. José Ferrando Millán y María García García.—(2.668-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 284 de 1951. Juan Gisbert Sampere.—(2.669-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1956. Antonio Cerqueira Alonso.—(2.679-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 557 de 1948. Angel Rodríguez Rebato.—(2.686-58.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1946. Esteban Rico Arroyo.—(2.693-58.)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 145 de 1955. José Bleda Hernández.—(2.693-58.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 82 de 1950. José Pascuet Escarre.—(2.697-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 495 de 1953. Pedro Palomares Porquet.—(2.698-58.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 496 de 1951. Juan Syre Kanuer.—(2.701-58.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 412 de 1957. Andrés Salom Juan.—(2.706-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 130 de 1958. Emilio Aguera Pérez.—(2.709-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 403 de 1949. Jorge Molins Escudero.—(2.710-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 709 de 1951. Alvaro Rex Hernández.—(2.715-58.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1940. Joaquín Jiménez Gil.—(2.726-58.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1957. Jean Voilep.—(2.728-58.)

El Juzgado de Instrucción de Fonsagrada deja sin efecto la requisitoria referente

a la procesada en causa número 41 de 1957. Josefa Casares Ares.—(2.131-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 154 de 1956. Francisca Prieto Riva.—(2.743-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 139 de 1952. Juan Díaz Garrido.—(2.744-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1957. Julio Prada Díaz.—(2.756-58.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1951. Felipe Balonda Chaparés.—(2.758-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 338 de 1952. Joaquín Requena Barrón.—(2.761-58.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1955. Joaquín de la Ascensión Faustino Marqués.—(2.769-58.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 380 de 1957. Manuel Rosales Calzadilla.—(2.772-58.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 45 de 1956. Miguel Navio González.—(2.786-58.)

El Juzgado de Instrucción de Sarriena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 38 de 1953. Manuel Mas Carratalá.—(2.787-58.)

El Juzgado de Instrucción de Azepeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1955. Manuel Lorenzo Alonso.—(2.812-58.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1956. Vicente Roméu Vila.—(2.816-58.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 697 de 1941. José Alarcón Pérez.—(2.820-58.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 22 de 1957. Juana Balsalobre Giménez.—(2.821-58.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 429 de 1957. Teodosio González Ruiz.—(2.824-58.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 68 de 1950. Leandro Pinós Lapena.—(2.827-58.)

El Juzgado de Instrucción de Fonsagrada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1957. José Fernández Castelao.—(2.832-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 186 de 1949. Josefa Giraut Bordoll.—(2.835-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 243 de 1948. Rafael Díaz Pérez.—(2.836-58.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 346 de 1953. Angel García Rodríguez.—(2.844-58.)

El Juzgado de Instrucción de Pülgredá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1948. Juan Solá Sala.—(2.849-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú

de Lobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 342 de 1948. Angel Olivares Morales.—(2.852-58.)

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1953. Patricio Benítez Sánchez.—(2.859-58.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 339 de 1957. Francisco Martínez Almagro.—(2.863-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 115 de 1958. Sebastián Caravaca Bello.—(2.873-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 104 de 1957. Gabriel Sánchez López.—(2.875-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 18 de 1953. Joaquín Santiesteve García.—(2.876-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 125 de 1955. José María Domingo López.—(2.887-58.)

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1949. Jaime Aranda Guernicogolia.—(2.884-58.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1952. José Arias Ruiz.—(2.892-58.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1958. Julián Uriarte Ajullaguerra.—(2.893-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 68 de 1944. Enriqueta Santiago Fernández.—(2.901-58.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 118 de 1954. Manuel Miranda Fernández.—(2.907-58.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 156 de 1957. Manuel Cebrao Cao.—(2.912-58.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 399 de 1955. Ignacio Dage Ramos.—(2.929-58.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 294 de 1952. José Moreno Miñano.—(2.937-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 166 de 1945. Domingo Fernández Gonzalo.—(2.954-58.)

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1952. Francisco Monteagudo Benoliel.—(2.960-58.)

El Juzgado de Instrucción de Don Benito deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1953. Lorenzo Simón Gil.—(2.961-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 137 de 1947. Elías Catasús Porta.—(2.962-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 197 de 1951. Antonio Lozano Sangermán.—(2.963-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 197 de 1951. Eugenia Abizanda Armendariz.—(2.964-58.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida

deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 436 de 1951, Juan Gabarré López.—(2.965-58.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1954, Enrique Besa Colldelram.—(2.985-58.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 11 de 1958, Antonia Abelaira Rodríguez.—(2.986-58.)

El Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 533 de 1948, Miguel García Muñoz.—(2.989-58.)

El Juzgado de Instrucción de Belorado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 21 de 1957, Minervino Morejón Blanco.—(3.001-58.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 421 de 1951, Amador García Bobillo.—(2.575-58.)

El Juzgado de Instrucción de Belorado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 19 de 1957, Minervino Morejón Blanco.—(3.002-58.)

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 78 de 1952, Miguel Vilches Garrido.—(3.009-58.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1950, José Guillén Carrataia.—(3.013-58.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 102 de 1953, José Luis Taperna De Vos.—(3.014-58.)

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 29 de 1956, Bárbara Pérez Lujan.—(3.022-57.)

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1957, Juan Carlos Martínez.—(3.023-57.)

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1957, Alfonso Sergio Orbaneja.—(8352-57.)

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1955, Luis Ortega, Guillén.—(8.42-57.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 271 de 1957, José Viciano Robles.

El Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 259 de 1954, José Aparicio Rico.—(842-58.)

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causas 211, 215, 240, 319, 334, 351, 351 y 411 de 1957, Lareano Barreiro Rosa.—(8403-57.)

El Juzgado de Instrucción de Andujar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 49 de 1951, Manuel Rodríguez Barrera.—(7606-57.)

El Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 352 de 1955, Antonio Lloas Heredia.—(7611-58.)

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 132 de 1950, Juan Claudi Terall Burriel.—(7613-57.)

El Juzgado de Instrucción 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1956, Juan Manuel Encio Gasa.—(7644-57.)

El Juzgado de Instrucción de Bañaguera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1956, Alejandro Martínez Alujáñana.—(7619-57.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado en sumario 297 de 1957, Luis García Gutiérrez.—(7635-57.)

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 30 de 1953, Bárbara Anuea Pérez López.—(7646-57.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 116 de 1936, Enrique Ares Díaz.—(7647-57.)

El Juzgado de Instrucción de Martos (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 157 de 1949, Luis Serrano Escobias.—(7648-57.)

El Juzgado de Instrucción de Mataro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1957, José Muñoz Monroy.—(7649-57.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1956, José Pabó Urgell.—(7661-57.)

El Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 510 de 1956, Carmelo Navajas Irazola.—(7670-57.)

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 372 de 1944, Juan de la Cruz Carreño.—(7680-57.)

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1950, Ramón Lladó Gamisans.—(7682-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 389 de 1957, Emiliano Carrasco Fernández.—(7698-57.)

El Juzgado de Instrucción 1 de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 37 de 1954, Francisco Longo Alonso.—(7707-57.)

El Juzgado de Instrucción 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 323 de 1945, Francisco Díaz Martín.—(7717-57.)

El Juzgado de Instrucción 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 282 de 1951, Antonio Font Masegur.—(7724-57.)

El Juzgado de Instrucción 3 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 108 de 1956, Antonio de la Asunción Martínez.—(7744-57.)

El Juzgado de Instrucción de Orihuela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 de 1945, Miguel Pérez Martínez.—(7748-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 788 de 1956, Julio Prada Díaz.—(7749-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 307 de 1953, José Fernández Flórez.—(7751-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 69 de 1957, Rogelio Amor Pacho.—(7752-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1954, Enrique Estrada Marias.—(7753-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 305 de 1950, Eugenio Fernández Asaín.—(7754-57.)

El Juzgado de Instrucción de Puebla de Trives (Orense) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1955, José Rivas Vázquez.—(7755-57.)

El Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 512 de 1955, Lucio Expósito Hornero.—(7758-57.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 277 de 1952, José Martínez Marco.—(7795-57.)

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1950, Juan José Laco Martínez.—(7600-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 309 de 1957, Manuel López Blanco.—(7600-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 de 1950, Manuel López Blanco.—(7601-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 301 de 1957, María Adoración Pinedo Bouza.—(7608-57.)

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1948, Teodoro Uliboa Orqueña.—(7810-57.)

El Juzgado de Instrucción 1 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1957, Gabriel Montesdeoca Rodríguez.—(814-57.)

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1957, Alfonso Sergio Orbaneja.—(818-57.)

El Juzgado de Instrucción 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 de 1955, Lucio Moreno Ventura.—(7838-57.)

El Juzgado de Instrucción 13 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 352 de 1947, Fermín Benítez Cañamero.—(7844-57.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 158 de 1945, Badoero Rodríguez Rivera.—(7848-1957.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1956, Juan Lozano Armero (a) «el Curro».—(7850-57.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 de 1956, Juan Lozano Armero (a) «el Curro».—(7851-57.)

El Juzgado de Instrucción 3 de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1954, Tostón Álvarez Santos.—(7854-57.)

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1957, Rafael González Sampayo.—(7855-1957.)

El Juzgado de Instrucción 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1953, Macario Rozas González.—(7868-57.)

El Juzgado de Instrucción 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario de 1957, José Sesma Montes.—(7869-57.)

El Juzgado de Instrucción de Puenteareas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 5 de 1946, Gustavo Alcalde Guisad.—(7872-57.)

El Juzgado de Instrucción de Quiroga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1955, Luis López Villas.—(7874-57.)

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1958, Manuel Requejo Sánchez.—(845-58.)

El Juzgado de Instrucción 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 375 de 1956, José Olivella Estruch.—(847-58.)

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 333 de 1946, José Pérez Pijoan.—(849-58.)

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1955, Nicolás Soro Martínez.—(851-58.)

El Juzgado de Instrucción 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requi-

sitoria referente al procesado en sumario 113 de 1900, José Manuel Bonerquez Nartallo.—(810-58).

El Juzgado de Instrucción de Lerida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 107 de 1902, Pedro Flores Ortiz.—(819-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 75 de 1957, Francisco Manolas Arevalo.—(829-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 120 de 1944 José María Vicente Cereñ.—(830-58).

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 378 de 1954 Santiago Gutiérrez de Anca.—(801-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 379 de 1950, Pedro Reyez Paramoa.—(810-58).

El Juzgado de Instrucción de Mértos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1900, Miguel Ruiz Martínez.—(911-58).

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 147 de 1904, Ricardo Marín Fernández.—(913-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 85 de 1951, José Ramón de la Rosa Abesou.—(914-58).

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 233 de 1941, Daniel Arnaiz Soler (a) «El Locos».—(948-58).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1901, Alfonso Romero Santiago.—(949-58).

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 25 de 1944, Blas Martínez Toro.—(950-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1940, Demetrio Racion Soliño.—(958-58).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 200 de 1954, Blas Ruiz Soriano.—(968-58).

El Juzgado de Instrucción de Arenys del Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 110 de 1950, José Coll Carveras.—(969-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 140 de 1951, Francisco Capaces Cros.—(970-58).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 379 de 1955, Santiago Zuruaga Zárate.—(971-58).

El Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 413 de 1951, Honorato Melino Villaquian.—(973-58).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211 de 1954, Rafael León Pereguela.—(977-58).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1948, Ramón Esteban Abizanda.—(978-58).

El Juzgado de Instrucción de Chinchilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1957 Juan Pedro Roldán Giménez.—(4.896).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 191 de 1948 Aurelio Martín Castellanos.—(237).

El Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 483 de 1954, Mario Pérez de los Ríos.—(5.997).

El Juzgado de Instrucción de Castro-Urdiales deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número

41 de 1946, Marcelino Francisco Soba Abascal.—(8.029).

El Juzgado de Instrucción de Vinaros deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 5 de 1948, Concepción Mas Rubio.—(1850-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 13 de 1958, José Jiménez Junenez.—(1851-58).

El Juzgado de Instrucción de Acaia de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 527 de 1946, Manuel Seriano Santa Cruz.—(1855-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcala de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 99 de 1901, Francisco Requena Redondo.—(1856-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcala deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 69 de 1957, Hilario Soel Moeno.—(1857-58).

El Juzgado de Instrucción de Ayora deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1952, José Santiago Piera Tornero.—(1860-58).

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 188 de 1953, Antonio Caporejas Garcia.—(1864-58).

El Juzgado de Instrucción 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 373 de 1946 Rosario de Flores Amaya.—(1863-58).

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1957, Antonio Fernández Barona.—(1868-58).

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 50 de 1943 Francisco Merino Sánchez.—(1869-58).

El Juzgado de Instrucción de Becerrea deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 80 de 1955, Jesús López Cosme.—(1870-58).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91 de 1957, Juan María Icaiz Gorostola.—(1876-58).

El Juzgado de Instrucción de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 270 de 1955, Jesús González Suárez.—(1879-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 508 de 1950, Miguel Martínez Selber y Bernardo Jiménez del Rey.—(1889-58).

El Juzgado de Instrucción 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193 de 1950, Agustín Cuadrado Barriaco.—(1899-58).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1951, Gabino Manzanares Martín.—(1901-58).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1952, Juan Díaz Garrico.—(1902-58).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1950, Juan Antonio Rubio Eutrigo.—(1904-58).

El Juzgado de Instrucción 25 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 114 de 1956, Manuel Fuentesbro Garcia (a) «el Gusa».—(1915-58).

El Juzgado de Instrucción de Manacor deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 120 de 1955, Severiano Barceló Rigo.—(1916-58).

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 223 de 1953, Rosario Flores Anaya.—(1967-58).

El Juzgado de Instrucción de Matilla del Pañancar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 63 de

1943, Raquel Elias Juan Torres Hernández.—(1922-58).

El Juzgado de Instrucción 3 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 101 de 1956, Andrés Martínez Rodríguez.—(1924-58).

El Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 673 de 1902, Nicolas Ambruns Gener.—(1940-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 de 1957, Alfonso Flores Aidonet.—(1945-58).

El Juzgado de Instrucción de Santa Fe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 55 de 1957, José Hices Soto.—(1949-58).

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152 de 1955, Joaquín Ugal Alunda.—(1953-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 411 de 1949, Pedro Cortés Fajardo.—(1963-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 112 de 1902, Manuel Soler Pailarao.—(1964-58).

El Juzgado de Instrucción 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 230 de 1954, Julia Herrera Jiménez.—(1971-58).

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1952, Manuel Soler Pailarao.—(1978-58).

El Juzgado de Instrucción 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 289 de 1951, Manuel Soler Pailarao.—(1979-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcala de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 383 de 1949, Cipriano Bracero Jiménez.—(1990-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcala de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 199 de 1950, Jerónimo González Gujardo.—(1992-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcala de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 414 de 1951, Manuel González Reca.—(1993-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcala de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 50 de 1954, Vicente Mariavilla Lieti.—(2000-58).

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 25 de 1944, José Lázcano Pacheco.—(2015-57).

El Juzgado de Instrucción 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 176 de 1948, José Obras Fernández.—(2017-58).

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1955, Pedro Amador Vargas.—(2018-58).

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 242 de 1956, Dolores Jurado Cebreira.—(2019-58).

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 12 de 1936, Alberto Prevención Ravas.—(2024-58).

El Juzgado de Instrucción de Baquer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1953, Agustín Martínez Mañas.—(2026-58).

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 83 de 1946, José y Basilio Amaya Jiménez.—(2028-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 503 de 1946, Lorenzo Vendrelli Castells.—(2025-58).

El Juzgado de Instrucción 11 de Ma-

drid deo sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 494 de 1941, Miguel Enrique de Castro Castro.—(1609-19-58).

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1957, Germano Ramos Blanco.—(1519-58).

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 03 de 1950, Diego Carvo Andujar.—(1622-58).

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1951, Anonso Valenzuela Vicente.—(1634-58).

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1955, Jose Cuinas Cutinas.—(1643-58).

El Juzgado de Instrucción 3 de San Sebastian deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 283 de 1956, Jose Maria Bereciartua Olarra.—(1661-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 352 de 1957, Enseio Iglesias Posadas.—(1666-58).

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 192 de 1954, Juan Pedro Fernandez Fernandez.—(1670-58).

El Juzgado de Instrucción de Toro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1956, Manuel Esteban Sastre.—(1672-58).

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1947, Juan Vnata Nadal.—(1676-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 67 de 1956, Manuel Oronez Vaquero.—(1683-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 de 1956, Francisco Campos Lopez.—(1692-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1958, Antonio J. Ménez Corral.—(1702-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1957, Carlos Tejedor Escobedo.—(1714-58).

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 300 de 1952, Luis Ruiz Andrés.—(1708-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 114 de 1952, Maria Luisa Tura Jordá.—(1712-58).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1947, Joaquin Gironés Pico.—(1715-58).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1952, Eladio Sacristan Medina.—(1716-58).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 513 de 1953, José Llorén, Fabregat.—(1717-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 293 de 1951, Isabel Falcó Bañuls.—(1718-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 485 de 1952, Manuel Galeote Diaz.—(1719-58).

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 de 1950, Antonio Alcazar Gonzalez.—(1723-1958).

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de

1951, Miguel Enrique de Castro y de Castro.—(1726-58).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 351 de 1949, Juan Cruz Gutiérrez Cicero y otros siete más.—(1744-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 351 de 1949, Benjamin San José Garcia y otros cinco más.—(1745-58).

El Juzgado de Instrucción de Boltaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1947, Marcos Marcelino Viñola Abal Las y Mariano-Asensio Garcia Teruel.—(1747-58).

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lerida) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1947, Matea Olivares Sainco.—(1754-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 114 de 1949, Carmen Reyero Fernández.—(1771-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 470 de 1952, Nicolás Lopez Rojas.—(1774-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa Francisco Fuentes Gallo.—(1784-58).

El Juzgado de Instrucción 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1957, Valentin Bermudez Cabrero.—(1785-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 476 de 1955, Antonio Cáceres Miranda.—(1787-58).

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 317 de 1949, José Alastuey Sánchez.—(1788-58).

El Juzgado de Instrucción 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 155 de 1952, Antonio Cano Benichou.—(1801-58).

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 de 1955, Antonio Argles Ruiz.—(1810-58).

El Juzgado de Instrucción 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 290 de 1956, José Martín Exposito y otros.—(1812-58).

El Juzgado de Instrucción 74 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1956, Antonio Montoro Valenzuela.—(1819-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1957, Luis Montañés Sánchez.—(1827-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1957, Andrés Marín Fernández.—(1828-58).

El Juzgado de Instrucción de Muros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ricardo Piñeiro Piñeiro.—(1829-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 53 de 1957, Felipe Florentino Osa Molinos.—(1832-58).

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1953, Mariano Garcia Torres.—(1838-58).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 51 de 1956, Abe Arribas Pérez.—(1839-58).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en ex-

pediente 5 de 1956, Miguel Zurmendi Uribea.—(1840-58).

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 138 de 1956, Vicente Renol Tronca.—(1844-58).

El Juzgado de Instrucción 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 222 de 1949, Amado Sánchez Corcoles.—(1847-58).

El Juzgado de Instrucción de Pontvedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 03 de 1955, José Luis Picon Azul.—(1208-58).

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 22 de 1949, Pascual Barbera Coste.—(1221-58).

El Juzgado de Instrucción de Albarraçin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1954, Dolores Lopez Fernandez.—(1237-58).

El Juzgado de Instrucción de Aicira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 3 de 1947, Emilio Gascon Gomez.—(1238-58).

El Juzgado de Instrucción de Andujar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173 de 1951, Bartolome Gutiérrez Ruiz.—(1241-58).

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1946, Diego Amaya Romero, José Maria Romero y Basilio Amaya Romero.—(1246-58).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 257 de 1956, Joaquin Cortés Santiago.—(1251-58).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 17 de 1950, Domingo Gutiérrez Quinto.—(1252-58).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1948, Rafael Tamarit Asens.—(1254-58).

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 281 de 1952, Gregorio Mayoral Escalona.—(1255-1958).

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1952, Ildefonso Asensio Fernandez.—(1256-58).

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 628 de 1951, Juan Nohoa Sáez.—(1260-58).

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 264 de 1950, Luciano Cebrían Sánchez.—(1273-58).

El Juzgado de Instrucción de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 276 de 1952, Fernando Dominguez Esteban.—(1281-58).

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 395 de 1956, oaqin Parra del Castillo.—(1233-58).

El Juzgado de Instrucción 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 360 de 1945, Manuel Rey Nogueiras.—(1288-58).

El Juzgado de Instrucción 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 130 de 1945, Valentin Bermudez Cabrera.—(1289-58).

El Juzgado de Instrucción 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 329 de 1956, Ramón Garcia Espejo.—(1295-58).

El Juzgado de Instrucción 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1956, Guillermo Berlanga Garcia.—(1296-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1954, Santiago Esquisabel Bequiristain.—(1304-58).

El Juzgado de Instrucción 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 75 de 1953. Jesús Ruiz y Enzañ.—(1300-58)

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109 de 1951, Julio Cuellos Gomez.—(1308-58)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1951, Javier Fernández Fernández.—(1312-58)

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1952, Francisco Saigado Gonzalez.—(1313-1958)

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1951, Javier Fernández Fernández.—(1314-58)

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urge, deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 79 de 1953, Juana Ferrer Escorrier.—(1317-58)

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 17 de 1954, Agustín Fleitas León.—(1318-58)

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 105 de 1944, José de Haro Cuenca.—(1319-58)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1952, Diego Levante Flores.—(1321-58)

El Juzgado de Instrucción de Tudela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113 de 1956, Fermán Gancarrillas Gomez.—(1323-58)

El Juzgado de Instrucción de Albaida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 65 de 1957, Luis Moreno Simo.—(1335-58)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 7 de 1950, Francisco Molina Luján.—(1338-58)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 294 de 1951, Juan Almazan Zambrana.—(1337-58)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 42 de 1950 Dolores Gómez Quepo.—(1340-58)

El Juzgado de Instrucción de Andujar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1F de 1956, Francisco Calla Redondo.—(1248-58)

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 336 de 1956 Manuel Basquero Iglesias.—(1352-58)

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 82 de 1958, José Campana Riera.—(1355-58)

Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194 de 1956, Miguel Enrique Castro e Castro.—(1336-1958)

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 482 de 1957, Pedro Vancaneras.—(1361-58)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1952, Luis Ruiz Andrés.—(1369-58)

El Juzgado de Instrucción de Borja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1955, José Antonio Baragán Vega.—(1373-58)

El Juzgado de Instrucción de Bortas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1944, Joaquín Tovar Jayuelas.—(1374-58)

El Juzgado de Instrucción de Cuevas del Almanzora (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en

causa 6 de 1943, Jesuaido Sanz López.—(1386-58)

El Juzgado de Instrucción de Chelva deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 27 de 1954 Juan Pino Castro y Juan Antonio Serrano Estepa.—(1388-58)

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 152 de 1953, Julián Loberal Viana.—(1393-58)

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 5 de 1954, Julián Libera, Viana.—(1394-58)

El Juzgado de Instrucción 2 de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 88 de 1951, José Tovy Triñanes.—(1397-58)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 256 de 1957, Antonio Martínez Ramirez.—(1399-58)

El Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 302 de 1953 Walter Van Voorst Tot Voorst.—(985-58)

El Juzgado de Instrucción 2 de Buigos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 270 de 1955, Julián Gonzalez Gonzalez.—(991-58)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152 de 1945, Vicente Julián García Ayuga.—(1004-58)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 154 de 1957, Fermín Roncon Villaseñor.—(1005-58)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 223 de 1952, Andrés Rivera de la Cruz.—(1008-58)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1951, Valentín Serrano Diaz.—(1007-58)

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 220 de 1946, Sofia López García.—(1013-58)

El Juzgado de Instrucción 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 74 de 1956, Luis Mosajo Esteban.—(1036-58)

El Juzgado de Instrucción 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 47 de 1958, Sebastián Pérez Rodríguez.—(1040-58)

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 197 de 1957, Francisco García Lopez.—(1049-58)

El Juzgado de Instrucción 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1954, Gabriel Fernández Matas.—(1050-58)

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1950, Leopoldo García Torres.—(1054-58)

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 157 de 1955, Guillermo Berlanga García.—(1055-58)

El Juzgado de Instrucción de Mérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 164 de 1955, Josefa Rodríguez Herera.—(1061-58)

El Juzgado de Instrucción 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 200 de 1957, Carlos Moreno Alcaraz.—(1064-58)

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1951, Alfonso Valenzuela Vicente.—(1067-58)

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1951, Alfonso Valenzuela Vicente.—(1068-58)

El Juzgado de Instrucción 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 78 de 1958, Candido Uga, Jimenez.—(1070-58)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 51 de 1953, Agustín Mas Saburit.—(1077-1958)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 210 de 1952, Rafael Volta Volá.—(1078-58)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 617 de 1950, Amparo Brea Gallego.—(1079-1958)

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 409 de 1958, Angel Peña Lopez.—(1083-58)

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 294 de 1954, Antonio Armendariz Lizarraga.—(1084-58)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 9 de 1957, Manuel Redondo Navarro.—(1086-58)

El Juzgado de Instrucción 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1957, Guillermo Gutiérrez Gámez.—(1087-1958)

El Juzgado de Instrucción 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1948, Adolfo Mayorga Miramon.—(1088-58)

El Juzgado de Instrucción de Teruel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1955, José Juliá Quiclos Arnau.—(1092-58)

El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 106 de 1955, José García Gallego y José Antonio Zorrilla.—(1094-58)

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101 de 1957, José Amayo García.—(1104-58)

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 91 de 1951, Antonio Belaño Ruiz.—(1109-58)

El Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1950, Lorenzo Antonio Simon Gil.—(1114-58)

El Juzgado de Instrucción de Azpetia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 9 de 1957, Juan Domingo Sillero Manso.—(1116-58)

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 156 de 1953, Juan Ignacio Lopez Blasco.—(1118-58)

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 529 de 1941, Miguel Enrique Castro Castro.—(1121-58)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 301 de 1949, Miguel Basilio García.—(1135-58)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 148 de 1952, Francisco Reyes Hermoso.—(1140-58)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 210 de 1957, Rafael Badenas Ventura.—(1145-58)

El Juzgado de Instrucción 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 121 de 1955, Angel Maria Azori Sanz Ezquerro.—(1153-1958)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

BARCELONA

EDICTO

Don José Vallet Vilches ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolucion se solicita.

Barcelona, 10 de febrero de 1959.—El Presidente, Juan B. Esteller.
3.086.

• • •

TARRAGONA

Interesando la devolución de la fianza profesional del Gestor administrativo don Juan Figueras Parisi, que ejerció su actividad profesional en la ciudad de Reus de esta provincia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Profesión de Gestor Administrativo, se hace público para que en el plazo de tres meses se puedan presentar las oportunas reclamaciones ante este Colegio.

Tarragona, 26 de febrero de 1959.—El Presidente.
3.023.

• • •

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo General del Banco de España, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos en vigor, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al presente año celebre sus sesiones los domingos 12 y 26 de abril próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social de Banco.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, que se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el capítulo V de los Estatutos y XVIII y XIX del Reglamento general, todos los señores accionistas que en 12 de enero del corriente año poseyeran en propiedad o en usufructo cincuenta o más acciones, siempre que las conserven inscritas a su nombre el día 12 de abril. La lista correspondiente estará de manifiesto en las oficinas del Banco en Madrid. Los comprendidos en ella podrán obtener en el Negociado de Acciones hasta el día 9 inclusive del próximo abril, y durante las horas de oficina, la papeleta de entrada.

La asistencia a la Junta es impersonal y no puede delegarse. La representación de Entidades, mujeres casadas menores e incapacitadas se conferirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos.

Madrid, 6 de febrero de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
1.110.

• • •

BANCO DE JEREZ, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en virtud de lo que determina el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Angel Mayo, 17 y 19, en primera convocatoria,

el día 16 de marzo, a las seis de la tarde, o el día 17, a la misma hora, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración someterá a la Junta general ordinaria el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria y cuenta de Perdidas y Ganancias.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo y actos realizados por este en el curso del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3.º Aprobación de la distribución de beneficios en la cuantía y forma que se determina en la cuenta de Perdidas y Ganancias.

4.º Reección del Consejero don Mariano Díez Hidalgo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta los titulares de 20 o más acciones inscritas a su nombre en el Registro de accionistas con cinco días de antelación a la fecha de aquélla, pudiendo agruparse los accionistas que posean menor número de acciones.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la Secretaría General de este Banco hasta el día 13 de marzo inclusive.

Jerez de la Frontera, 20 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Armero Manjón, Conde de Bustillo.
3.085.

• • •

ANTRACITAS Y MINERALES DEL NARVAJIN, S. A.

CANGAS DEL NARCEA (ASTURIAS)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 13 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 14, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Mayo, 25, de Cangas del Narcea.

Asuntos a tratar:

Ampliación del capital de la Sociedad.
Cambio de domicilio social.
Sustitución de cargos.
Cangas del Narcea (Asturias), 24 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.159.

• • •

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

A LOS SEÑORES TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD

Emisión de 300.000 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una

El Consejo de administración haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 28 de mayo de 1956, y en virtud del artículo cuarto de los

Estatutos sociales, ha acordado aumentar el capital social en 300.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador, que llevarán los números 300.001 al 300.000 y tendrán las mismas características y los mismos derechos que las acciones de los números 30.001 al 300.000.

Los señores tenedores de las acciones ordinarias en circulación tendrán derecho a suscribir cinco acciones nuevas por cada nueve antiguas, pudiendo ejercer este derecho mediante la utilización de los cupones números 63 de las acciones ordinarias números 1 a 80.000 y 27 de los números 80.001 a 300.000, que quedan habilitados exclusivamente para este objeto.

Las suscripciones tendrán lugar desde el día 20 del corriente mes hasta el 26 de marzo próximo en el domicilio social, avenida ruerta del Angel, números 20 y 22, todos los días hábiles de nueve a doce de la mañana.

El desembolso de las acciones suscritas se podrá realizar, a voluntad del suscriptor, de una sola vez, dentro del indicado período, a razón de 525 pesetas, o en dos plazos, el primero de 275 pesetas al efectuar la suscripción, de las cuales corresponden 25 pesetas a la totalidad de los gastos, y el segundo de 250 pesetas en la fecha que acuerde el Consejo de Administración.

La Sociedad dispondrá libremente de los títulos no suscritos en dicho plazo.

Las nuevas acciones participarán en los resultados del ejercicio de 1959 a partir de 1 de abril de 1959, proporcionalmente al capital desembolsado en dicha fecha.
Barcelona, 17 de febrero de 1959.
3.647.

• • •

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de febrero de 1959:

L L L F L L G Q D L R U K L
I Z Q B X E Y S L F G G

Madrid, 20 de febrero de 1959.—Compañía Occidental de Capitalización S. A.—El Director general, P. P. (ilegible).
3.096.

• • •

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA «SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.» EMISION FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1935

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de la emisión de 1 de diciembre de 1935 que de conformidad con los términos previstos en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Reglamento del Sindicato, se convoca la Asamblea general de obligacionistas, en primera convocatoria, para el día 18 de marzo de 1959, a las once horas de su mañana, en el domicilio de la Sindicatura, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 591, piso cuarto, puerta cuarta.

El orden del día versará sobre la garantía hipotecaria de la emisión, con referencia a la línea Cledes-Pobla.

Podrán asistir a la reunión convocada los tenedores de obligaciones que con cinco fechas de antelación al día en que la reunión deba celebrarse, y previa jus-

tificación de la propiedad de sus títulos mediante póliza o por otro documento público, hayan depositado en la Caja del Sindicato sus títulos, o presenten los resguardos acreditativos de tenerlos depositados, con la misma antelación, en las casas centrales o sucursales de cualquier establecimiento de crédito autorizado. A la presentación de los títulos o resguardos correspondientes, los señores obligacionistas serán provistos de la oportuna tarjeta para la asistencia a la Asamblea.

Barcelona, 24 de febrero de 1959.—El Comisario de la Sindicatura.
3.048.

VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUES DEL RISCAL S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en cumplimiento del artículo 15 de sus Estatutos se reunirá la Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el día 20 de próximo mes de marzo, a las doce treinta horas, en su domicilio social, calle de Torreá, número 1, en Erciego (Alava), y en segunda, el día 21 del mismo mes, a las doce treinta, caso de no asistir número suficiente de accionistas a la primera reunión.

Orden del día

- 1.º Dar lectura a la Memoria y examinar el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958 y en su caso, aprobarlos.
 - 2.º Dar cuenta de los actos realizados por el Consejo durante el ejercicio.
 - 3.º Renovación del Consejo.
 - 4.º Renovación de censores de cuentas.
- El Presidente del Consejo de Administración, Luis Hurtado de Amézaga y Caballero.
3.083.

TEROL HERMANOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social a las doce horas de día 31 de marzo próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, por segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen para aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior.
 - 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Alcoy, febrero de 1959.—El Presidente, Romualdo Terol.
3.094.

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas de esta Sociedad para el día 11 de marzo de 1959, a las nueve treinta horas de su mañana en primera convocatoria, y para en su caso, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 12, a la misma hora, en ambos casos se celebrará en el domicilio social, calle Navarra, números 31 y 32 a tenor del siguiente orden del día:

- 1.º Estudio, comprobación y, en su caso, aprobación de las cuentas y balance del ejercicio económico del año 1958.
- 2.º Examen y discusión de los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración, aprobación, en su caso, de los mismos y lectura, discusión y aproba-

ción, si la merece, de la Memoria redactada por el Consejo.

3.º Jubbación del Secretario del Consejo don Vicente Mariño A. ba y ratificación, en su caso, del nombramiento de nuevo Secretario en favor de don José Kemoiar Valls.

4.º Renovación de la tercera parte de los cargos del Consejo o reelección, en su caso, de los ya nombrados.

5.º Nombramiento de los censores de las cuentas para el ejercicio corriente.

6.º Proposiciones que formulen los señores accionistas conforme al artículo 26 de los Estatutos sociales.

Castellón, 11 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Gimeno.
277.

EXISA

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

SEVILLA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, título III, de los Estatutos por que se rige esta Sociedad se convoca a todos los accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 11 del próximo mes de marzo, a la una de la tarde, en calle Menéndez Pelayo, número 2, en esta capital, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 12 del mismo mes en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 20, 21 y 22.
 - 2.º Acuerdo complementario para la ejecución de los adoptados.
- Sevilla, 16 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
274.

EXISA

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

SEVILLA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, título III, de los Estatutos por que se rige esta Sociedad se convoca a todos los accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, en calle Menéndez Pelayo, número 2, en esta capital, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 12 de, mismo mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958-58.
 - 2.º Propuesta del Consejo de Administración sobre destino de beneficios.
 - 3.º Elección de cuatro Censores.
 - 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958-59.
- Sevilla, 16 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
275.

JULIAN GONZALEZ, S. A.

La Sociedad Julián González, S. A., convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 13 de marzo de 1959, al objeto de tratar del asunto relativo al aumento de capital social. La reunión tendrá lugar a las doce horas del citado día, en el domicilio de la

Sociedad Briviesca, provincia de Burgos. Si en la primera reunión no hubiere número suficiente, la segunda convocatoria se señala para el siguiente día 14, a la misma hora y lugar.

Briviesca, 18 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo.
3.046.

UNION DE FABRICANTES DE PINTURAS S. A. UFAPISA

BILBAO

El Consejo de Administración convoca, de acuerdo con sus Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general el día 12 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el salón de Juntas de la Cámara de Comercio de Bilbao (Rodríguez Arias, número 6), para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958, gestión del Consejo, nombramiento de Censores, idem de censores de cuentas proposición económica, proposiciones generales y aprobación del acta de la Junta.

Si la Junta no pudiera constituirse dicho día, quedan convocados para el día siguiente en igual sitio y hora.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24 y demás concordantes de los Estatutos para cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas. Bilbao, 19 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.093.

MUELLES Y ACEROS EGUZKIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social de Villarrea de Urrechua (Guipúzcoa) el día catorce de marzo, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día dieciséis del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958 y propuesta del Consejo de Administración sobre distribución de beneficios.
 - 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Villa:real de Urrechua, 21 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.099.

SOCIEDAD MINERA «LA ESTRELLA»

VERDEGAS (ALICANTE)

Se convoca a los socios de esta Entidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 14 de marzo próximo, a las once horas, y en caso de no concurrir suficiente número de socios, en segunda convocatoria, para el siguiente día 15, a la misma hora, y para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Aprobación de las cuentas del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958.
 - 3.º Asuntos diversos.
- Verdegás (Alicante), 12 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Gomis.
276.

Publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Don

calle

publicacion

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Suscriptor de (1) DISPOSICIONES GENERALES

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

solicita el envio contra reembolso de:

Suscripcion (es) a DISPOSICIONES GENERALES

Num. de ejemplar.

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

Otras publicaciones:

..... de de 195...

.....

.....

.....

Firma,

(1) Subtrayese lo que interese.

Publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

1 DISPOSICIONES GENERALES. Fasciculo semanal de disposiciones publicadas en la Seccion I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Unos tres indices: por materias, por Departamentos y cronologico. Formato: 14,87 x 21 centimetros. Cubierta a dos tintas. Indices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas. Año completo (52 fasciculos): 180 pesetas. Extranjero: 250 pesetas

2 TEXTOS LEGALES. Coleccion de los textos legislativos mas importantes: 11,5 x 17 centimetros. Cubiertas a dos tintas. Titulos duPLICADOS.

— LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edicion) Ref. TL. 1. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Fasciculo semanal y «Documentacion Administrativa». 20 pesetas.

— LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edicion) Referencia TL. 2. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.

— PROCEDIMIENTO LABORAL. Ref. TL. 3. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas

3 — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento Administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.ª edicion de la Ley la recibirán previo envio de 3 pesetas en sellos de Correos

SEPARATAS DE DISPOSICIONES Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 13 x 21 centimetros. Ref. DGS. Titulos publicados:

— INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Reglamentacion Nacional de Trabajo 64 páginas. 5 pesetas DGS. I.

— GOBERNADORES CIVILES Decreto regulando sus atribuciones y deberes. Con un indice alfabético de materias. 2 pesetas DGS. 2.

— REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL. 10 pesetas DGS. 4

— SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (Rama de Tribunales).—Programa que ha de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas por Orden de 23 de enero de 1959. 5 pesetas DGS. 7.

4 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, contentiendo Temas, Crónicas y Noticias, Comunicaciones e Inicitivas, Documentacion bibliografica y Apendices (organigramas, gráficos de divisiones administrativas, etc.) Un volumen de 96 a 112 páginas: 14,87 por 21 centimetros. Ref. DA. Precio ejemplar: 25 pesetas. Suscripcion anual: 275 pesetas. Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de DISPOSICIONES GENERALES: 200 pesetas.



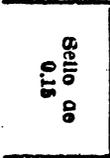
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de
SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
(Rama de Tribunales)

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se aprueba el programa que ha de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia. Rama de Tribunales, convocadas por Orden de 29 de enero de 1959, publicada en el B O. E. número 45, de 21 de febrero

Madrid, 1959.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
M A D R I D

